



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 29 de marzo de 2001

NÚM. 42

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS CASTEJÓN GARRUÉS

SESIÓN PLENARIA NÚM. 35 CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2001

ORDEN DEL DÍA

- Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Administración Local, en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las [Haciendas Locales](#) en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2001 a 2003.
- Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una [Carta de Derechos Sociales](#), presentada por el G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.
- Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una [Carta de Derechos Sociales](#), presentada por el G.P. Euskal Herritarrok.
- Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan integral contra la [violencia de género](#), presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra.
- Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un estudio integral de impacto medioambiental del [polígono de tiro](#) de las Bardenas, presentada por la Sra. Rubio Salvatierra.
- Debate y votación de la moción por la que se acuerda la recuperación de la posesión de las [Bardenas Reales](#), presentada por la Sra. Rubio Salvatierra.

- Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a negociar con el Estado la modificación del proyecto de Ley de **estabilidad presupuestaria**, presentada por el G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra.
- Pregunta sobre el **incremento de cargos** dentro de la Administración Foral, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 10 horas y 12 minutos.

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Administración Local, en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2001 a 2003 (Pág. 4).

Abre la sesión el Presidente y anuncia que el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro ha retirado el voto particular y las enmiendas mantenidas al dictamen (Pág. 4).

En el turno a favor del dictamen toman la palabra los señores Aranaz Echarri (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Kiroga Astiz (G.P. Euskal Herritarrok), la señora Arboniés Bermejo (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), los señores Burguete Torres (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra) y Aierdi Fernández de Barrena (G.P. Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco) y la señora Rubio Salvatierra (G.P. Mixto). En el turno en contra interviene el señor Rapún León (G.P. Unión del Pueblo Navarro) (Pág. 4).

Se procede a la votación del dictamen y se aprueba por 25 votos a favor, ninguno en contra y 21 abstenciones, por lo que queda rechazado el proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2001 a 2003 (Pág. 11).

Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 11).

Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales, presentada por el G.P. Euskal Herritarrok (Pág. 11).

Para la defensa de sus respectivas proposiciones de ley foral toman la palabra la señora Arboniés Bermejo y el señor Puyo Rebollo (G.P. Euskal Herritarrok) (Pág. 12).

En el turno a favor intervienen el señor Burguete Torres y las señoras Errazti Esnal (G.P. Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco) y Rubio Salvatierra. En el turno en contra toman la palabra las señoras Pérez Aznar (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y Castillejo Hernández (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) (Pág. 17).

Réplica de la señora Arboniés Bermejo y del señor Puyo Rebollo (Pág. 22).

Se procede a la votación de la proposición de ley foral del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y se rechaza por 16 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención (Pág. 23).

Se procede a la votación de la proposición de ley foral del Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok y se rechaza por 16 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención (Pág. 23).

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan integral contra la violencia de género, presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 23).

El Presidente anuncia que el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok ha presentado una enmienda a la moción (Pág. 23).

Para la defensa de la moción toma la palabra la señora Castillejo Hernández (Pág. 23).

Para la defensa de la enmienda toma la palabra el señor Puyo Rebollo (Pág. 24).

En el turno a favor intervienen las señoras Bozal Bozal (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y Arbo-

niés Bermejo, el señor Burguete Torres y las señoras Errazti Esnal y Rubio Salvatierra. Réplica de la señora Castillejo Hernández (Pág. 25).

Se procede a la votación de la moción y se aprueba por 46 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 28).

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un estudio integral de impacto medioambiental del polígono de tiro de las Bardenas, presentada por la Sra. Rubio Salvatierra (Pág. 29).

Para la defensa de la moción toma la palabra la señora Rubio Salvatierra (Pág. 29).

En el turno a favor intervienen la señora Izquierdo Barasoain (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y los señores Muñoz Trigo (G.P. Euskal Herriarrok), Taberna Monzón (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), Alli Aranguren (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra) y Aierdi Fernández de Barrena. En el turno en contra toma la palabra el señor Rapún León. Réplica de la señora Rubio Salvatierra (Pág. 30).

Se procede a la votación de la moción y se aprueba por 27 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención (Pág. 35).

Debate y votación de la moción por la que se acuerda la recuperación de la posesión de las Bardenas Reales, presentada por la Sra. Rubio Salvatierra (Pág. 36).

El Presidente anuncia que el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ha presentado una enmienda de sustitución a la moción (Pág. 36).

Para la defensa de la moción toma la palabra la señora Rubio Salvatierra (Pág. 36).

Para la defensa de la enmienda toma la palabra el señor Alonso Toledo (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) (Pág. 37).

En el turno a favor intervienen los señores Barrena Arza (G.P. Euskal Herriarrok), Taberna Monzón y Aierdi Fernández de Barrena. En el turno en contra intervienen los señores Gayarre Bermejo (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y Alli Aranguren. Réplica de la señora Rubio Salvatierra (Pág. 38).

Se procede a la votación por puntos de la enmienda que ha aceptado la mocionante. El primer punto se rechaza por 23 votos a favor, 24 en contra y 1 abstención. El segundo punto se rechaza tras tres votaciones con el resultado de 24 votos a favor, 24 en contra y ninguna abstención. El tercer punto se aprueba por 48 votos a favor, nin-

guno en contra y ninguna abstención. El cuarto punto se aprueba por 27 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención. El quinto punto se rechaza tras tres votaciones con el resultado de 24 votos a favor, 24 en contra y ninguna abstención (Pág. 45).

Se suspende la sesión a las 14 horas y 45 minutos.

Se reanuda la sesión a las 16 horas y 55 minutos.)

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a negociar con el Estado la modificación del proyecto de Ley de estabilidad presupuestaria, presentada por el G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra (Pág. 46).

El Presidente anuncia que el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ha presentado dos enmiendas de adición a la moción (Pág. 46).

Para la defensa de la moción toma la palabra el señor Alli Aranguren. A continuación interviene el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Sanz Sesma. Vuelve a intervenir el señor Alli Aranguren (Pág. 46).

Para la defensa de las enmiendas que ha presentado su grupo toma la palabra el señor Cristóbal García (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) (Pág. 50).

En el turno a favor intervienen los señores Nuin Moreno (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua) y Goikoetxea Askorbe (G.P. Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco). En el turno en contra toman la palabra los señores Catalán Higuera (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y Barrena Arza. Réplica del señor Alli Aranguren (Pág. 52).

Se procede a la votación de la moción y se aprueba por 19 votos a favor, ninguno en contra y 25 abstenciones (Pág. 59).

Se procede a la votación de las enmiendas y se rechazan por 19 votos a favor, 21 en contra y 4 abstenciones (Pág. 59).

Pregunta sobre el incremento de cargos dentro de la Administración Foral, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón (Pág. 59).

Para formular la pregunta toma la palabra el señor Taberna Monzón y le responde el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, señor Gurrea Induráin (Pág. 59).

Para repreguntar vuelve a intervenir el señor Taberna Monzón y le contesta el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior (Pág. 61).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 43 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 10 HORAS Y 12 MINUTOS.)

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Administración Local, en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2001 a 2003.

SR. PRESIDENTE: *Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Egun on denori. Entramos en el primer punto del orden del día, debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Administración Local, en relación con el proyecto de ley foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios 2001-2003.*

Comunico a sus señorías que el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, mediante escrito presentado en el registro el día 27 de marzo, ha retirado el voto particular y las enmiendas mantenidas a este dictamen, por lo que, de acuerdo con el artículo 137, se va a abrir un debate a la totalidad. Esto significa que, teniendo en cuenta que la aprobación del dictamen sin contenido dispositivo significa ratificar, cuando se vote, el rechazo del proyecto de la ley foral que se aprobó por la Comisión. Abrimos un turno a favor del dictamen planteado por la Comisión de Administración Local. ¿Turno a favor? Tiene la palabra el señor Aranz.

SR. ARANAZ ECHARRI: *Señor Presidente, señorías, sinceramente el grupo parlamentario socialista se alegra de la decisión del Gobierno de retirar el proyecto de ley de financiación de los entes locales, y no se trata de una alegría motivada, como se podría pensar de forma maniquea, porque esto suponga una nueva derrota del Gobierno, sino porque la retirada del proyecto de ley abre una esperanza de poder abordar en profundidad los problemas que las entidades locales de Navarra tienen planteados y que van más allá de la simple financiación. La retirada del proyecto de ley no genera ningún vacío ni ningún problema añadido a los que ya puedan tener los entes locales de Navarra, muy al contrario.*

Nosotros pensamos que la fórmula actualmente existente, de la cual se podría decir aquello de más vale malo conocido, recoge de manera suficiente la financiación de los entes locales y, en cualquier caso, no genera los problemas que hubiera generado la aprobación de la nueva fórmula, ya que, de haberse aprobado la misma, se habrían creado agravios comparativos entre los distintos ayuntamientos, ya que algunos, de forma lógica, habrían

visto que sus aportaciones desde el fondo de las haciendas locales se veían congeladas mientras otros las aumentaban. Nosotros pensamos que a lo mejor es de justicia que los fondos de algunos ayuntamientos aumenten. En cualquier caso, no estaríamos de acuerdo en ningún caso con que disminuyesen, porque estamos seguros de que ningún ayuntamiento recibe más de lo que necesita y de lo que merece.

Por tanto, y a partir de ahora, se abre un plazo para poder abordar en profundidad los problemas de los ayuntamientos y de los entes locales de Navarra, que no son otros que los expuestos en nuestra moción de censura y, en cualquier caso, si por alguna razón no les merece suficiente credibilidad, me voy a remitir al informe de la Cámara de Comptos publicado con fecha 17 de febrero de 2001 y no me voy a remitir a todo él, que, en cualquier caso, me parece de obligada lectura y necesaria a tener en cuenta si se quiere abordar en profundidad la reforma de las entidades locales de Navarra, simplemente voy a recoger una de las recomendaciones que en el mismo se hace, y dice textualmente: "Recomendamos la aplicación, con carácter prioritario y urgente, de las medidas legislativas y ejecutivas precisas para racionalizar la actual situación de la Administración Local de Navarra. En esta línea la aprobación de un pacto local puede ser un instrumento válido para clarificar la distribución de competencias entre los distintos niveles de la Administración Pública de Navarra, para dotar de suficiencia financiera a las entidades locales y para diseñar el mapa local que responda a estas necesidades. La adopción de estas medidas implica a toda la sociedad navarra y a sus poderes públicos, tanto locales como forales, por lo que debe procurarse alcanzar un amplio consenso en la definición del citado mapa municipal, salvaguardando la voluntad y los intereses legítimos de los ciudadanos". No se trata, por tanto, de cambiar las fórmulas, sino de cambiar a fondo la realidad municipal de Navarra. Evidentemente, actuar sobre la realidad, cambiar la realidad es más complejo y más problemático que cambiar las fórmulas.

Por tanto, a partir del rechazo esperamos que se abra un plazo de reflexión y de consenso. El grupo parlamentario socialista ya tiene planteada una moción al respecto y esperamos que a partir de ahí empecemos a dialogar entre todos y con las entidades locales, con el asesoramiento de la Cámara de Comptos y, por tanto, entremos de verdad al problema de fondo. Por tanto, no se trata de decir un adiós a esta ley, sino un hasta luego. Señores del Gobierno, señores de UPN, señorías; nos vemos.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Aranz. A continuación tiene la palabra el señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ (1): *Egun on guztioi. Gaur ematen du gauzak aldrebes direla, eta lege egitasmoaren aurka bozkatzeko, nolabait, aldeko txanda eskatu behar da. Baina segur aski egitasmoa da, hain justu, nahiko aldrebesa dena.*

Toki ogasunentzako fondoaren diru kopurua eta banaketa-eredua finkatzeko orduan, gure ustez, eman den ibilbidea oso logikoa izan da, eta, segur aski, nolabait, espero zitekeena. Alderdi Sozialistako eledunak esan du –eta nik uste dut ez dela oso zuzena– igoal Gobernuak oraindik –nik uste dut ez duela inolako gogorik– bere lege egitasmoa erretiratu duela. Eta logikoa izango zen; hori izango zen ondorio logikoa, baina ematen du hori ez dela eman. Gobernuak oso egitasmo txarra egin zuen. Diru kopurua eskasa zen, udalek eginiko eskaerei ezetz esanez argi eta garbi, ezetz esanez herriei, eta ezetz esanez baita ere Nafarroako Udal eta Kontzejuen Federazioari. Beste kontu bat da Federazioak duen eskizofrenia horretan, hori dau den alkateek ez zekitelako beren herrien alde bozkatu behar zuten, edo, azken batean, alderdien alde bozkatu behar zuten, eta hala gertatu zen zoritxarrez.

Gobernuak ez zuen inolako gogorik negoziatze ko eta benetan gehiengoa izango balu bezala planteatu du eztabaida; hau da, inolako eztabaidarik eman gabe eta ezaguna den bere gogorkeria plaza ratuz.

Gure zalantza da zergatik Nafarroako Gobernuak hain egitasmo txarra aurkeztu zuen. Kontuan harturik Nafarroak duen ahalmen ekonomikoa eta Nafarroako ekonomia, azken batean, igo dela ehuneko lau edo gehiago, eta, askotan esaten den bezala, egoera ekonomiko ezin hobean bizi garen ez, ematen du ez duela inolako logikarik hain tratatu txarra ematea toki ogasunei, toki administratiboei.

Ematen du Diputazioak zuzenean egin nahi dituela inbertsio guztiak; askotan guk pentsatzen dugu Diputazioa oso jelskor dagoela toki administratiboei. Ez dakigu zergatik, ematen du inbertsioetan protagonismo erabatekoa nahi duela, baina, segur aski, hobe da esatea Diputazioak nahi duena dela, hain justu, kontrol oso zorrotza, udal administratiboei tutoretza, eta benetan nahi duena dela udalek pairatzea dagoen menpekotasun itogarria.

Ibilbide horren ondoren ikusten dira jadanik lehenengo ondorioak. Lehenengo eztabaidan osotarako emendakinak aurkeztu genituen, Euskal Herri-tarrok, Eusko Alkartasunak, Nafarroako Ezker Batuak eta PSNk. Eta CDN, beraiek zuzenean esan zuten bezala, UPNk engaintu zuen, eta engainu horren bidez –eta hori nik ez dut asmatzen; beraiek

esandako kontua da– azkenean onartu zuten eta baztertu zituzten zeuden osotarako emendakin guztiak. Gero, beste kontu bat da, CDN baztertu egin zuten, logikoa zen bezala, beste aldekoek ere.

Batzordeko eztabaidan ere, egoera bitxia bizi izan zen. Alde batetik, emendakin partzialak, PSN eta CDNren abstentzioarekin, ez ziren ateratzen, eta guztion kontrako botuekin eta UPNren aldekoekin ikusten zen pikutara joango zela lege proiektua. Eta hala etorri gara gaur hain aldrebestua den egitasmoa bozkatzera.

Baina, hau ikusita, guk ikusten duguna da aukerazko hobe daukagula, eta aprobetxatu behar duguna daukagun egoera. Talde parlamentariok daukagu oso ardura politiko garrantzitsua. Ikusi behar da egin duguna edo egin dutena itxurakeria den, pose hutsa, eta hori izan daiteke: UPNrekiko ika-mika kalkulatu bat eta ea udaletaz, segur aski UPNk esango duen bezala, paso egiten dugun.

Hori da aukera bat. Guk bultzatzen dugun aukerazko oso bestelakoa da. Gure ustez, aldaketa kualitatiboa emateko aukera daukagu eta aprobetxatu behar dugu momentu hau. Aukera ezin hobea daukagu toki administratiboean egoera erabat aldatzeko, erabat hobetzeko toki administratiboei daukaten egoera ekonomiko itogarria. Eta, gure ustez, ezinbestekoa da bide hori irekitzea. Azken batean, oposizioa egin dezagun; egin dezakegu eta egin behar dugu Gobernuak egin nahi ez duena, eta halako aukera ezin dugu alferrik galdu.

Gure ustez, planteatu behar da proposamen alternatiboa, eta, ene ustez, logikoa izango zen lege proposamena ere aurkeztea. Lege egitasmoa baldin badago, Gobernuak planteatutakoa, oposizioak bultzatu behar dugu lege proposamena. Baina bultzatzeko, benetan elkarrizketa politikoa eman behar da. Eta guk elkarrizketa politiko horrekiko oinarriak planteatuko ditugu, gure ustez logikoak eta zintzoak direnak, kontuan harturik baita ere beste taldeek zer esaten duten.

Gure ustez, diru kopurua igo behar da. Beste batzuk esan duten bezala, proporzionalitatea planteatu behar da, eta zergen bidez bildutakoaren porzentaje bat oinarri hartu behar da udal, kontzeju eta toki administratiboen parte hartzea erabakitze ko. Eta askotan komenigarria da zenbakietaz ere aritzea; gure ustez, ehuneko hamabostean oinarritu behar da diru kopuru hori. Zerga zuzenak eta zerga zeharkakoen ehuneko hamabosta zuzenean toki administratiboei izatea planteatu behar da. Hiru arrazoiengatik. Bata, Nafarroako Ogasunak ahal duelako. Bigarrena, zentzuzko kopurua delako, eta, zentzu horretan, kalkulua egiten badugu ehuneko hamabostak zer suposatzen duen, esan

(1) Traducción en pág. 63.

nahi du, adibidez, hiru urteko planerako gutxi gorabehera berrogei mila milioi pezeta eskatu zute - la udalek eta guk egiten dugun proposamen horre - kin eskaera asetzen dugula; eta pentsatzen dugu udalek eskatutakoa ez dela batere erratua. Eta hirugarren elementua ere, gure ustez, garrantzitsua da: Europarren estandarra, gutxi gorabehera, ehuneko hamabost horretan kokatzen da; egia esanda, estatuen arabera aldaketa sakonak daude, baina orokorrean ikus dezakegu Europako estandarra, gutxi gorabehera, hori dela. Orduan, Nafarroako Ogasunak egin ahal delako, zentzuzko kopurua delako eta hurbil dagoelako udalek eskatzen dutenetik, eta Europako estandarren inguruan kokatzen delako, ehuneko hamabosta logikoa izango zen.

Baina, hori nahikoa ez zen izango, ez, benetan udalek pairatzen duten egoera hobetzeko. Askotan hitz egin da toki honetatik toki hitzarmenari buruz; gu ados gaude, eta logikoa iruditzen zaigu toki hitzarmena, behin eta berriz aipatzen den bezala, gauzatzea. Eta orain daukagu aukera ezin hobea, 93an izan zen bezala, benetan kualitatiboki aldatzeko udalen egoera.

Hitz egin behar dugu ahalmenari buruz, Diputazioari dagokionez kapitalezko transferenziak era subjektibo batez banatzen direlako; salbuespena, eta ikusi behar da benetan salbuespena den, hiru urteko plana izan daiteke. Edo transferentzia arruntak: udalek gero eta transferenzi gehiago eta gero eta ardurua gehiago dauzkate; bi aipatzearren: zero eta hiru urteko eskolatzea, eta gero, beste aldetik, ongizatean ematen ari diren aldaketak. Neurtu eta zehaztu behar dira bakoitzaren ahalmenak, eta bai kontzejuen eta mankomunitateen ahalmenak ere.

Udal autonomia ospetsu horri buruz hitz egiteko, planteatu behar da, logikoa den bezala, nahikotasun ekonomikoa; udal autonomia hori ez da existitzen nahikotasun ekonomikorik ez bada. Eta horretarako, segur aski, dauden aukera ezberdinak koordinatzeko borondatea behar da.

Eta gero, gure ustez, beste elementu bat oso garrantzitsua dena da oreka geografikoa; eta oreka demografikoa ere, oreka geografiko horrekin estu lotuta dagoena, kontuan hartu behar dugu.

Guk, hemendik, zabaldu nahi dugu proposamen bat. Bistan dago Gobernuak eginiko proposamenak zer bide hartu duen; bistan dago Gobernuak duen jarrera, gure ustez erabat gogorra eta inolako eztabaidarik eta elkarriketarik nahi ez duena. Oposizioak daukagu ardurua benetan udalek izan behar duten egoera ekonomikoa sustatzeko. Eta ezin dugu, inola ere, aukera hori galdu. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Kiroga. A continuación tiene la palabra la señora Arboniés.

SRA. ARBONIÉS BERMEJO: Gracias, señor Presidente. Con su permiso, hablaré desde el escaño. Consideramos que al final el dictamen vacío viene a ser la culminación de un largo proceso. Aquí podríamos exponer nuevamente las motivaciones que en su día tuvo, por ejemplo, mi grupo para devolver este proyecto al Gobierno, considerando que, además, el trámite en Comisión para nada ha seguido la misma tesitura. En este sentido, dos de nuestras enmiendas fueron inadmitidas por el posicionamiento contrario del Gobierno. Al final se dio el retorno de este proyecto, en el que ni el fondo de participación solucionaba la situación de un endeudamiento cada vez mayor de las entidades locales ni la fórmula de reparto que proponía ni siquiera los criterios para la actualización de ese fondo y, además, la tramitación de este proyecto desde el inicio incumplía la normativa legislativa. Consideramos que el dictamen vacío es la guinda de este desgraciado proyecto, que desde un principio ha sido la plasmación de la falta de diálogo, de la falta de consenso político y de la falta de acuerdos y de soluciones al problema endémico que tienen las entidades locales de falta de disponibilidad económica para responder a esas necesidades cada vez mayores. En ese sentido nuestro voto va a ser a favor del dictamen.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Arboniés. A continuación tiene la palabra el señor Burguete.

SR. BURGUETE TORRES: Gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. Curioso proceso el de este proyecto de ley que hoy nos encontramos, con un dictamen en blanco que yo creo que va a ser mayoritariamente apoyado por esta Cámara y que nace de un incumplimiento reiterado de la Ley de haciendas locales. La Ley de haciendas locales, una ley fruto de un amplio consenso aprobada en el año 95, obligaba, en el artículo 123, concretamente, a que en el último trimestre del primer año de la legislatura se remitiera al Parlamento un proyecto de ley en el que se recogiese la dotación y fórmula de reparto del fondo de transferencias corrientes y de transferencias de capital a las entidades locales de Navarra. Ha habido, como decía, un incumplimiento manifiesto en todas las ocasiones en las que ha habido posibilidades de que así sea. En esa legislatura del año 95 se incumplió, presentándose y aprobándose un proyecto de ley ni más ni menos que en el mes de diciembre del año 97, dos años después.

El siguiente incumplimiento fue en el año 99, en esta legislatura en la que nos encontramos. También hubo un incumplimiento manifiesto presentándose el proyecto de ley en el mes de octubre o de noviembre del año 2000, un año después de lo que obligaba la ley, y se está sometiendo a la consideración de este Parlamento, como se puede compro-

bar, en el mes de marzo del año 2001. Con lo cual, y ésta es la primera reflexión, no sólo el Gobierno de Navarra incumple las propuestas de resolución emanadas de este Parlamento, sino también, yo creo que es de justicia reconocerlo, hay un incumplimiento de las leyes o por lo menos de aquellas leyes que hacen referencia a la administración local, como es en el caso que nos ocupa en estos momentos.

El proyecto de ley que remitió el Gobierno a finales del año 2000 es un proyecto de ley que, a nuestro juicio, nace y tiene su punto de origen en el acuerdo presupuestario del año 99 entre UPN y Convergencia, nuestro partido, en el que se habla de la necesidad de elaborar un análisis profundo de la situación de las haciendas locales, en colaboración incluso con la Universidad Pública de Navarra, al objeto de dotar a las entidades locales de Navarra de una fórmula suficiente, de una fórmula estable y de una fórmula que fuese más redistributiva que la que había con anterioridad.

A partir de ahí es conocido que el Gobierno remitió un proyecto de ley a este Parlamento que inicialmente nosotros veíamos que mejoraba —así lo creíamos— la situación anterior con respecto a la dotación y a la fórmula de reparto, pero que era sustancialmente mejorable en el trámite de enmiendas. Para ello, es sabido y, además, es público, presentamos enmiendas que mejoraban el texto inicial del Gobierno y que, además, contaban con el visto bueno de altos cargos, tanto del grupo parlamentario como del Gobierno, que hizo que nosotros respetásemos en el trámite el proyecto de ley del Gobierno a expensas de que el propio Gobierno y su grupo parlamentario cumplieren el compromiso asumido con nuestro grupo en cuanto a la dotación para los años 2001, 2002 y 2003, con unos incrementos en el primer año de 2001 del 6'4 por ciento frente al 3'2 previsto en el proyecto de ley por parte del Gobierno, con un incremento cuantitativo de 1.000 millones de pesetas, una abstención positiva en cuanto al sistema de actualización, al índice de actualización para los años 2002 y 2003, y luego, el tercer apartado sobre el que nosotros enmendamos parcialmente era la inclusión en la fórmula de reparto, al objeto de que fuese más redistributiva y tuviese en cuenta las posibilidades no sólo de gastos, sino también de los ingresos de las haciendas locales, del impuesto de actividades económicas, el IAE, la licencia fiscal, que, a nuestro juicio, es un importante recurso para las entidades locales de Navarra y su no inclusión en esa fórmula podía distorsionar la situación real en cuanto a la capacidad de ingreso de las haciendas locales.

Algunos de los portavoces anteriores han explicado, incluso con más profusión de datos, cuál ha sido el proceso que se produce a partir de esa situación, un proceso en el que se dio la inadmisión

o el informe negativo por parte del Gobierno a aquellas enmiendas, que a nuestro juicio eran importantes, las básicas, porque suponían el punto de partida en cuanto al incremento del fondo para el año 2001, incumpliendo así manifiestamente el pacto y el acuerdo que tenía con nuestro grupo. A partir de ahí, el proceso deriva hacia una situación en la que el proyecto de ley del Gobierno no tiene mayoría, no tiene apoyos suficientes y nos encontramos con un proyecto de ley cuyo dictamen es un dictamen en blanco y este proceso, evidentemente, no va a mejorar la situación de las entidades locales de Navarra desde el punto de vista financiero.

Algunos portavoces de UPN, del grupo que suscita al Gobierno, han comentado, han afirmado que esto suponía una patada a UPN en el trasero de las entidades locales. Éste era uno de los comentarios que el señor Catalán hizo con respecto a la irresponsable actitud que, a su juicio, los grupos de la oposición habían mostrado con respecto a este proyecto de ley. Pues bien, la responsabilidad, por lo menos de Convergencia, creo que debe de estar en este caso fuera de toda duda y, además, vamos a demostrarlo con hechos. A partir de ahora nosotros estamos en condiciones de confirmar que si no es hoy, porque igual no es posible temporalmente, sí mañana, nuestro grupo parlamentario va a presentar una proposición de ley en la que se recojan aquellos aspectos que a nuestro juicio son imprescindibles para mejorar la situación financiera de las entidades locales de Navarra. Ese proyecto de ley propondrá, por un lado, una modificación de la Ley de haciendas locales para que los incumplimientos manifiestos como los que se han comentado al inicio de mi intervención no se vuelvan a producir.

Sabemos que es de difícil cumplimiento la Ley de haciendas locales del año 95, que en el último trimestre se pueda elaborar esa ley. El Gobierno que salga en las elecciones tanto en el 95, como en el 99 como en el año 2003 no tiene tiempo material, salvo que haya una continuidad física, como ha sido en esta legislatura con respecto a la anterior. No hay capacidad temporal, no hay tiempo para elaborar un proyecto de ley para los cuatro años siguientes de la legislatura. Esa realidad no puede ser ajena a esta Cámara. La ley está para cumplirse y si no se puede cumplir, porque es imposible temporalmente, tenemos la capacidad y la obligación de modificarla. Ese proyecto normativo llevará o comportará una modificación de la Ley de haciendas locales para que no sea en el último trimestre del primer año de la legislatura, sino en el primer semestre del segundo año de la legislatura, ya sería un año de tiempo el que el nuevo Gobierno tendría por delante para elaborar ese proyecto de ley y cumplir la ley. Si creemos en un sistema democrático los poderes públicos tenemos

que ser los primeros respetuosos con el cumplimiento de la ley y mal ejemplo se ha dado al menos en lo referente a las haciendas locales.

El segundo apartado que contendrá esta proposición de ley hace referencia evidentemente a la cuantía. Una cuantía que desde nuestro punto de vista, para este año 2001, tenía que sufrir un incremento del 6'4 por ciento y que fruto del pacto UPN-Partido Socialista tiene un timorato 3'2 por ciento. Nosotros pretendemos que la temporalidad de ese proyecto de ley sea a partir de ese momento para los años 2002, 2003 y 2004, no para el año 2001, en aras a ser posibilistas, a que este proyecto de ley tenga un sentido y pueda salir adelante. Esa proposición de ley para los años 2002, 2003 y 2004 comportará un crecimiento del 10 por ciento con respecto a lo previsto para el año 2001. Contendrá también un índice de actualización, tal y como habíamos planteado nosotros en el trámite de enmiendas al proyecto de ley del Gobierno, que va a ser derrotado, en el mismo porcentaje que crezcan los ingresos de la hacienda foral, evidentemente. Nosotros entendemos que es un criterio perfectamente justificado, un criterio al que no son ajenas algunas otras administraciones y que supone una importante modificación con respecto al pobre incremento que se planteaba del índice de precios al consumo en el proyecto de ley del Gobierno.

El cuarto apartado básico de nuestra proposición de ley hace referencia evidentemente también a la fórmula. Entendemos que si esa fórmula ha de ser redistributiva y ha de tener en cuenta las capacidades de ingreso de las haciendas locales deberá incluirse en ellas el impuesto de actividades económicas y a partir de ahí ser realistas, tanto en las posibilidades de gasto como en las posibilidades de ingreso y el reparto deberá tener en cuenta la capacidad y la posibilidad de ingreso de los ayuntamientos para que el Gobierno a partir de ahí reparta más justamente.

Y, por último, también incluirá como disposición adicional un análisis profundo, serio y riguroso, desde la visión del pacto local que se ha comentado aquí, de la necesidad de reelaborar o analizar y explicar un nuevo reparto competencial de las funciones y competencias que las entidades locales de Navarra vienen ejecutando y vienen desarrollando junto, evidentemente, con el coste que ese nuevo marco competencial tiene que llevar aparejado para las entidades locales de Navarra y para el Gobierno de Navarra.

Éstos son a grandes rasgos ciertamente los cinco puntos básicos en los que se va a cimentar esta proposición de ley, que ya digo que su presentación en el Parlamento de Navarra es cuestión de horas, que va a suponer que no se le dé ninguna patada a UPN en el trasero de las entidades loca-

les de Navarra, que va a suponer una mejora evidente del planteamiento que inicialmente hizo el Gobierno, que va a suponer, espero, que los alcaldes de UPN presentes en su grupo parlamentario apoyen no voy a decir con entusiasmo, pero que apoyen una iniciativa que va a mejorar la situación de localidades como Tafalla, Estella, Milagro, Cintruénigo, etcétera.

En definitiva, supondrá una sustancial mejora del proyecto presentado por el Gobierno, una actitud responsable. En aras al posibilismo hemos derivado esa proposición de ley para el año 2002, 2003 y 2004, esperando aglutinar una mayoría suficiente, si es progresista mejor, para que la situación de las entidades locales de Navarra quede o esté en mucho mejor situación que lo que está en este año 2001 con ese timorato y pobre acuerdo presupuestario en lo que hace referencia a las entidades locales de Navarra con un incremento del 3'2 por ciento. Tendremos ocasión, señorías, yo creo que en corto plazo, de demostrar si realmente lo que queremos es hacer política o resolver los problemas de las entidades locales de Navarra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Burguete. A continuación tiene la palabra el señor Aierdi.

SR. AIERDI FERNÁNDEZ DE BARRENA: Buenos días, señor Presidente. Nuestro grupo lamenta realmente que se haya perdido una nueva oportunidad en el ámbito de la Administración local para definir ese marco financiero que les dé estabilidad y les permita realmente a las entidades locales afrontar los retos que los ciudadanos hoy en día, en este nuevo siglo les exigen. Nosotros creemos que el Gobierno y su grupo parlamentario no han aprendido la lección en el debate en Comisión que, de alguna manera, se materializó en el debate en Pleno de enmiendas a la totalidad, en el que se recogieron muy claramente cuáles eran las líneas que los distintos grupos entendíamos que deberían ser tenidas en cuenta en ese proyecto de ley, un proyecto de ley que, sin embargo, en el debate en Comisión siguió en las mismas coordenadas que en el debate del Pleno de las enmiendas a la totalidad. Es decir, ha habido una falta de voluntad por parte del partido del Gobierno para buscar el acuerdo, el necesario consenso que permitiera sacar adelante un proyecto de ley de estas características.

Nosotros tanto en el debate de totalidad como en la Comisión planteamos la necesidad de iniciar, no de cerrar, en el acto de aprobación de ese proyecto de ley un proceso que posibilitara ese pacto local. No exigíamos, insisto, la materialización del acuerdo, sino que se iniciara un proceso que posibilitara establecer esa constitución interna, ese nuevo marco de relaciones competenciales que se han señalado anteriormente entre las dos administraciones públicas y, a partir de ahí, establecer

cuál debería ser el régimen financiero y con cargo a qué recursos podían hacer frente a esa nueva realidad competencial.

Los mismos argumentos que utilizamos en el debate de totalidad sirven, lamentablemente, en este momento para justificar nuestro sentido de voto. En primer lugar, decíamos que partía de determinar el dinero que sobra a la Administración foral, eso es lo que se le distribuye a las entidades locales, en lugar de definir los marcos competenciales y a partir de ese momento ver qué recursos son necesarios para hacer frente a esas exigencias ciudadanas.

En segundo lugar, entendemos que la cuantía del fondo era absolutamente insuficiente, que se había producido sin una negociación, sin buscar el consenso. Esto es obviamente evidente, toda vez que el proceso que ha seguido el proyecto de ley va a tener el final que todos conocemos, sin pacto local, sin establecer ese marco de relaciones entre los dos niveles de administración local y sin siquiera buscar o intentar ese acuerdo. Entendíamos también que el sistema de actualización era francamente insuficiente y que constataba una vez más ese papel de segunda fila que se le adjudica a la Administración local, una actualización a partir del IPC, cuando nosotros planteábamos que fuera una actualización ligada a los ingresos que tuviera la Comunidad. Si realmente es un fondo de participación debe participar de los años de bonanza o de la realidad económica que viva en cada momento la Administración de la Comunidad Foral y, por lo tanto, ése era un criterio para nosotros fundamental.

En tercer lugar, la fórmula no tenía en cuenta ingresos realmente redistributivos. Estamos hablando de política de equilibrio también territorial entre las diferentes zonas de Navarra y entendíamos que el impuesto de actividades económicas era realmente fundamental, que, por lo menos, en tanto en cuanto la Administración del Partido Popular en Madrid no modificase estas normativas, efectivamente, el IAE era un recurso que debería formar parte de los ingresos a considerar en los repartos a las haciendas locales. Considerábamos también que el proyecto no tenía en cuenta el reparto competencial real y efectivo entre los ayuntamientos compuestos y los concejos, porque la realidad no es uniforme en el conjunto de la Comunidad Foral. También entendíamos que se consolidaban unos repartos, los de los años 1999 y 2000, sin tener en cuenta a la población real en esos años y esto se producía por un problema exclusivamente burocrático o de falta de información. Entendíamos que no se podía penalizar a estas administraciones locales por la falta de medios que posibilitaran hacer un reparto realmente ajustado a la población y, por lo tanto, con arreglo a la fórmula que realmente está en vigor.

Desde luego, todo ello, y esa lamentable, insistimos, falta de voluntad política de buscar acuerdos que posibilitaran sacar adelante este proyecto de ley, hizo que el debate en Comisión prácticamente no existiera y que el final de esta ley sea el que vamos a conocer esta mañana. El partido del CDN anuncia la presentación de un proyecto que en algunos aspectos, al menos de lo que aquí se ha señalado, puede coincidir con cuestiones que nosotros hemos mantenido a lo largo de este proceso, y en el momento en que se platee estaremos abiertos, lógicamente, a estudiarlo y buscar una nueva fórmula, un nuevo marco que posibilite realmente que las administraciones locales de Navarra no sigan jugando ese papel de segunda fila, sino que se conviertan realmente en administraciones que responden a las demandas de los ciudadanos y ciudadanas de este momento.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Aierdi. A continuación tiene la palabra la señora Rubio.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *En primer lugar, creo que cabe destacar que el rechazo de esta ley del Gobierno se corresponde mucho más con la realidad de una población navarra que mayoritariamente es más progresista que lo contrario que con una realidad en cierto modo virtual que podemos vivir en otros momentos. Si el asunto corresponde a una cuestión coyuntural o a algo de fondo se irá viendo con el tiempo, pero, no obstante, en cualquier caso, esto de por sí es positivo e, insisto, al margen de lo que pase en otras ocasiones, se corresponde con la realidad navarra.*

Lo cierto es que la ley enviada por el Gobierno incumplía a nuestro entender todo el conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico con respecto a las entidades locales y a sus organismos autónomos, según lo señalado por distintas normativas y leyes de gran alcance. Así, entre ellas cabe destacar la propia Constitución Española, en sus artículos 140 y 142 o la Carta Europea de la Autonomía Local, en el artículo noveno, o la Ley Foral de Administración Local de Navarra, en el 259, que reconocen básicamente el derecho de las entidades locales a poder tener recursos propios suficientes para el ejercicio de sus competencias. Ciertamente, el marco normativo constitucional establece tres principios, que son los que deben caracterizar la regularización de la hacienda local. Los tres principios son: la autonomía local para que pueda ejercer sus competencias, la suficiencia financiera para lo propio y la caracterización de los recursos en dos grupos, los tributos propios, por un lado, y la participación en los del Estado y en los de las comunidades autónomas, por otro.

Lo cierto es que si la ley sobre el fondo de haciendas locales no determina un sistema estable, un sistema que resulte automático, que resulte sufi-

ciente, no habrá cumplido sus objetivos, y cuando se realizó en su momento el trasvase de competencias la distribución del gasto público en la Comunidad Foral de Navarra quedó de la siguiente manera: la Comunidad Autónoma, el 48 por ciento; el Estado, el 37 por ciento; y, por último, el 15 por ciento restante la Administración Local. En 1991 el gasto local de Navarra, incluidas las mancomunidades, ya estaba próximo a los 50.000 millones de pesetas, lo que en términos de gasto consolidado viene a suponer un tercio del Presupuesto del Gobierno de Navarra.

En la Comunidad Foral no ha sido respetada la dimensión marcada por la ley. Ha ido disminuyendo paulatinamente la proporción de la participación local en la recaudación de tributos. Las entidades locales están siendo obligadas a prestar una serie de servicios básicos y otros que son más complementarios, de acuerdo con lo previsto en las leyes y, sin embargo, en la última década mientras se han ido incrementando estos servicios, suponiendo el consiguiente aumento importante de gastos, no se han visto correspondidos con el incremento de recursos al que antes hacía referencia cuando decía que una comunidad autónoma pueda dotar suficientemente a unas autonomías locales para que puedan ser tales autonomías. Con esto, lógicamente, la conclusión es bien sencilla y es que las entidades locales no tienen capacidad de decisión sobre sus gastos y, sin embargo, sí tienen una dependencia financiera con respecto al Gobierno de Navarra.

Como precedente de sistema de financiación local debemos recordar, creo que es básico para lo que estamos hablando, la norma sobre la Reforma de las Haciendas Locales de Navarra que aprobó el Parlamento el 8 de junio de 1981 y el Reglamento para su desarrollo aprobado en diciembre de ese mismo año. Tanto la norma como el reglamento se sujetaban plenamente a lo determinado por el artículo 142 al que antes hacía referencia. Establecen en distintos artículos estos supuestos, pero lo cierto es que luego la norma se actualiza en 1995 y se da un vuelco a algunas cuestiones básicas. En primer lugar, con respecto a la ley que trajo el Gobierno hay que decir que se constata el incumplimiento de lo establecido en la propia ley foral, puesto que si las elecciones se celebraron en junio del 99 e incluso para el presente año 2001 ya la cuantía del fondo de participación en las entidades locales de los impuestos de Navarra está establecida por la Ley de Presupuestos Generales para este año.

Como se puede apreciar si cualquiera pone a comparar las dos normas a las que he hecho referencia se ve que, mientras que la del 81 respetaba estos principios básicos y había una verdadera participación directa sobre los impuestos de Navarra por parte de las autonomías locales, lo cierto

es que en la actual normativa se puede cuestionar que se cumpla dicho criterio puesto que la determinación de la cuantía del fondo queda a expensas de las negociaciones políticas anuales y no de una manera automática y clara, sin condicionarse a otro tipo de criterios.

Por cierto, yo creo que con todo esto, y voy a evitarme otras cuestiones que cuando se discutieron las enmiendas a la totalidad ya comenté, está quedando claro que lo único que queda más en evidencia es que es necesario un pacto local, ese pacto local al que diversos grupos hemos aludido en diversas circunstancias y que creo que es prioritario abordar ya. No obstante, bienvenida sea la iniciativa de CDN de presentar una iniciativa de ley. Veremos en qué términos se realiza y, desde luego, si cuenta con estos criterios básicos será algo positivo.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Rubio. ¿Turno en contra? Tiene la palabra el señor Rapún.*

SR. RAPÚN LEÓN: *Gracias, señor Presidente. Señorías, buenos días. Intervengo en el turno en contra para anunciar que nuestro grupo se abstendrá. Y es que después de lo que supuso aquella Comisión parlamentaria de Administración Local donde nuestro grupo se quedó en solitario defendiendo sus enmiendas parciales, que, dicho sea de paso, eran unas enmiendas de carácter técnico con la única finalidad de realizar ajustes presupuestados en la cuantía del fondo y, después de que el resto de grupos fueran retirando poco a poco las suyas a medida que avanzaba la Comisión, como si fuera una obra de teatro que algunos quisieron convertir en dramática para el grupo mayoritario, después de que se emitiera un dictamen en blanco como el que tenemos sobre este proyecto de ley, nuestro grupo consideró, así y todo, necesario mantener las enmiendas y hacer un voto particular para rescatar el texto de este proyecto de ley, porque seguimos pensando que en estos momentos es el texto adecuado que los ayuntamientos necesitan para tener una cierta estabilidad y una cierta seguridad en cuanto a la fórmula y a la cuantía del fondo de participación. Pero, como quiera que la actitud de todos los grupos de la oposición, todos juntos, es la de bloquear las iniciativas legislativas que emanan de este Gobierno para no seguir con aquello que se inició en la Comisión parlamentaria de Administración Local y que su Presidente calificó oportunamente, hemos creído conveniente retirar tanto el voto particular como las enmiendas, y quedese el dictamen tal como está, en blanco, y allá cada cual con sus responsabilidades políticas, porque se les está hurtando a las entidades locales la oportunidad de tener una ley de reparto del fondo de participación que les dé estabilidad y seguridad a la hora de prever sus ingresos y fuen-*

tes de financiación, o sea, una oportunidad perdida para los ayuntamientos.

Por otro lado, señor Aranz, portavoz del PSN en este asunto, no se ha enterado. Digo que no se ha enterado porque el Gobierno no ha retirado nada, el Gobierno no ha retirado el proyecto de ley, porque, de lo contrario, no estaríamos debatiendo el dictamen emitido y aprobado por la Comisión. La retirada no hubiera dado lugar a este debate. Por consiguiente no ha habido retirada. Y, por cierto, llama la atención la actitud que mantuvo su grupo en la Comisión cuando no quiso ni apoyar las enmiendas que presentaba UPN con la única y exclusiva finalidad de ajustar las cantidades económicas que debieron de percibir los ayuntamientos, según este proyecto de ley, con las cantidades que ya estaban aprobadas en el debate de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2001, que, por supuesto, eran en cuantía superior y que fueron aprobados según el famoso pacto presupuestario.

Pues bien, el PSN no hizo ni dar el apoyo a unas enmiendas que proponían un ajuste económico con un presupuesto general que sí apoyaron. Votaron abstención a las enmiendas y negativamente al articulado. Luego, eso sí, advierten oportunamente de incumplimiento del pacto presupuestario ante un posible acuerdo con el CDN para incrementar la cuantía del fondo hasta en 1.800 millones de pesetas más y, sin embargo, no quieren advertirlo cuando apoyan en esta misma Cámara otras iniciativas que sí suponen incremento y modificación de gasto. Pero está visto que el concepto de incumplimiento debe tener distinto significado y que la filosofía del pacto presupuestario también debe ser distinta según el interés partidista en aplicarla a unas iniciativas o a otras.

Por otro lado, con respecto al CDN, quiero decirle que se ofreció un incremento de la cuantía en 1.800 millones de pesetas para los tres años, 600 para cada año, desde 2001 a 2003, y cuando alguien advierte desde la oposición que eso significaría incumplimiento del pacto presupuestario para el año 2001 lo cierto es que se siguió ofreciendo la misma cantidad, pero ya distribuida en 900 para el año 2002 y 900 para el año 2003. Lo que ocurre es que ustedes lo que proponían era una condición difícil o quizás imposible de asumir, como era aquella de que la cuantía se incrementara cada año en el mismo porcentaje que el incremento de los tributos en Navarra y, ya de entrada una pretensión de ese tipo hacía muy difícil llegar a un acuerdo y por eso no había ni hubo acuerdo.

Ésta es una ocasión perdida para los ayuntamientos de la Comunidad Foral. Se pierde la oportunidad de tener una fórmula que da estabilidad a los ayuntamientos, que les permite conocer anticipadamente las cantidades a recibir del fondo de

participación y se pierde una fórmula elaborada por un equipo técnico de la Universidad Pública de Navarra, formado por expertos en financiación territorial, una fórmula que es simple, modelizada, que ha de servir de modelo para otras comunidades, de fácil comprensión, no manipulable y que trata de cubrir objetivos generales aplicando el principio de equidad horizontal, es decir, que propone un reparto del fondo en proporción directa a las necesidades de gasto e inversa a la capacidad fiscal, o sea, que recibe más quien tiene más necesidad y a su vez tiene menos capacidad. Se pierde, como digo, la oportunidad de incrementar también la cuantía y de tener una ley que sigue los criterios acordados con lo que promulga el pacto local, en el sentido de analizar la financiación de los ayuntamientos según el marco competencial y los servicios que prestan las entidades locales, sin tener que esperar al desarrollo del pacto local.

En fin, es una oportunidad perdida para que los ayuntamientos, a partir de hoy, hubieran dispuesto de una fórmula y de una cuantía nueva en el reparto del fondo de participación en los tributos de Navarra de 2001 a 2003. Pero así y todo nuestra actitud será la de colaborar, la de mano tendida para aquellos grupos parlamentarios que consideren necesario que las entidades locales tengan una fórmula y una cuantía de reparto del fondo acorde con sus necesidades. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rapún. Terminado el debate del dictamen pasamos a su votación, teniendo en cuenta que la aprobación del dictamen sin contenido dispositivo significa ratificar el rechazo al proyecto de ley foral que se aprobó por la Comisión. Se inicia la votación.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): El resultado de la votación es 25 votos a favor, ninguno en contra, 21 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazado el proyecto de ley foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2001 a 2003.

Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una carta de derechos sociales, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una carta de derechos sociales, presentada por el G.P. Euskal Herriarrok.

SR. PRESIDENTE: *Pasamos al segundo punto del orden del día: Toma en consideración, si procediese, de la proposición de ley foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una carta de derechos sociales, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua. Puesto que el punto tercero del orden del día, aunque no es igual es similar, los partidos tanto Izquierda Unida como EH, que han presentado los diferentes puntos intervendrán, y luego los diferentes grupos se posicionarán y se votarán por separado el segundo y el tercer punto. Para la defensa de la referida proposición de ley tiene la palabra la señora Arboniés.*

SRA. ARBONIÉS BERMEJO: *Buenos días, señorías. Aristóteles definía la democracia como el sistema de gobierno en beneficio de los pobres, como una forma de organización de la sociedad desde los derechos de quien menos tiene, de los más débiles. En este sentido, la democracia es el sistema político tendencialmente igualitario, por eso cuando se intenta desvalorizar el sistema democrático en el fondo lo que se desacredita es esa apuesta por la igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas. La exclusión social ha puesto estos principios en tela de juicio. Hoy es una obviedad que el crecimiento económico, por sí solo, no ha sido capaz de igualar las oportunidades de los individuos, que se están estructurando enormes desigualdades sociales ante formas de gobernar a corto plazo, teniendo como valores máximos la productividad y la competitividad y una sociedad convertida ya en un mercado donde el interés económico pasa a ser el principal móvil del comportamiento de los ciudadanos, generando una convivencia social que se mueve entre la crispación y la impotencia. Es evidente que el esfuerzo exigido desde un sistema de mercado reduce el campo de lo posible y deja un número considerable de ciudadanos sin espacio público para reconocerse.*

Como ya manifestamos en el 99, cuando debatimos la Ley Foral 9/1999 para una carta de derechos sociales, que hoy proponemos modificar, Navarra tenía y tiene una oportunidad histórica de solucionar la exclusión social por lo reducido de la misma, porque nuestras condiciones territoriales de población, capacidad económica y niveles de desarrollo alcanzados nos sitúan en una situación privilegiada para un abordaje eficaz de la misma. Los indicadores de empleo, renta per cápita, salarios medios y nivel de bienestar social nos confieren una capacidad superior a otras comunidades autónomas para solucionar nuestras bolsas de pobreza y marginación. 8.700 hogares en Navarra se encuentran por debajo de los mínimos socioeconómicos, lo que representa un 5'3 por ciento del total que afecta a un 6 por ciento de la población, sin olvidar ese otro 15 por ciento de la población

navarra que tiene una pobreza relativa relacionada directamente con la exclusión del mercado laboral, la falta de ingresos y una dificultad generalizada de consecución de derechos sociales y económicos para esa amplia capa de la población. En una comunidad privilegiada como la nuestra impacta la prevalencia de bolsas de pobreza y exclusión y es más insultante que se produzcan situaciones de marginación en la participación social.

Desde la aprobación del Plan de lucha contra la exclusión social 1998-2005, la situación no parece haber avanzado, a juzgar por el número de hogares que se ven obligados a recurrir a las ayudas económicas directas en forma de renta básica, que han seguido un aumento imparable, desde los 1.148 del año 94, los 1.634 en el 98, hasta los 1.773 hogares del año 2.000; un aumento del 35 por ciento en los últimos seis años. La renta básica es un instrumento de lucha contra la pobreza y exclusión social al determinar una garantía de ingresos mínimos para la cobertura de las necesidades básicas, como actuación necesaria y conducente a fomentar la integración social, que conlleva el cumplimiento estricto de diferentes requisitos económicos, familiares, administrativos y personales de compromiso, como el acuerdo de incorporación sociolaboral, la formación o tratamiento médico, sujetos todos ellos a un proceso de evaluación de resultados obtenidos que condiciona la percepción de la renta básica como prestación, su renovación o la suspensión de la misma por incumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Foral 120/99 desarrollado con diferentes órdenes forales, entre ellas la 130/99 que corresponde al Servicio Navarro de Empleo, encargado de desarrollar todos los aspectos ligados al empleo en todas las modalidades. Es, por lo tanto, un medio y no un fin.

No tiene sentido hablar de rechazo de puestos de trabajo, como se hace en el informe del Gobierno sobre esta proposición de ley, por parte de las personas perceptoras de renta básica cuando la Administración tiene todos los instrumentos de control y plena capacidad jurídica para actuar. La clase social dependiente de la que habla el informe del Gobierno no es más que el efecto y la otra cara de la moneda de un sistema de mercado altamente competitivo y discriminatorio. Ésta es una realidad perfectamente definida si analizamos la composición de la población perceptora de renta básica durante el año 2000, 4.598 personas distribuidas entre los 1.773 hogares en Navarra y las variaciones que se perfilan. Tenemos un perfil mayoritariamente femenino, con un 61'7 por ciento de mujeres perceptoras en 1.095 hogares, porcentaje que se mantiene estable durante los últimos años. Existe un aumento marcado de personas solas, de mayores de 25 años con patologías mentales que les

impide acudir a trabajos normalizados y que han pasado a depender de la garantía de una renta básica para sobrevivir, con la incorporación de un ínfimo número de personas con discapacidad, en concreto 160, con una minusvalía entre 33 y 64 por ciento, de las más de 12.673 en Navarra menores de 65 años con esa condición que no logran cumplir los requisitos exigidos por la Orden Foral 58/99, de ayudas periódicas a personas con discapacidad y que fue objeto de una resolución por parte de esta Cámara de revisión de esos requisitos por la casi imposibilidad de cumplimiento.

En los debates de la carta de derechos sociales y del Plan de lucha contra la exclusión social nuestro grupo planteó, vía enmiendas consensuadas con las organizaciones sociales promotoras de la iniciativa legislativa popular, el aumento escalonado de recursos presupuestarios para alcanzar una renta básica equivalente al cien por cien del salario mínimo interprofesional, entendiéndolo que los Presupuestos Generales son un instrumento que permiten redistribuir una parte del total del producto social entre los ciudadanos y ciudadanas más desfavorecidos, que no tienen ingresos y no acceden al mercado laboral y, consecuentemente, a otros derechos sociales, para dar contenido real a la carta social. En los sucesivos Presupuestos Generales para 2000 y 2001 propusimos enmiendas a las partidas de renta básica, partidas de complemento de pensiones mínimas para dar respuesta a los pensionistas mayores de 65 años, más precisamente a los que están en torno a los 75 y 80 años y que tienen pensiones francamente miserables, y enmiendas al texto de la ley de presupuestos pidiendo la remisión al Gobierno de un proyecto que abordara precisamente la reforma de la carta de derechos sociales y la financiación de la puesta en marcha de un programa foral de salario social. Esta iniciativa aborda la modificación de la Ley Foral 9/99 para una carta de derechos sociales y arranca del propio debate de aquella iniciativa legislativa popular que, a nuestro juicio, quedó vacía de contenido con un debate cerrado de forma insatisfactoria para nuestro grupo, para otros grupos de la Cámara y para las 125 organizaciones sociales impulsoras de aquella iniciativa. Con esta iniciativa reabrimos de cierta forma aquel debate de la carta para los derechos sociales que relacionaba el derecho social a una renta básica con el empleo y por ello parece objetivo y necesario que el punto de partida sea el valor del salario mínimo interprofesional como garantía de ingresos mínimos a quien no dispone de recursos económicos para subsistir ni de acceso al mercado laboral.

El SMI es una base mínima de partida y en ningún caso el objetivo máximo, ya que es una medida que se ha devaluado paulatinamente. En el 80 representaba el 47'2 por ciento del sueldo medio

del Estado; en el 98, el 36 por ciento; y en diciembre de 2000, tan sólo el 31 por ciento. Pero si nos situamos en Navarra, donde el sueldo medio supera la media estatal, la situación es de mayor distancia todavía y las 72.120 pesetas del salario mínimo que en el presente año ha crecido un 2 por ciento, la mitad del IPC, con una nueva pérdida de poder adquisitivo, representa únicamente el 28'4 por ciento del sueldo medio navarro. Por eso la actual renta básica, equivalente al 75 por ciento del SMI, 54.090 pesetas mensuales y 649.000 anuales agrava la situación de este indicador peligrosamente bajo que ya no permite a las personas perceptoras de una renta básica superar ni siquiera el umbral de la extrema pobreza que, según criterios internacionales, corresponde al 25 por ciento de la renta per cápita anual y, por supuesto, rompe el compromiso de la carta social europea que situaba la renta mínima de subsistencia en torno al 68 por ciento del salario medio.

En este sentido, la iniciativa que presenta Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua pretende la modificación del título tercero, que aborda la renta básica, donde se propone la modificación del artículo 4 que establece la cuantía, modificando la garantía de ingresos del 75 por ciento al cien por cien del salario mínimo interprofesional, modificando el techo de renta básica del 125 al 150 por ciento, llegando al 175 por ciento en hogares donde uno de los miembros tenga una minusvalía superior al 75 por ciento, con una disposición final de modificación del Decreto 120/99 que regule la renta básica y demás disposiciones normativas. Esta modificación parte de una perspectiva de aumentos mínimos a partir de la cual estamos abiertos a modificaciones de mayor cuantía y de más aspectos de la carta de derechos sociales.

En este sentido aprovecho para manifestarme también en relación con la propuesta que veremos posteriormente de Euskal Herritarrok, porque, como he dicho anteriormente, partimos de una base mínima a ampliar, cuya premisa mayor es posibilitar la superación del actual marco de referencia del 75 por ciento que cada año que pasa presenta una menor posibilidad de cubrir las necesidades básicas y porque consideramos que esta iniciativa tiene un coste económico perfectamente asumible por la Hacienda Foral. Nuestra posición en relación con la siguiente propuesta, que va en idéntico sentido, será favorable, precisamente en ese marco de ampliación, porque el coste estimado, a tenor de la solicitudes de renta básica del año 2000, que fueron 1.773, sería en este sentido 1.278 millones, mayor cuantía en la siguiente propuesta que veremos, que representa 378 millones más de lo presupuestado, un aspecto que podría ser cubierto con un crédito extraordinario y aun en el

caso de alcanzar los 3.700 millones estimados en el informe del Gobierno, porque nuestra propuesta ampliaría efectivamente el número de hogares con derecho a la renta básica, esa cuantía representa menos del uno por ciento del presupuesto general de 2001 y tan sólo el 0'25 por ciento del producto interior bruto navarro.

En el actual marco socioeconómico el coste es irrelevante en relación con el beneficio social a distribuir entre las personas con peor situación de la Comunidad Foral, cuando sucesivas rebajas fiscales han posibilitado que las capas con mayor poder adquisitivo aumenten su disponibilidad económica y cuando el coste anual de la última reforma fiscal está alrededor de 5.000 millones de pesetas. En la actual coyuntura económica nuestra propuesta es perfectamente asumible, como lo han sido otras medidas de mayor coste económico, cuando las previsiones de ingreso, además, se superan todos los años. El hecho de que ninguna comunidad autónoma haya planteado el cien por cien del SMI no es motivo para que Navarra no lo haga, como lo hizo también hace dos años cuando aprobó una renta básica del 75 por ciento, superando el porcentaje anterior y a otras comunidades del Estado, como la CAV, que en estos momentos ha aprobado una renta básica del 75 por ciento, pero no sobre doce pagas anuales, sino sobre catorce pagas, que es la base económica mínima para las prestaciones de desempleo, lo que ha supuesto que el 75 por ciento de la renta básica de la CAV en pesetas mensuales alcance las 63.105 pesetas, que no son las 54.090 de Navarra.

Por todo ello, señorías, solicito el voto a favor de la modificación de la Ley Foral 9/99 para una carta de derechos sociales que propone nuestro grupo, entendiendo que avanza sobre la situación que tenemos, entendiendo que es necesario avanzar en el plano legislativo y avanzar en la acción del Gobierno, aprovechando la mayor disponibilidad económica, que si ha servido para rebajar la presión fiscal debe servir también para elevar mínimamente la cobertura de una garantía de ingresos mínimos a las capas sociales menos favorecidas, dentro de un compromiso político de hacer posible lo que es a todas luces necesario en la línea de superar brechas sociales a las que me he referido al inicio de mi intervención. Porque la política, señorías, debe ser el empeño por resolver los problemas sociales en términos de integración, que no es más que volver al planteamiento inicial con el que abría la defensa de esta iniciativa de democracia igualitaria. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Arboniés. Para defender el punto tercero del orden del día tiene la palabra el señor Puyo.

SR. PUYO REBOLLO: Egun on denori. La Ley Foral 9/99, de 6 de abril, para una carta de dere-

chos sociales, establecía en su artículo 1, como objetivo prioritario, como objetivo fundamental, posibilitar a todos los ciudadanos residentes y empadronados en Navarra con un mínimo de dos años el acceso al trabajo y a una renta básica, a fin de que puedan disfrutar plenamente de todos los derechos de la ciudadanía. La aprobación de esta ley, como todos ustedes recordarán, fue el colofón a un proceso que se inició con la presentación de una iniciativa legislativa popular avalada por 11.060 navarros y navarras en concreto, algunos más, pero finalmente ése fue el número de firmas que quedaron validadas.

Mucho se podría hablar del proceso que llevó aquella ley y se podría hablar también de cómo el texto final poco o nada tuvo que ver con el texto original que se pedía. Mucho se podría hablar hoy también de cuáles fueron las actitudes y las acciones de diferentes grupos parlamentarios, pero, desde luego, no es ésta la intención que tiene mi grupo en esta intervención. Porque mi grupo lo que hoy traslada a esta Cámara es una propuesta con el objetivo de poder afrontar el futuro, es una proposición de ley que permite garantizar cierto futuro precisamente a miles y miles de personas navarras que están hoy en situación de pobreza o de extrema pobreza. Creíamos que era necesario reabrir un debate, aunque fuera de forma parcial, como es el que se está planteando, ya que única y exclusivamente estamos hablando de la renta básica. Hablar del debate de la carta de los derechos sociales sería hablar de muchas más cosas, sería hablar del reparto del trabajo y del reparto de la riqueza, habría que hablar de eliminación de horas extraordinarias, habría que hablar también de jubilaciones a los 60 años, habría que hablar de muchas cosas, pero, por lo menos, entendíamos que era necesario, aunque fuera de manera parcial, ir superando determinadas situaciones.

A nuestro juicio, es evidente que tras la aprobación de dicha ley y en el caso concreto de la renta básica, que es a lo que hace referencia esta proposición, después de dos años de aplicación sigue habiendo una insatisfacción generalizada en el conjunto de la población navarra respecto a la cuantía que establece la renta básica y respecto a quiénes pueden ser perceptores de dicha renta básica. La cuantía todos ustedes la conocen, se queda establecida en un 75 por ciento del SMI para una persona, con incrementos posteriores del 15 por ciento para una segunda persona, del 10 por ciento para una tercera persona, estableciendo un tope máximo, sea cual sea el número de miembros de la unidad perceptora, del 125 por ciento del SMI mensual. A su vez, entre otros requisitos, queda establecido que podrán ser perceptores de renta básica aquellas personas mayores de 25 años y menores de 65 años. Se hace una referencia también a la posibilidad de

que menores de 25 años puedan percibirla si se encuentran emancipados. Es decir, entendemos que lo que surgió en su día como un instrumento para garantizar unos ingresos mínimos que permitieran afrontar unas necesidades básicas –ese instrumento es la renta básica– hoy no da precisamente solución a esas necesidades ya que, por una parte, la cuantía establecida y, por otra, quiénes pueden percibir dicha renta básica no garantiza los derechos como ciudadanos, lo que conlleva a que en este momento podamos estar viendo, como estamos viendo, que se den situaciones de pobreza y exclusión social provocadas en gran medida, evidentemente, por la falta de recursos económicos de muchas personas que se ven excluidas del mercado laboral bien porque no pueden acceder a él o porque ya no están en edad de incorporarse. Por lo tanto, nos encontramos ante una renta básica que, desde el punto de vista de la cuantía, entendemos que es claramente insuficiente.

Muchas veces hablar aquí de porcentajes permite esconder muchas realidades, es más, permite esconder realidades que no gusta que afloren. Cuando hablamos de renta básica estamos hablando de pedir que una persona viva con 54.000 pesetas al mes, que es lo que ahora mismo está establecido. 54.090 es lo que establece la renta básica. Sería todo un reto para todos y cada uno de los que estamos aquí tratar de vivir al mes con 54.000 pesetas, por lo menos tratar de vivir con cierta dignidad, que es evidente que es imposible. La propuesta que hace mi grupo supondría un incremento importante, estamos hablando de garantizar unos ingresos mínimos de 84.000 pesetas para una persona. Nosotros no decimos que ésa sea una cantidad que permita vivir con dignidad, pero, desde luego, sí sería una cantidad que, por lo menos, permitiría garantizar mejor el objeto de la ley.

Y, luego, desde el punto de vista de los perceptores, de quiénes pueden percibir renta básica, en estos momentos es totalmente limitadora. Los datos del año 2000 son clarificadores; aunque son cerca de 2000 personas, porque se han repetido diferentes concesiones de rentas, las que han podido disfrutar de las 1.773 rentas básicas que se han otorgado durante el año 2000, esa cifra no se corresponde, sin embargo, con el número de personas que necesitan, en función de sus ingresos, percibir una renta básica, ya que estamos comentando que se limita sólo a personas de entre 25 y 65 años. Según los datos del 99 –ahora se habrá incrementado–, había entonces más de 11.000 personas mayores de 65 años que se encontraban por debajo de estos ingresos. Por lo tanto, estamos hablando de que en este momento en Navarra aproximadamente sólo un 15 por ciento de los navarros y navarras que serían potenciales perceptores de renta básica en función de sus necesidades económicas son quienes pueden disfrutar de dicha renta básica.

Es decir, ahora mismo en Navarra la cuestión de edad se está convirtiendo en un handicap para poder acceder a la renta básica y no la cuestión de la necesidad, que es lo que tendría que marcar en ese sentido.

Por lo tanto, nosotros entendemos que se puede afirmar que, tanto por las cuantías establecidas como por el colectivo de personas que pueden acceder a estas prestaciones, ahora mismo estamos en una situación totalmente insuficiente para poder hacer realidad aquello que era el principio fundamental de la ley, que era garantizar a los navarros y navarras el pleno disfrute de los derechos que les asisten como ciudadanos. Por ello es por lo que planteamos esta proposición de ley que todos ustedes conocen, que tiene tres artículos que hacen referencia precisamente a la cuantía y a los posibles perceptores. En cuanto a la cuantía, que es una cantidad que difiere de la de Izquierda Unida, hablábamos de 84.000 pesetas. La cuantía de la renta básica establece como unidad básica de SMI a percibir la cantidad resultante de multiplicar el SMI por catorce mensualidades y repartirlo en doce pagas mensuales, es decir, el bruto del SMI en doce pagas. Luego hablamos de garantizar una cuantía de renta básica, un SMI por persona y un incremento adicional de medio SMI por cada componente adicional de cada unidad perceptora. Y, luego, en la segunda parte, que es un punto también importante de la propuesta, posibilita que aquellas personas mayores de 65 años que se encuentren en necesidad de garantizar esos ingresos puedan acceder, con un artículo tercero que se suma, sin estar obligados a suscribir ningún tipo de acuerdo con la Administración para el establecimiento de algún tipo de actividad, que es como está desarrollado es ahora mismo en el Decreto Foral de renta básica.

Ésta es la propuesta, y yo creo que también es interesante conocer en qué contexto económico se da, para que luego no se pueda acusar de demagogia y de frivolidad, como se estaba acusando en el informe del Gobierno de Navarra. El contexto económico en el que se hace esta proposición es una situación económica que actualmente en Navarra no sólo permite, sino que obliga a revisar y a reorientar todas las políticas sociales que se aplican para afrontar, precisamente, las situaciones de pobreza y exclusión que se dan en nuestra sociedad, destinando, porque es posible, mayores recursos, tanto económicos como humanos, para combatir estas desigualdades. Si nos remitimos a datos estadísticos y a datos económicos veremos, por ejemplo, que durante el pasado año la economía creció en Navarra en torno al 4'5 por ciento, es decir, más de 63.000 millones de crecimiento. Se prevé, también según previsiones de la CEN, que durante el 2001 lo va a hacer en cerca de un 4 por

ciento. Si estas previsiones se confirman, en Navarra serán ya ocho los años en los que de manera consecutiva haya habido un crecimiento de la economía. Estamos hablando de que los tres últimos ejercicios presupuestarios han cerrado con superávit económico, es más, en cuanto a la recaudación en el año 2000 ha habido una sobrerrecaudación por parte de la Hacienda navarra de más de 19.000 millones con respecto a los presupuestados en su día. Si comparamos esta cifra, por ejemplo, con la que el Gobierno calcula que supondría la aplicación de esta ley, cálculo económico cercano a los 8.000 millones, nos damos cuenta de que sólo con la sobrerrecaudación que ha habido este año por parte de la Hacienda navarra se podría financiar durante más de dos años y medio una renta básica que garantizara unos ingresos mínimos, en el sentido de lo que estamos proponiendo, a más de 11.000 personas en Navarra.

Otro dato, al que algunas veces hemos hecho referencia, que interesa conocer y que interesa tener también como referencia es el salario medio de los navarros y las navarras, aunque luego eso es una pamema, eso es evidente, pero los números son los que son y cuando gusta presumir de ellos hay que presumir para todo. En este caso el salario medio de los navarros y las navarras es de 250.000 pesetas mensuales, por lo tanto estamos estableciendo una renta básica que no llega al 22 por ciento del salario medio de un navarro o de una navarra. Si cogemos otro dato más reciente, de la semana pasada, nos damos cuenta de que el gasto medio por persona durante el último trimestre en Navarra fue de 324.000 pesetas, es decir, unas 108.000 pesetas mensuales, y si nos vamos a la cuantía establecida en renta básica nos daremos cuenta de que estamos hablando de una renta básica que permite única y exclusivamente afrontar el 50 por ciento del gasto medio de un navarro o de una navarra. Otro dato, al que ya hemos hecho alusión en muchas ocasiones, es las continuas reformas fiscales que han posibilitado que aquí en Navarra se dejen de recaudar miles de millones, la última, aprobada el 31 de diciembre de 2000 aquí y estimada recientemente también por el Gobierno de Navarra en cerca de 6.000 millones anuales.

Es decir, nosotros creemos que estamos ante una proposición de ley a la que, desde luego, puede haber otros motivos totalmente legítimos para oponerse, pero no desde el punto de vista de la capacidad económica, porque yo creo que ha quedado claramente de manifiesto que si hay voluntad política para afrontar este debate, si hay voluntad política para establecer prioridades a la hora de conducir el gasto público por la senda de la construcción social de alguna manera es posible, amparándose en las grandes cifras económicas del herrialde. Sólo desde criterios reaccionarios, y

digamos criterios reaccionarios porque tienen ustedes que leerse, merece la pena, el informe que ha elaborado al respecto el Gobierno de Navarra, sólo desde criterios reaccionarios como los esgrimidos por el Gobierno en ese informe se puede estar disconforme con ésta o con la proposición de ley que Izquierda Unida ha presentado.

Uno de esos criterios es, por ejemplo, —y voy a leer textualmente para que luego no se acuse de nada, y si alguien quiere fotocopiarnos la hoja del documento, algunos párrafos de lo que supondría aplicar esta ley a criterio del Gobierno—, decir: “Desincentivaría el acceso a la franja de trabajos peor remunerados, se crearía una clase dependiente de la Administración incurriendo en el parasitismo social”, textual, “parasitismo social”. Yo creo que hacer esa afirmación, hablar en esos términos por parte del Gobierno de Navarra cuando menos tendría que generar vergüenza a quien lo ha escrito y vergüenza a quien lo ha aprobado, porque hablar en esos términos solamente se puede entender desde la concepción de clichés trasnochados que tienen su fundamento ideológico en aquella ley franquista de vagos y de maleantes, fundamentado en el pensamiento generalizado de que el que no trabaja es porque no quiere, el que no trabaja es porque es un vago. Quien quiera hablar de parasitismo social no tiene que mirarse en el espejo de la miseria, tiene que mirarse en el espejo de la opulencia. La opulencia es el parasitismo, no el no llegar a fin de mes.

Para finalizar, porque veo que se me va a acabar el tiempo, aunque estaría muy a gusto hablando aquí mucho tiempo más, con respecto a la posibilidad de que mayores de 65 años puedan acceder a la percepción de la renta básica, el informe del Gobierno hace una referencia a si se está tratando de modificar el sistema de pensiones. En absoluto, nosotros no estamos hablando de modificar el sistema de pensiones. Nosotros lo que estamos haciendo por medio de esta proposición de ley es tratar de que nuestros pensionistas puedan vivir con cierta dignidad, algo que no les permite la pensión, porque, y aquí se apuntaba por parte del informe del Gobierno, se hablaba de frivolidad. Lo que creemos que ciertamente es frívolo y cínico es que habiendo posibilidades de cambiar esa situación no cambiarla y pretender que haya personas que sigan teniendo que malvivir con cantidades como 44.000 pesetas al mes que se derivan de muchas pensiones, incluso hay algunas menores. Eso sí que es frívolo, eso sí que es cínico. Lo que mi grupo parlamentario ha hecho hoy aquí, lo que otro grupo parlamentario ha trasladado hoy aquí y lo que seguramente otros grupos parlamentarios, con su voto favorable, también trasladarán hoy aquí tiene otro adjetivo, que no es el de la frivoli-

dad, sino el de la solidaridad y el de la justicia social.

Con respecto a la proposición de Izquierda Unida, para acabar, nosotros vamos a votar a favor. Lo que plantea Izquierda Unida y lo que plantea mi grupo va en el mismo sentido, de alguna manera. Izquierda Unida se queda en la cuantía con una cantidad determinada, nosotros en la cuantía y los perceptores con otra cantidad determinada. Entendemos que la nuestra puede ser más completa, pero en cualquier caso eso no es óbice, evidentemente, para que votemos a favor de la de Izquierda Unida porque es evidente que ambos grupos partimos del criterio y de la necesidad de modificar la ley, que es lo que nos ha llevado precisamente a presentar estas proposiciones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Puyo. A continuación, para que cada grupo fije su posición, se abrirá un turno a favor de las proposiciones de ley y otro en contra. ¿Turno a favor? Tiene la palabra el señor Burguete.*

SR. BURGUETE TORRES: *Gracias, señor Presidente. La ley que se propone modificar en este momento es una ley reciente, una ley del año 99. Desde nuestro punto de vista, y así lo manifestamos en el debate y en la votación de aquella iniciativa, una iniciativa legislativa popular, era necesario dotar a Navarra de un marco normativo que intentara, en la medida de lo posible, corregir las desigualdades sociales que se producen en una sociedad como la nuestra, que evitara esa dualización de la sociedad entre los que más tienen y los que menos tienen. La realidad nos demuestra que las distancias y las diferencias cada vez son mayores. También se pretendía con aquella iniciativa, y creo que es lo que se pretende también con esta modificación, de aquella ley es evitar el gobierno de los que más tienen, el gobierno de esas personas que por diferentes cuestiones son más favorecidas frente a la mayoría, que no tiene ni esas posibilidades. En definitiva, evitar esa plutocracia que provoca que el Gobierno de los más ricos sea el que dirija la sociedad en estos momentos.*

Nosotros siempre hemos entendido que hay una responsabilidad política y una responsabilidad seria y rigurosa en cuanto a la actuación de la Administración Pública, con el objetivo de modificar, de corregir las desigualdades que en esta sociedad se desarrollan, se crean, y, como consecuencia de ello, entendemos necesario y compartimos el criterio del año 99 de la Ley de la renta básica y también compartimos la posibilidad de revisar ese marco en aras de mejorar la prestación social, de mejorar la cobertura desde el punto de vista económico que la Administración Pública de Navarra, en el ámbito de su competencia, tanto jurídica como económica, puede ejercer.

No es la primera vez que este Parlamento va a demostrar una sensibilidad suficiente con los más desfavorecidos, con los que menos tienen. En el año 98 se aprobó en este Parlamento el Plan de lucha contra la exclusión social con un horizonte del año 1998 al año 2005 y también se aprobó esa Ley de derechos sociales, lo que demuestra que en esta tierra nuestra de Navarra existen realidades desgraciadas, realidades duras y realidades de pobreza y de exclusión social que es necesario corregir o, por lo menos, intervenir desde la Administración Pública para su corrección.

Nosotros hemos analizado estos días la proposición de ley planteada por Izquierda Unida y la planteada por Euskal Herritarrok, con las que podemos compartir los objetivos, y también hemos analizado el Plan de lucha contra la exclusión social, porque entendemos que hay una estrecha relación entre el número de perceptores de esa renta básica y el número de trabajadores mediante el empleo social protegido, mediante esa inserción laboral que se planteaba en el Plan de lucha contra la exclusión social. De ese análisis del Plan de lucha contra la exclusión social podemos concluir algunos aspectos a nuestro juicio interesantes y que creemos que hay que poner de manifiesto en este momento. El Plan de lucha contra la exclusión social fue un plan progresista, fue un plan moderado, incluso diría que se ha intentado copiar o ha servido de base en otras comunidades autónomas para luchar contra la exclusión social, para la lucha contra esa dualización de la sociedad. Y también entendemos que ese plan, evidentemente, debe tener una repercusión en el cumplimiento de todas y cada una de las medidas que se contemplaban en él.

Decíamos que desde nuestro punto de vista, desde Convergencia, entendemos que hay una estrecha relación entre el número de perceptores de la renta básica, que en los últimos años ha crecido, muy íntimamente relacionado con el número de personas que disfrutan de la bonanza de ese empleo social protegido, de esa inserción laboral, de esa intervención pública para reducir el número de personas que pueden recibir renta básica en favor de que sea mayor el número de personas que tengan que contar con los beneficios de ese empleo social protegido o los beneficios de la inserción laboral. Entendemos que hay una estrecha relación, que el Plan de lucha contra la exclusión social era consciente de ello y el Parlamento cuando lo aprobó también y que, desgraciadamente, y lo vamos a poner de manifiesto en estos momentos, en este apartado de la inserción laboral, del empleo social protegido, hay algunos aspectos que no se están cumpliendo, algunos aspectos cuyo cumplimiento se derivaba hacia los años 1999 y 2000, ya estamos en

el año 2001, y que en este momento podemos decir que no se están cumpliendo.

Hay un deficiente cumplimiento en cuanto a la creación de la figura de la empresa de inserción, hay un deficiente cumplimiento en cuanto a la regulación de los apoyos a la actividad empresarial de las empresas de inserción, hay un deficiente cumplimiento en cuanto a la creación de la figura del centro ocupacional de inserción, hay un deficiente cumplimiento del Plan de lucha contra la exclusión social en cuanto a la constitución de una fundación para regular las empresas de la inserción laboral y también, desde nuestro punto de vista, hay un deficiente cumplimiento en cuanto a la negociación con los sindicatos para discutir y promover una escala retributiva para las contrataciones dentro del empleo social protegido y que podría situarse, decía el Plan de lucha contra la exclusión social, hasta en un 80 por ciento de la retribución de la misma categoría profesional.

Aspectos como el que nos ocupa ahora de la renta básica, desde nuestro punto de vista están íntimamente relacionados con esa posibilidad del empleo social protegido y para reducir el número de perceptores de renta básica es imprescindible fomentar, incentivar, animar y apoyar a las empresas de inserción, a ese empleo social protegido como una manera de dar cauce dentro del sistema de trabajo, dentro del mercado laboral a esas personas que por diferentes circunstancias se encuentran en esa situación.

En definitiva, en un aspecto tan básico como es el de la inserción laboral dentro del Plan de lucha contra la exclusión social hay, desde nuestro punto de vista, un deficiente cumplimiento que nos debe hacer valorar el grado de cumplimiento de ese plan, un plan moderno y progresista, como decía antes, pero que, desgraciadamente, en algunas de sus medidas importantes, desde nuestro punto de vista, entendemos que el Gobierno no está cumpliendo con su obligación, no está haciendo los deberes y no lo está cumpliendo en todos y cada uno de sus términos. Yo creo que es impresentable que como consecuencia de esa situación pueda haber en estos momentos en Navarra personas que cobren alrededor de 30.000 pesetas.

Podemos compartir los argumentos explicados con más profusión de datos tanto por la portavoz de Izquierda Unida, la señora Arboniés, como por el portavoz de Euskal Herritarrok en cuanto a la necesidad de revisar esa ley reciente del año 1999 para que situaciones como las que se han puesto de manifiesto en este debate no se vuelvan a dar en esta tierra nuestra de Navarra.

Por todo ello, Convergencia, y además fiel a sus principios, va a apoyar la toma en consideración de esta iniciativa. Entendemos que no sólo incrementando la prestación de la renta básica se va a acabar con estos problemas, con esta dualización de la sociedad y con la exclusión social, pero que, por un lado, con el cumplimiento del Plan de lucha contra la exclusión social en cuanto a la inserción laboral y el empleo social protegido y, por otro, mejorando las prestaciones de esa renta básica, si no se puede hacer desaparecer este problema, al menos se podría mitigar, ya que, evidentemente, aquel que disponga o disfrute de estas situaciones lo va a agradecer. Nosotros entendemos que es mejor enseñar a pescar que entregar el pescado y, en esa línea, es mejor fomentar y propiciar la inserción laboral y mantener como una complementariedad la renta básica, mejorando, evidentemente, las prestaciones que hasta este momento se vienen desarrollando o se vienen ejecutando. Es cierto que ante esa situación se pueden argumentar razones de oportunidad, razones económicas, razones de idoneidad, razones de desequilibrio con otras comunidades autónomas, pero Navarra tiene capacidad económica, Navarra tiene competencia jurídica y en este momento de lo que se trata es de demostrar que tenemos voluntad política para que situaciones como las que nos ocupan aquí no se vuelvan a dar en el futuro, en definitiva, mejorar, desde la discriminación positiva de la Administración Pública, la situación de los que menos tienen.

Es verdad que la iniciativa de Euskal Herritarrok es diferente, es más ambiciosa que la de Izquierda Unida. En cualquier caso, que sirva este turno, por lo menos el de Convergencia, para poner de manifiesto que en este momento sólo y exclusivamente estamos tomando en consideración la iniciativa, porque en el supuesto de que salga adelante, en el supuesto de que se avance en el trámite parlamentario presentaremos enmiendas, porque en algunas cuestiones, que no es el momento para poner de manifiesto, no estamos en absoluto de acuerdo. Pero entendemos que no somos o no debemos ser capaces en este momento, por lo menos con el posicionamiento de Convergencia, de hurtar el debate sobre una cuestión que, desde nuestro punto de vista, demuestra el progresismo o no de los diferentes partidos que la apoyen. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Burguete. A continuación tiene la palabra la señora Errazti.

SRA. ERRAZTI ESNAL (2): Eskerrik asko, Presidente jauna. Egun on, jaun-andre horiek. Apirilaren 6ko 9/1999 Foru Legea aldatzearen alde

(2) Traducción en pág. 65.

gaude, eta horrexegatik eskatu dut hitza. Legea eztabaidatu zenean, Puyo jaunak gogoratu digunez, oso eztabaida konplikatu eman zen, eta Parlamen-tutik ez genien erantzun kaletik eskatzen ziren gau-zei. Gogoratu behar ditugu zenbait sinadura, zenbait mugimendu, eta batez ere mugimendu sozial inportante bat horren inguruan. Eta hemendik ez genuen atera beharrezkoa zen legea. Beraz, aldake-ta partzial honen alde gaude, bai Arboniés andreak defendatu duenaren alde, baita Puyo jaunarekin ere. Zenbait gauzetan tramitean gaude eta bietan gauza inportanteak ikusten ditut, baina horrek ez du esan nahi ehuneko ehun ados gaudenik.

Gure ustez, badira indikadore ekonomikoak, baditugu datuak eta argi geratzen da non dauden problemak gizartean –problema sozioekonomiko-ak– eta kuriosoa da zelan sektore konkretu batzue-tan gauzatzen diren batez ere arazo horiek. Fijatu behar gara bereziki emakumeengan, fijatu behar gara bereziki gazteengan. Badira talde konkretu batzuk zeinetan pobrezia eragina askoz handia goa den. Harreman zuzena dago, beste alde batetik, marjinazioaren eta dirusarrera ezaren artean. Hori argi dugu denok ganbera honetan.

Gure ustez, oinarrizko errenta norberaren esku-bidea da, baita behar gorrian daudenei dagokien eskubidea ere. Denok dakigun bezala, gure gizarte-an zoritxarrez badira sektore batzuk, badira pertso-nak oso egoera txarrean: lanik gabe, seme-alabe-kin, emakumeak bakarrik, familia monoparentalak, eta abar. Baditugu kasuak gure Nafarroa aberats honetan ere. Jende dezente bizi da gure gizartean horrela.

Gure taldearen ustez, oinarrizko errenta gizarte aurrerakoi batek izan dezakeen gutxienezko lagun-tza da, eta hori da aldatu nahi dena bi proposamen horiekin. Horrexegatik, SMIREn (lanbide arteko gutxieneko soldata) ehuneko ehun izan beharko zen.

Eskubide sozialak gure taldearentzako uniber-tsalak dira, baina egia da behartsu direntzako zaila dela horiek garatzea. Eskubide horiek garatzeak gutxieneko dirusarrera bat exijitzen du. Badira paperean ipinita eskubide horiek, baina gero ia ezi-nezko da zenbait pertsonentzat horiek posibilitatzea edo eskubide horiekin bizitzea. Horrexegatik, bene-tan beharrezkoak ikusten ditugu justizian eta elkar-tasunean oinarritutako politikak. Bizitza duina, bizitza autonomoa eta kalitatezkoa lortu behar dugu zenbait pertsonentzako, halakorik orain ez dutentzako, eta horrekin lortuko genuke gure gizar-te osoarentzako. Argi dugu idea hau ere.

Nahitaezkoak dira, beraz, lan banaketan oina-rritutako enplegu politikak. Gaietik pasatuko ditut, baina pintzelada batzuk beharrezkoak dira gure ustetan. 35 orduko lanaldiak, kontratuak –hor badira posibilitateak: errelebokoak eta gisakoak–,

aparteko ordurik ez, behin betiko kontratazioak, eta abar. Badira hor egin beharrak, benetan arazoari aurre egin behar badiogu. Bestela, betikoa egingu dugu: batzuen arazoa konponduko dugu, baina ez diogu emango konponbide orokor bat gizar-teari.

Kontuan hartu behar dugu ere gaurko gizarte babeseko sistemak ez duela koberturarik pobrezia-ren mugaren azpian daudenentzat, eta detaile hau oso inportantea da. Zer gertatzen den benetan muga horren azpian daudenekin? Une honetan ez dugu arazo hori konpondurik.

Estatu espainiarrean dena ondo doa, Aznar jau-nak esaten duenez, baina Europako beste herrie-kin konparazioak egiten baditugu edo Europako gomendioak aztertzen baditugu, ikusten dugu hemen ez direla betetzen, sistematikoki ez direla betetzen; izan ere, pobrezia-aren muga per capita errentaren erdian kokatzen da.

Gero SMI edo "lanbide arteko gutxieneko solda-ta" parametro bezala erabiltzen dugu, kontuan hartu beharko zen zein den benetan lansarien batez bestekoa, ze bestela, tranpa bat da. Kalkulatzen dugu proportzio bat, diru bat, baina ez bada lansa-rien batez bestekoa ez du ezertako balio. Agertu dira hemen zenbateko batzuk –nik gogoratuko egin-go ditut–, baina gaur hemen ehuneko 25 inguruan dugu, eta kontuan hartzen badugu Europan lagun-tza hori ehuneko 60an-edo kokatzen dela, diferen-tzia nahiko handia dugu bien artean.

Gure posizioa da, beraz, oinarrizko errenta eskubide bat dela, pertsonala, norberarena. Gure ustez, zenbatekoak ehuneko ehun bider hamabi hilabete izan behar du, kontuan hartuta, noski, Eurostat eskala. Lanerako jarrera positiboa behar-beharrezkoa ikusten dugu, eta Administrazioareki-ko hitzarmen horrekin ados gaude.

Gure jarrera argi utzita ere, bi hitz esan nahi ditut bi proposamenei buruz. Izquierda Unidakoa-rekin, hau da, ehuneko ehun bider hamabi hilabete, ados gaude; koherentzia kontua da, gainera, Eus-kal Erkidegoan dugun jarrerekin eta han egiten ditugun planteamenduekin bat datorrelako. Eta baita koherentziagatik ere, oso ondo ikusten dugu Puyo jaunak defendatutakoa, hau da, 65 urte baino gehiago duten pertsonen irteera bat, justiziazko irte-rra bat, ematea, hau da, 2. eta 3. artikuluetan plan-teatzen deanri jarrituz.

Horra hor gure jarrera argi utzita, eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Errazti. A continuación tiene la palabra la señora Rubio.

SRA. RUBIO SALVATIERRA: La verdad es que la presentación de esta iniciativa por parte de los grupos proponentes permite al menos que este-mos debatiendo este asunto en el Parlamento y, por

lo tanto, hacerlo presente en los medios de comunicación, es decir, ante la gente de Navarra en general, porque creo que, desgraciadamente, no va a permitir mucho más, pero esto ya de por sí es importante. La iniciativa se corresponde con las enmiendas que presentamos diversos grupos, entre ellos también Batzarre, a la Ley de Presupuestos de este año, precisamente con una propuesta de que se contemplasen aproximadamente 10.000 millones para cubrir lo que aquí se comenta. Todo ello tiene el precedente, como ya han dicho algunos portavoces que han hablado con anterioridad, de la iniciativa legislativa popular con una carta de derechos sociales. Creo que es importante recordarlo, porque, seguramente, si no hubiera habido esta actividad de movimientos sociales difícilmente nos estaríamos haciendo eco de este tipo de propuestas. Una vez más, la gente, los movimientos sociales caminan por delante de lo que hacemos las instituciones al respecto y hay que decir que incluso la escasa renta básica hoy contemplada fue fruto de la iniciativa que se tomó fuera y no dentro de este Parlamento.

Sin embargo, esta renta básica no recoge los mínimos para poder vivir con un cierto grado de dignidad, y digo con un cierto grado porque a quienes argumentan que la aprobación de algo así podría desincentivar el empleo o más bien las ganas de emplearse de algunas personas tenemos que recordarles que a ver quién se apuntaría si pudiera tener un trabajo a vivir con el salario mínimo interprofesional en nuestra Navarra de hoy. Creemos, por lo tanto, que ese argumento difícilmente puede defenderse. Lo que, sin embargo, es cierto y objetivo, así lo sitúan todas las estadísticas, es que la Comunidad Foral de Navarra se encuentra a la cabeza en el ranking de bienestar económico, en el ranking de disponibilidad de medios económicos de todo el Estado y, desde luego, con poco que envidiar a muchos lugares de Europa. Si eso es así, ¿por qué no se mira hacia otros lugares de Europa con respecto a lo que estamos hablando?, ¿por qué nos conformamos con un Plan de lucha contra la exclusión social que se incumple a menudo y que en cuanto a renta básica es tan insuficiente?, ¿por qué no se aplica incluso esta renta básica hoy existente de manera automática a todas las personas que les corresponde según la norma y, sin embargo, se espera a que tengan que solicitarlo cuando sabemos que hay muchas personas, precisamente entre los grupos excluidos y marginados esto se da de manera abundante, que desconocen cualquier tipo de norma y otras a veces, aun conociéndolas, su propia y sana autoestima y orgullo les impide ir a solicitar algo que más bien tiene una especie de concesión de limosna que de justicia social cuando no se hace de manera automática?

Debería estar contemplado este salario social como un derecho universal individual. Admito y reconozco las dificultades para poder llevar a cabo este derecho como derecho individual sin menoscabar con cierta injusticia los derechos de algunas personas que pudieran camuflar su situación dentro del grupo de unidad convivencial al que pertenecen, pero no quiero dejar de apuntarlo porque esto tiene bastante que ver con un punto que vamos a debatir con posterioridad y es la violencia de género, por ejemplo. Si fuese un derecho individual muchas mujeres que no se atreven en ocasiones a dar el paso necesario simplemente porque carecen de medios de vida dignos quizás al menos tendrían esta ventaja de por medio, y es sólo un ejemplo.

Lo cierto que las señoras y señores Parlamentarios podríamos reflexionar aunque fuese brevemente haciendo un pequeño alto en el camino en nuestra actividad acerca de cuáles son nuestros propios ingresos como Parlamentarios y Parlamentarias y cuáles son los ingresos que estamos reclamando para grupos de personas excluidas y marginadas socialmente. Cualquier comparación, aunque fuese durante unos segundos, sacudiría nuestras conciencias y, de hecho, puede hacerlo. Ciertamente, lo que aquí se propone se puede costear por diversos medios. El fraude fiscal, tal como se ha apuntado, podía ser uno de los más interesantes, pero habría muchos más medios.

Además, tenemos que tener en cuenta que una iniciativa de este calado tendría como principales perceptores o receptoras de estas rentas a los grupos de los que antes hablaba, excluidos y marginados socialmente, y hacia los que teóricamente tenemos que dedicar de manera desigual, favorablemente desigual, nuestros recursos. Entre esos grupos quiero destacar la presencia, como antes decía, de muchas mujeres que, bien porque pertenecen a familias monoparentales sin recursos, bien porque están paradas, bien porque son trabajadoras del hogar dentro o fuera del suyo propio, carecen de una serie de recursos económicos que, sin tener que ir a ver qué les concede graciamente el Gobierno les permita, insisto, una mínima autonomía y forma de vida propia. Es la situación también de muchos jóvenes estudiantes o parados, es la situación de muchos inmigrantes entre los cuales nunca tenemos que olvidar a los que carecen de papeles regularizados y a quienes, sin embargo, a la primera cartera que sustraigan les vamos a llevar a la cárcel y van a repetir ese pequeño delito, o gran delito, dependiendo de la cantidad, y van a cumplir muchos más años de prisión que quienes lo sustraigan, como hemos comprobado, de la Hacienda Pública. Es la situación de personas mayores, adultas, pensionistas, que carecen de medios de vida adecuados. Yo sí modificaría a gusto, mediante este sistema o el que fuese,

el sistema de pensiones. O sea que, por mi parte, desde luego, en lo que dice el Gobierno llevaría razón, lo haría mediante esta norma o mediante la que fuese, pero, no obstante, estamos hablando de algo mucho más elemental.

En cualquier caso quiero agradecer a los grupos proponentes su iniciativa, porque, insisto, creo que han permitido que, al menos durante unos minutos, en este Parlamento, en el que nadie, absolutamente nadie tiene el problema de tener que recurrir a la renta que aquí se propone, podamos permitir que los ocultados salgan a la luz.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Rubio. A continuación se abre un turno en contra. Tiene la palabra la señora Pérez.*

SRA. PÉREZ AZNAR: *Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Parlamentarios, buenos días. Estamos debatiendo en este punto la toma en consideración de la proposición de ley foral de modificación de la Ley Foral 9/91, de 6 de abril, para una carta de derechos sociales, ley que todavía no tiene dos años de vigencia y que cuando se aprobó este Parlamento estuvo de acuerdo en la cuantía establecida para la renta básica. En Unión del Pueblo Navarro entendemos que, si tenemos en cuenta que la renta básica es para garantizar unos ingresos mínimos a personas que por diversas circunstancias se encuentran desempleadas o en fase de inserción sociolaboral, nos podemos encontrar con que si aumentamos dicha renta hasta el cien por cien del salario mínimo interprofesional a las personas perceptoras no les interese aceptar un empleo en el que vayan a cobrar lo mismo o poco más que sin trabajar y, señorías, existen empleos en los que el salario no supera el mínimo.*

Efectivamente, como aquí se ha dicho, en Navarra tenemos un salario medio que es el segundo más alto de España, lo que no quiere decir que no haya salarios bajos y muy bajos, y voy a poner como ejemplo los contratos en prácticas que hacen empresas a jóvenes que tienen estudios de formación profesional de segundo grado y que la categoría profesional que figura en su contrato es de obrero especializado y que durante los seis primeros meses de contrato están cobrando alrededor de 80.000 pesetas al mes por una jornada laboral de 40 horas. Si modificando esta ley el Gobierno de Navarra les garantiza un sueldo de 72.000 pesetas, ¿no creen sus señorías que cuando menos buscarían trabajo un poco más lentamente?

Por otra parte, es en Navarra donde tenemos establecida la cuantía más alta de renta básica. En ninguna de las comunidades autónomas limítrofes tienen establecida una cuantía de renta básica, salario social, etcétera, que iguale al 75 por ciento que tenemos en Navarra y mucho menos el salario mínimo interprofesional. Por otra parte, en este

Parlamento también debemos pensar en el incremento de presupuesto que supondría la aplicación de la modificación de la ley que Izquierda Unida propone. No me atrevo a hacer números porque solamente tomando como base los perceptores de renta básica del año 2000 ya supone un gran incremento. Si esta ley se modificara, esto tendría repercusión en otro tipo de percepciones y de prestaciones que ofrece el Gobierno de Navarra y en concreto el Instituto Navarro de Bienestar Social.

En Unión del Pueblo Navarro entendemos, y así lo considera el propio Plan de lucha contra la exclusión social, que es en medidas de formación ocupacional, de incorporación laboral en empresas, proyectos de trabajo individual, empleo social protegido, etcétera, donde debe hacerse el mayor esfuerzo económico. Es por todo ello que Unión del Pueblo Navarro votará en contra de esta propuesta. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Pérez. A continuación tiene la palabra la señora Castillejo.*

SRA. CASTILLEJO HERNÁNDEZ: *Gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. Muy brevemente para decir que, como es evidente, dado el turno en el que intervengo, mi grupo parlamentario va a votar en contra de la toma en consideración de esa proposición de ley de modificación de la Ley para una carta de derechos sociales cuyo objeto es el incremento de la cuantía de la renta básica, y existen dos razones por las que mi grupo va a votar en contra, la primera, es que mi partido mantiene un acuerdo presupuestario para el año 2001 con el Gobierno de Navarra que no tiene intención de romper y la toma en consideración de este proyecto supone una importante modificación presupuestaria que no tuvimos en cuenta en la aprobación de los vigentes Presupuestos para el año 2001. Esto no quiere decir que no estudiaremos para el próximo debate presupuestario la presentación de enmiendas sobre la cuestión que estamos debatiendo.*

Sin perjuicio de lo anterior, he de decir como segundo argumento que en mi partido entendemos, al igual que otros partidos de la socialdemocracia europea, que el salario social, de la misma manera que otro tipo de rentas, de subsidios, de percepciones y de ayudas económicas a las familias en situación de exclusión debe suponer una seguridad que les ofrece el conjunto de la sociedad, el conjunto de los navarros en este caso, pero debemos evitar a cualquier costa que este tipo de políticas sociales creen una dependencia de estas familias con respecto del Estado precisamente en ese ejercicio de democracia igualitaria al que hacía referencia la señora Arboniés y por esos criterios de solidaridad y justicia social.

Lo realmente importante es que seamos capaces de buscar fórmulas eficaces que además de dotar de seguridad a las familias las integren en el sistema laboral, en el sistema formativo, en definitiva, en el sistema, con mayúsculas, porque, en caso contrario, flaco favor le estamos haciendo a la sociedad en general y flaco favor le estamos haciendo a ese porcentaje de la población navarra que se encuentra en situación grave de exclusión, porque también, señorías, son muchos los colectivos que trabajan en ámbitos de exclusión social, son muchos colectivos los que reconocen precisamente esa necesidad de transformar o de realizar una transición de las actuales políticas pasivas que se prestan desde la Administración hacia esas políticas activas como las que mencionaba el señor Burguete. Destinemos, por tanto, el importe de esa mayor cuantía de renta básica que se propone en la proposición de ley a la formación, a la generación de empleo y a la auténtica integración y optimicemos las políticas sociales activas que actualmente se prestan desde las administraciones públicas. Por tanto, en consecuencia, mi grupo parlamentario votará en contra de esta toma en consideración.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Castillejo. Su turno de réplica, señora Arboniés.*

SRA. ARBONIÉS BERMEJO: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, cabe agradecer a los grupos que han votado a favor de ambas iniciativas al día de hoy sobre la reforma de la carta de derechos sociales y caben unas matizaciones al hilo de las intervenciones que ha habido por parte de los portavoces de UPN y PSN. En primer lugar, diré que el partido que sustenta al Gobierno, UPN, lo que ha hecho es repetir el informe de disconformidad, repetir los argumentos por lo que esto sería disuasorio y que, al final, no acomodaríamos a cierta población a los contratos basura, a la explotación que, efectivamente, representa el salario mínimo interprofesional como referencia mínima. Esa palabra, explotación, utilizada incluso no hace mucho tiempo por un diario de cuño bastante conservador donde reconocía el salario mínimo interprofesional que tenemos en el ámbito del Estado y ya qué decir lo que representa cuando ese salario lo traspasamos a Navarra con un nivel de vida muy superior al Estado.*

Ahora, lo que realmente nos ha espantado es la postura que ha mantenido el PSN y las razones que ha dado para el mantenimiento de esta postura, razones como que no tienen intención de romper el acuerdo presupuestario y, efectivamente, para no romper ese acuerdo presupuestario lo que rompemos es la capacidad de que determinadas capas sociales que no pueden acceder al mercado laboral puedan recurrir al salario mínimo interprofesional, porque aquí parece que el que quiere trabajar trabaja y no es así, podríamos poner ejemplos de

mujeres que no consiguen incorporarse al mercado laboral, de mayores de 40 años que son rechazados en ese mercado laboral porque es altamente competitivo, de personas con determinadas patologías que jamás se integrarán en el mercado laboral, y es evidente que si el Plan de lucha contra la exclusión social hubiera avanzado en sus planteamientos no habría ese aumento cada vez mayor de personas que necesitan la garantía de ingresos mínimos y no tendrían que recurrir al salario mínimo interprofesional, porque todas hubieran sido integradas en las diversas modalidades de empleo.

Esta proposición de modificación de la ley foral de la carta de los derechos sociales es el tipo de iniciativa que hubiera podido validar una oposición constructiva, que hubiera podido validar cuál es la posición real que mantiene el PSN en esta Cámara, y realmente hablar en estos momentos por parte del Partido Socialista de dependencia del Estado, o sea, que volveremos a esa clase de personas que parece que están muy a gusto ancladas en esa dependencia del Estado, pero ¿qué vamos a hacer cuando determinados elementos de esta sociedad, sabiendo que la exclusión social es la gran lacra que tenemos en el siglo XXI, qué vamos a hacer en una sociedad que es un mercado altamente competitivo cuando arroja determinados elementos a la cuneta? Pues, evidentemente, para eso nos hemos dotado de un Estado, para poder responder ante estas grandes cuestiones, cuando ese Estado que precisamente ha enarbolado o ha endiosado el mercado como única respuesta, cuando las políticas de gobierno realmente lo que hacen es gestionar económicamente lo que hay, pues no esperaba desde luego esta actitud puesto que la bandera que siempre ha enarbolado el Partido Socialista es una bandera de justicia social, y esa justicia social empieza por la redistribución de los beneficios económicos obtenidos por el conjunto de la sociedad en favor precisamente de aquellos elementos que no tienen más amparo que el Estado o la responsabilidad de instituciones, como es en este momento, el Parlamento de Navarra.

En ese sentido, desde luego, lo lamentamos, porque al final esto era una cuestión de voluntad política y no me gustaría desde luego estar en la posición que están ustedes ante una respuesta que era necesaria, que era posible, que representaba un compromiso político que enlazaba con el compromiso social en el cual, desde luego, el Partido Socialista no ha estado en esta ocasión.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Arboniés. Su turno de réplica, señor Puyo.*

SR. PUYO REBOLLO: *Buenos días. Yo creo que en función de la intervención que ha tenido la señora Pérez Aznar primero hay que dejar claro dos cosas que son dos mentiras como dos templos. Una, cuando se habla de desincentivar en función del*

ejemplo que ha puesto de determinados contratos laborales. Pues dejen de incentivar con ayudas fiscales a esas empresas que mantienen esos contratos. Dejen de ayudarles. Dejen de incentivar fiscalmente a esas empresas que lo único que hacen es generar miseria en el mercado laboral. Dejen de incentivarles y estarán soltando un poco esa situación.

Hay otra historia que es falsa, sobre si habría que modificar otro tipo de prestaciones que ahora mismo se dan. Evidentemente que sí. Es que si esto se aprobara no habría que modificarlas, desaparecerían porque no estaría fundamentada su necesidad, porque todo se refundiría en lo que es la prestación de la renta básica.

Por lo tanto, hay que desmontar dos mentiras como dos templos, que es sobre lo que están ustedes fundamentando su discurso ideológico, y que son los que están impidiendo que puedan subsistir miles y miles de navarros con cierta dignidad. Ustedes y el PSN. Porque, claro, a mí no me sorprende la actitud de UPN. Yo sé qué modelo social y qué modelo económico defiende, el de Gorraiz, el de los campos de golf, el de la Navarra de elite, a mí no me sorprende. A mí me sorprenden más otras actitudes, las de aquellos que se llenan la boca de justicia social en charlas de salón, aquellos que se llenan la boca de justicia social en sus programas electorales, aquellos que utilizan luego como eterna excusa el Presupuesto, la negociación del pacto presupuestario, y que lo que demuestran única y exclusivamente es que es una pose, que funcionan como funcionan por medio de poses y no por medio de compromisos, y sinceramente también lo entiendo, y perdonen mi indignación, lo entiendo porque entiendo que esa actitud de pose es propia, y con esto acabo, de aquellos que han tenido como jefe de filas reciente a un parásito social y a un ladrón de guante blanco, por cierto, con el apoyo de estos señores que están aquí adelante y con esa excusa también manida en Navarra para favorecer la gobernabilidad y la estabilidad del marco jurídico-político de Navarra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Puyo. A continuación pasaremos a votar el punto segundo del orden del día. Se inicia la votación.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): *El resultado de la votación es de 16 votos a favor, 32 en contra, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley foral de modificación de Ley Foral 9/99, de 6 de abril, para una carta de derechos sociales formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida.*

A continuación pasaremos a votar el punto tercero del orden del día. Se inicia la votación.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): *El resultado de la votación es de 16 votos a favor, 32 en contra, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una carta de derechos sociales, presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herriarrok.*

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan integral contra la violencia de género, presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Seguimos con el cuarto punto del orden del día, debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan integral contra la violencia de género, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 193.3 del Reglamento, el Grupo Parlamentario Euskal Herriarrok ha presentado una enmienda a la moción del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra. Para la defensa de la moción tiene la palabra la señora Castillejo.*

SRA. CASTILLEJO HERNÁNDEZ: *Gracias de nuevo, señor Presidente. Aunque recientemente hemos debatido sobre la cuestión que mi grupo plantea hoy en esta moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan integral contra la violencia de género, creo que en un tema como éste nunca está de más repetir algunos datos. El año pasado se formularon 30.000 denuncias en nuestro país por malos tratos a mujeres, una cantidad muy inferior a la estimación de casos reales. En definitiva, un año negro en cuanto al número de víctimas de la violencia. En los últimos años además se observa un incremento de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o con los que lo habían sido, todo ello, como comentaba la señora Arboñés en aquella ocasión, indica que el plan del Partido Popular ha fracasado.*

En Navarra los datos quizá no sean tan alarmantes como en otras comunidades autónomas, pero es cierto que un solo caso es mucho, un solo caso es suficiente para que las instituciones, los representantes de los ciudadanos tomemos cartas en ésta, una de las cuestiones más degradantes de la sociedad en la que vivimos. Ejercemos, pues, una actitud firme ante esta lacra social, ante esta violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Creemos necesaria una respuesta rápida y contundente, ya que creemos que la labor que se desarrolla a día de hoy desde la Administración es insuficiente.

Por supuesto que apoyamos la labor del servicio de atención jurídica a la mujer, pero creemos sinceramente que hace falta más. Hacen falta más labores de prevención, debe actuarse en el ámbito de la educación fundamentalmente; debe fomentarse el valor de la autoestima, decíamos en aquella ocasión que agredir no es sólo apalear a alguien, agredir es obligar sexualmente, chantajear emocionalmente, despreciar, insultar, humillar. Debemos educar a las futuras generaciones para que sean capaces de construir relaciones igualitarias, para que sean capaces de resolver sus conflictos de forma no violenta. Debemos contribuir a que los medios de comunicación erradiquen estereotipos sexistas y también desde los medios se debe machacar con campañas dirigidas a conseguir la tolerancia cero.

Creemos que la atención que se presta actualmente desde la Administración debe dotarse de carácter integral, debe acabarse con el peregrinaje que inicia una mujer cuando denuncia un maltrato, y debe formarse en materia de igualdad a los profesionales que intervienen en su asistencia, incluidos los cuerpos de seguridad. Y también hay que actuar a posteriori, la presencia de mujeres en el mercado laboral dista de equipararse a los niveles de otros países de la Unión Europea, pero el problema de la incorporación al mercado laboral de las mujeres que sufren o han sufrido malos tratos es muchísimo más grave. La agresión física y psíquica que padecen las mujeres maltratadas provoca dificultades tanto en la permanencia en el empleo como en la búsqueda de un puesto de trabajo. Además, muchas mujeres nunca han accedido al empleo y, sin embargo, necesitan independencia económica para salir de la situación de violencia en la que viven. Por ello es también necesaria una actuación importante en materia de empleo, y así en muchos otros aspectos más que si esta moción prospera tendremos ocasión de debatir. Por todo ello pido el voto favorable. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Castillejo. Seguidamente puede intervenir por parte de Euskal Herritarrok el señor Puyo.*

SR. PUYO REBOLLO: *Egun on, berriro. El pasado 1 de marzo tuvimos ocasión de debatir en esta Cámara precisamente sobre los malos tratos a las mujeres. En la intervención por parte de mi grupo ya dijimos que entendíamos como muy positivo, y por eso votamos a favor, la propuesta que entonces hacía Izquierda Unida pero también hablábamos de que era algo que no tenía que darse única y exclusivamente ahí. Afirmábamos precisamente que los planteamientos única y exclusivamente judiciales no eran la solución ni para prevenir ni para erradicar la violencia de género y que entendíamos, y así lo comentábamos, que para hacer una política en ese sentido se requería de*

políticas integrales que abarcaran diferentes ámbitos. Algunos han comentado que era necesario contemplar aspectos jurídicos, aspectos mediáticos, aspectos educativos, pero entendemos que hay otros aspectos que no se recogen en la moción y que sería necesario porque además son fundamentales, como son aspectos desde el ámbito asistencial y de servicios, y entendiendo este ámbito a la hora de solicitar la propuesta del plan como un ámbito específico.

Son medidas las de este último caso que algunas evidentemente ya existen o los recursos que se pueden plantear ya existen, y sería cuestión de optimizarlos y hay otras que no existen que sería cuestión de crearlas. Cuando hablábamos del ámbito asistencial y del ámbito de servicios estábamos hablando de un plan que contemple medidas en torno a los centros de atención de la mujer, en torno al servicio de urgencias, en torno a casas de acogida, ludoguarderías, también medidas en materia de prestaciones económicas, de formación y de empleo, en materia de vivienda, asistencia psicológica, un montón de medidas que la propia plataforma contra la violencia sexista ya se encargó ahora hace dos años de adelantar y que, de alguna manera, siguen trabajando en ese sentido.

Nosotros entendemos que la necesidad de concretar un plan en el ámbito asistencial y en el ámbito de servicios a la hora de establecer qué tipo de recursos, la necesidad de integrarlo en el plan es un aspecto fundamental que debe recogerlo, porque es la única manera de posibilitar una concreción práctica del plan y no quedarse única y exclusivamente en cuestiones filosóficas o en cuestiones de intenciones, máxime conociendo todo el punto como aquí se conoce a la hora de hablar de intenciones lo que supone un plan cuando se trata de ver su ejecución.

Por otra parte, también estamos de acuerdo con que lo que se elabore sea una propuesta de plan, no el plan como tal sino que sea una propuesta de plan también conociendo la reciente voluntad del Gobierno sobre todo para lo que han sido los dos planes de mayor trascendencia, los que están siendo en este momento político, el de vivienda y el foral, el que ayer se presentó de atención social-nitaria. Conociendo la voluntad del Gobierno, que es nula, de someter a mejora sus planes, entendemos necesario que sea una propuesta. Pero que sea una propuesta no sometida a debate en el Parlamento, sino que sea sometida a un debate social en el que, evidentemente, los agentes políticos tendrán que tomar parte, y entre ellos tiene que tener especial importancia y especial protagonismo la propia plataforma contra la violencia sexista, que ya ha hecho importantes aportaciones en este sentido.

Éste era el motivo fundamental de nuestra enmienda, que aunque es de modificación técnica -

mente, en realidad pretende ser de adición, porque trata de blindar el proceso de elaboración, el proceso de debate y el proceso de aprobación del plan desde la garantía de que va a haber realmente un debate social, porque sólo la garantía de que vaya a haber un debate social es garantía de que se van a poner en marcha medidas reales para la prevención y para la erradicación de la violencia de género. Si nos remitimos y nos quedamos única y exclusivamente en lo que es el texto de la moción única y exclusivamente estaremos pidiendo una propuesta de plan integral, que es lo que dice la moción. Ya hemos comentado lo receptivo que está siendo últimamente el Gobierno de Navarra a peticiones de este Parlamento y, por tanto, entendemos que con la enmienda que presenta mi grupo, aunque no podamos evitar la falta de receptividad del Gobierno de Navarra, sí que estaremos dejando meridianamente claro que el Parlamento de Navarra tiene un compromiso –que otros se encarguen de negar ese compromiso– no sólo por abrir sino por cerrar también un debate tan reclamado como importante por y para la sociedad navarra.

Y luego, finalmente, y para acabar, nos alegramos del cambio de pose del PSN por la disposición que ha mostrado por medio de esta moción por haber abandonado esa actitud que en su día ahora hace dos años permitió precisamente que no se pudiera instar al Gobierno a tomar medidas a la hora de elaborar un plan en este sentido, como fue la moción que en marzo del 99 presentó mi grupo a propuesta también de las consideraciones que había hecho la plataforma contra la violencia sexista, y lo único que lamentamos es que hemos perdido dos años que seguramente miles y miles de mujeres navarras en particular y la sociedad navarra en general hubieran agradecido. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Puyo. A continuación abriremos un turno a favor de la moción presentada por el grupo socialista. Turno a favor. Tiene la palabra la señora Bozal.

SRA. BOZAL BOZAL: Buenos días, señorías, terminamos el siglo XX con demasiada violencia de género y hemos comenzado tristemente el siglo XXI con unos porcentajes iguales o peores. Este tipo de violencia de género, según las estadísticas, se produce en todos los status sociales, en todas las edades y está generalizado en todo el mundo; representa un problema social muy importante. Por ello, señorías, tenemos la obligación de intentar erradicar esta violencia. El camino, lógicamente, es ir avanzando hacia una sociedad más justa e igualitaria, y esto se consigue actuando desde los distintos ámbitos, educativos, jurídicos, mediáticos, deportivos, desde el punto de trabajo, etcétera, y siempre optimizando aquellos recursos de los que dispone la Administración.

El Gobierno de Navarra, consciente de esta situación, ha ido elaborando desde los distintos departamentos no sé, señorías, si un plan integral contra la violencia de género, como pide la moción, pero sí que tiene unos proyectos de actuación para intentar erradicar dicha violencia, incidiendo, como es normal, en los ámbitos de actuación enumerados anteriormente.

Desde el Instituto Navarro de la Mujer en 1994 y en el año 2000 se han promovido encuestas y tertulias radiofónicas analizando temas de violaciones y malos tratos a las mujeres. Se han realizado campañas de rechazo social a la violencia de género, así como se ha difundido a través de su página web contenidos para sensibilizar a la sociedad en temas de igualdad entre hombres y mujeres.

En el ámbito jurídico cabe señalar los convenios firmados desde el año 1999 con los colegios de abogados de los distintos partidos judiciales que han posibilitado una más rápida atención jurídica a estas víctimas, así como una mejor colaboración entre las fuerzas de seguridad.

En el ámbito educativo, el Instituto Navarro de la Mujer colabora con el Departamento de Educación en el desarrollo de un programa global de educación que está encaminado específicamente a promover la igualdad entre hombres y mujeres, a prevenir la violencia en el hogar mediante desarrollo de capacidades como puede ser la comunicación y desarrollo de actitudes como son la tolerancia y el respeto, añadiendo, por supuesto, la formación del profesorado, tan imprescindible.

Todo esto unido a los ya citados centros de urgencias, casas de acogida, que son y ofrecen ayuda y alojamiento a las mujeres, nos lleva a la conclusión de que en Navarra tenemos unos proyectos de actuación contra la violencia de género bastante buenos. Esto no implica que sean mejores, y desde esa perspectiva de que pueden y deben ser mejorables y siempre con el convencimiento de que todavía queda mucho por hacer para llegar a conseguir esa sociedad respetuosa, justa e igualitaria, apoyaremos la moción del grupo parlamentario socialista, aunque pensamos que hubiera sido más correcto que esta moción se hubiese presentado desde la mejora de los programas de actuación contra la violencia de género, programas que ya están siendo aplicados de una manera coordinada desde la Administración. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Bozal. A continuación tiene la palabra la señora Arboniés.

SRA. ARBONIÉS BERMEJO: Señorías, nuestro grupo va a votar a favor de la propuesta socialista entendiendo –ya veremos cuál es el posicionamiento– que la enmienda que hace Euskal Herritarrok al hilo de lo que ocurrió ayer con el

plan sociosanitario y de lo que ha ocurrido con el plan de vivienda, es una enmienda más que oportuna porque de lo que se trata no es solamente de que el Gobierno de Navarra traiga un plan en el plazo de dos meses a este Parlamento, sino que ese plan pueda ser debatido y votado porque, si no, nos encontraremos con que nos viene el plan de tabaco, el plan de bibliotecas escolares, pero cuando llegamos a planes que realmente tienen calado y repercusión social, el Gobierno no los remite al Parlamento para evitar un debate, y más como en el de ayer, que tenía cuatrocientas enmiendas, y al final en lo que se puede convertir es en un instrumento de reforma de jerarquía administrativa sin más.

Esta moción que se plantea viene al hilo también de la que defendió Izquierda Unida en el anterior Pleno sobre la violencia de sexo. En aquel caso era la violencia extrema y acciones contundentes. En este sentido, lo que se pretende es lo que ya hace dos años se pretendió en esta Cámara que en ese momento el Partido Socialista no lo entendió y votó en contra, que es recuperar esa petición que hacía la plataforma contra la violencia sexista de un plan que efectivamente ponga todas las medidas que en este momento están haciendo los diferentes ámbitos para que podamos tener un conjunto de medidas y un conjunto de acciones que puedan ser evaluadas y que puedan ser llevadas a cabo con una cierta coordinación.

En este sentido, nos parece bienvenida esta moción con todos los argumentos que defendimos entonces de la resistencia que hay en el plano real a asumir la igualdad de derechos de esa sociedad igualitaria de la que ha hablado hace poco la señora Bozal, que, efectivamente, podíamos haberla hecho más igualitaria en el punto anterior, porque, precisamente, más del 60 por ciento de las personas que piden la renta básica son mujeres cabezas de familia de hogares monoparentales, con lo cual, aquí vamos a decir que sí, que viva la sociedad igualitaria, pero en el punto anterior, efectivamente, tumbamos esa posibilidad de igualdad. Pero en este caso reconocemos que la moción es necesaria. Si no se aceptara la enmienda se rebajaría bastante la efectividad que pueda tener esta propuesta, pero, en cualquier caso, la consideramos necesaria y la valoramos positivamente, y en ese sentido irá también nuestro voto positivo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Arboniés. A continuación tiene la palabra el señor Burguete.

SR. BURGUETE TORRES: Gracias, señor Presidente. Salgo a la tribuna no tanto por el tiempo sino por la importancia de una cuestión que ya ha sido objeto de debate en otras ocasiones en esta Cámara, que recientemente hubo un posicionamiento por parte de este Parlamento con respecto a

esta situación, y nosotros, que nunca hemos compartido ese dicho popular de que la maté porque era mía, entendemos que es necesario, que es obligatorio que este Parlamento muestre un apoyo mayoritario sobre la necesidad de elaborar un plan. Es cierto que podemos tener muchos planes, es cierto que podemos ser muy planistas, pero también es cierto que en este momento es necesario un marco que si no es de plan, será de proposición de ley, porque ya avanzo que nosotros en estos momentos estamos trabajando dentro de esa característica de oposición responsable en la elaboración de una proposición de ley de prevención de la violencia en las relaciones de pareja, porque entendemos que es prioritario, que es básico actuar en la prevención para evitar situaciones como las que nos están ocupando en estos momentos.

Es verdad que con esa labor de prevención en todos los órdenes no se podrá resolver al cien por cien esta situación pero es cierto que con una política preventiva agresiva se podrán reducir y mitigar situaciones como la que nos ocupa. Una vez reconocido que habrá situaciones irredentas que no podremos ser capaces de reconducir entendemos que debe elaborarse dentro de un marco global que se acoja a todas las políticas en el orden educativo, social, jurídico, incluso en el orden de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en cuanto a la inmediatez de la acción que se debe desarrollar para dar la cobertura no sólo jurídica sino también social a aquellas personas, esas mujeres que sufren esa violencia sexista, injustificada, fuera de todo lugar en estos momentos.

Nosotros compartimos la necesidad de elaborar el plan. También hay que poner de manifiesto que el Gobierno de Navarra, incluso en algunas iniciativas apoyadas por ellos mismos, no han sido capaces de ejecutar y de cumplir las propuestas de resolución, y avanzamos, en cualquier caso, que nosotros presentaremos en breves fechas esa proposición de ley de manera que si no es por la vía de la propuesta de resolución aprobada por este Parlamento en cuanto a la elaboración del plan sí que podemos garantizar que este debate va a tener vuelta, tiene en este momento una ida, pero va a tener una vuelta que va a posibilitar que Navarra tenga un marco normativo, un marco de prevención amplio y un marco de acción posterior para aquellas situaciones que no se hayan podido reconducir. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Burguete. A continuación tiene la palabra la señora Errazti.

SRA. ERRAZTI ESNAL: Gracias, señor Presidente. Estamos de acuerdo con esta moción porque nos parece bien que se remita un plan a este Parlamento para su posterior debate y por el enriquecimiento propio que dan las propuestas de resolución

de los grupos parlamentarios tras el debate. En ese sentido vemos este plan defendido por la señora Castillejo.

Estamos de acuerdo con los planteamientos generales en contra de la violencia de género, y la verdad es que no hace falta más que mirar las estadísticas porque del año 99 al año 2000 los asesinatos han subido un 20 por ciento, nada más y nada menos.

También estamos de acuerdo con ese desglose de distintos ámbitos en los que se deben plantear las medidas concretas para actuar desde ellos, pero la verdad es que me ha sorprendido que UPN no plantee, como viene siendo habitual, que no hay competencias en determinados ámbitos, y, que yo sepa, por ejemplo, en el ámbito judicial, este Parlamento no tiene competencias, bien es verdad que se puede vehiculizar con acuerdos, con protocolos, etcétera, pero no nos engañemos y digamos claramente que no se puede hacer lo que aparece con respecto al ámbito jurídico. Otra cosa puede ser la intención. Y además, por meditar brevemente sobre esto, diremos que todas esas medidas cautelares de alejamiento, etcétera, quedan únicamente hoy por hoy y se están empezando a aplicar en manos de los jueces. Es decir, que ni siquiera hay seguridad jurídica de la víctima de que realmente se vaya a aplicar desde el juez estas medidas, con lo cual, en fin, empieza a desvirtuarse el planteamiento desde lo que, en definitiva, va a ser la práctica jurídica, judicial hasta ahora.

Con respecto al ámbito mediático, estoy completamente de acuerdo pero se podría hacer una reflexión bastante parecida en la dificultad de control, pero sí me parece bien que se elimine el morbo, o al menos que en este mundo de la comunicación se empiece a evitar el morbo, porque todos sabemos, y esto está estudiado, y además en el ámbito judicial yo no voy a insistir, que cuanto más publicidad tiene un delito precisamente más delitos se cometen en el mismo ámbito, con lo cual, mucho cuidado porque nos podemos encontrar el efecto contrario, por eso me parece estupenda la reflexión planteada con respecto a intentar evitar el morbo.

En el ámbito educativo es donde realmente puede estar el centro, la mamá de todo esto porque realmente por ahí es por donde se puede conseguir que las futuras generaciones no caigan en estos errores tan terribles de la violencia, pero atención también al dato puesto que se contempla que los agresores, como es verdad, y bien decía la señora Bozal, son de todas las clases sociales, son de todas las edades, se está comprobando un aumento de determinadas edades en la que realmente vivir en democracia en esa teórica igualdad de hombres y mujeres ha sido así. Estamos hablando de treinta y tantos años, y curiosamente se está contemplando

que ahí aumentan los índices de violencia, por lo tanto, cuidado. Y probablemente durante los próximos años continuaremos viendo un aumento de esto.

Para terminar, diré que no se nos olvide que la violencia es un delito, y los delitos hay que castigarlos siempre y en todo caso. Así debe ser en un Estado de derecho. Y pensando además en una serie de medidas que los eviten para el futuro.

Me ha sorprendido la postura favorable de UPN con respecto al plan, sobre todo por los argumentos que he dado de falta de competencias en algunos de éstos. Me gusta que haya este plan en contra de la violencia de género porque así también lo sacamos de lo que tiene que ser el plan de igualdad de hombres y mujeres y así evitamos caer en la tentación de pensar que todo lo que tiene que ver con la igualdad de los hombres y mujeres necesariamente pasa por una reflexión sobre la pobreza y necesariamente una reflexión sobre la violencia, porque las mujeres sabemos que la igualdad real entre los hombres y mujeres es muchísimo más que eso, gracias a Dios.

Y la postura del Partido Socialista también me ha sorprendido y es de agradecer que planteen esta moción, pero recuerdo hace no mucho tiempo iniciativas en este Parlamento de mi grupo, de Izquierda Unida, de EH, respecto a las que rotundamente fue en contra el Partido Socialista y por ello, por ejemplo, se cerraron algunos centros que amparaban a las mujeres para defenderlas de esa violencia desgraciada de género. Pero siempre es mejor que alguien cambie su postura para mejor como es el caso, y es de agradecer que se presente esta moción y a ver si es verdad y de ahora en adelante podemos hablar de aquello que se decía el otro día desde ese grupo de que podríamos realmente empezar a hablar de unas nuevas formas de hacer política en este Parlamento, de unas nuevas maneras de intentar que realmente la oposición se ponga de acuerdo en aquellos aspectos básicos que tienen que ver con la convivencia, con la sociedad, con mejorar, y siempre desde el punto de vista progresista que se supone que tenemos ambos grupos, por lo menos yo hablo del mío y del Partido Socialista. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Errazti. A continuación tiene la palabra la señora Rubio.

SRA. RUBIO SALVATIERRA: Mi voto será favorable a la enmienda, si ha lugar a votarla, aunque tengo que reconocer que un plan no es lo que más me motiva en este asunto que estamos tratando. Puede ayudar, no digo que no, pero el plan puede quedar planeando, y lo más útil al respecto de lo que hablamos sería una ley de prevención contra la violencia sexista, una ley que recogiese aquellos aspectos

tos que planteaba la plataforma de mujeres contra la violencia sexista adaptándolos al día de hoy, mejorándolos en algunas cuestiones y por supuesto con las aportaciones de otros agentes sociales. Una ley, aparte del debate, permitiría la concreción y obligatoriedad de cumplimiento de aquellas medidas que se vean oportunas. El plan, como antes decía, puede quedar planeando como el de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Así y todo, hay un aspecto de la moción que nos parece positivo e interesante en ese sentido, que es instar al Gobierno a que tenga que venir el plan al Parlamento. Es decir, que no pase como en otros planes últimamente, como el de vivienda o el socio-sanitario que ayer veíamos, en los que se hurta el debate al Parlamento. Por lo tanto, ese aspecto sí es positivo. Así y todo, se recoja o no se recoja la enmienda de EH –que nosotros somos partidarios de que se recoja–, desde luego, lo importante es que el plan se haga en colaboración con los movimientos de mujeres, al menos con los movimientos de mujeres que están trabajando en el tema porque, si no, puede quedar un poco desfasado de aquello por lo que más se está trabajando y haciendo hincapié en la realidad por parte de las personas que están viviendo más día a día esta problemática y que están poniendo su esfuerzo para que cambie la situación.

Un plan de estas características debe recoger los medios para que las mujeres vivan como seres autónomos en todos los ámbitos, algo que hoy no se hace. Las mujeres, y además hablando en términos bastante mayoritarios todavía, a pesar de la incorporación de muchas de nosotras al ámbito laboral, son uno de los sujetos más excluidos del mundo laboral, entendiéndolo por mundo laboral no el de quien trabaja, que hay gente en el mundo laboral que igual no trabaja, y hay gente que trabaja fuera del mundo laboral pero no cobra, entendiéndolo el mundo laboral del que quedan excluidas las mujeres, ese mundo que permite tener un empleo retribuido. Por lo tanto, si no se tiene en cuenta con gran concreción esto de lo que estoy hablando cualquier plan por muy global que se diga que intente luchar dignamente contra la violencia de género habrá caído en el fracaso, porque la violencia de género, como he dicho en otras ocasiones, sustenta su base principal en la inferioridad en la que se tiene permanentemente a las mujeres en la sociedad que vivimos, en la consideración de las mujeres como seres de segunda, tercera o cuarta categoría dependiendo del caso, en distintos ámbitos, y el laboral, insisto, es uno de los más importantes en una sociedad que a quien produce –a quien produce, insisto, remuneradamente– le considera útil y a quien no, no le considera. Por lo tanto, es algo imprescindible.

Por otra parte, este Parlamento aprobó recientemente personarse en casos graves de violencia sexista ante los juzgados pertinentes. Veremos en qué queda ahora precisamente –quizá ya se sepa algo– el recurso con el caso de la mujer cubana asesinada en Tudela y cuyo agresor salió en libertad, pero este tipo de ejemplos han de servirnos para que un plan integral recoja también ese tipo de medidas que hemos aprobado, esa obligatoriedad para personarse en esos casos, y con todo ello volvamos a un debate.

Por lo tanto, esperamos que más allá de los buenos propósitos que todos los grupos normalmente cuando se trata de una declaración y de algo abstracto hacemos en el Parlamento, y sean bienvenidos, más allá de eso, el plan venga al Parlamento y podamos quizá ahí decidir qué cuestiones sería conveniente que formasen parte de una ley y qué cuestiones podrían abordarse en ese plan integral. En cualquier caso, por supuesto, la moción nos parece positiva y votaremos a favor.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Rubio. Su turno de réplica, señora Castillejo.

SRA. CASTILLEJO HERNÁNDEZ: Gracias, de nuevo, señor Presidente. En primer lugar, agradecemos a todos los grupos el apoyo a nuestra moción. La verdad es que hemos oído cosas muy interesantes de cara al debate y cuando el Gobierno nos remita el plan tendremos ocasión de discutir.

Pero si salgo a la tribuna es para hablar de poses. Señor Puyo, nosotros siempre hemos condenado y condenamos las actuaciones corruptas de algunos de nuestros ex dirigentes, cosa que deseáramos que ustedes hicieran con los chivatos y con los asesinos que han tenido ustedes en sus filas. Éstos sí que son los mayores parásitos de esta sociedad. Y mientras su actitud sea ésta, nosotros no aceptaremos ninguna enmienda ni ninguna iniciativa que ustedes hagan, al contrario de algunas opiniones que se están vertiendo por parte de otros grupos durante esta semana.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Castillejo. Puesto que no ha sido aceptada la enmienda presentada, pasamos a votar la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra. Se inicia la votación.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): El resultado de la votación es 46 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan integral contra la violencia de género presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un estudio integral de impacto medioambiental del polígono de tiro de las Bardenas, presentada por la Sra. Rubio Salvatierra.

SR. PRESIDENTE: *Entramos en el quinto punto del orden del día, debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un estudio integral de impacto medioambiental del polígono de tiro de las Bardenas, presentada por la señora Rubio. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 193.3 del Reglamento no se ha presentado ninguna enmienda a la moción presentada por la señora Rubio. Tiene la palabra para la defensa de la moción la señora Rubio.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Va para cincuenta años y no existe un estudio de impacto ambiental global. Existe, en todo caso, un pseudo estudio de unas pocas páginas para justificar la permanencia de un ave concreta en el recinto alambrado del polígono de tiro, pero no existe ningún estudio de impacto global ambiental del polígono de tiro de las Bardenas, cuando todos sabemos, y además acertada y adecuadamente, que a cualquier pequeña empresa que se considera molesta o de actividades clasificadas se le exige un estudio de impacto ambiental.*

Lo cierto es que en el proceso previo a la aprobación del plan de ordenación de los recursos naturales de Bardenas y a la Ley Foral de declaración de Bardenas Reales como parque natural, entre las diferentes sugerencias y alegaciones presentadas por distintos colectivos sociales, la Asamblea anti-polígono presentó, con el permiso del presidente de la Junta de Bardenas, una alegación que fue parcialmente aceptada por la propia Junta en el sentido de que previamente a que finalizase el contrato que, como sabemos, termina dentro de escasamente tres meses, algo menos, dos y medio, previamente, digo, se llevase a cabo este estudio de impacto medioambiental del que hablamos.

Todo esto es anterior a que se comenzase a hablar del uranio empobrecido, que después resultó enriquecido, o de las posibles causas sobre los habitantes de la zona. Es previo porque los habitantes de la zona cercana al polígono de tiro de las Bardenas llevábamos demasiado tiempo diciendo que queríamos saber además de los riesgos aparentes que tenemos por la presencia del polígono de tiro, cuáles eran esos otros riesgos ocultos bajo el secretismo militar. Todos sabemos que caída una bomba del cielo, nunca mejor dicho, cerca de Cortes en su día, cuando los medios de comunicación se acercan para intentar verlo, no les dejan aproximarse hasta que ha desaparecido. Caídos dos aviones en marzo del año pasado en Ejea, ningún medio de comunicación pudo acceder al lugar hasta que de allí no se llevaron todo. En fin, si

todos saben cuál es el aparato que se ha caído y si es público y notorio que al parecer sólo una vez al año se utiliza fuego real, no sabemos cuál, pero fuego real en el polígono de tiro de las Bardenas, ¿cuál puede ser el problema para que los medios de comunicación se aproximen al lugar de un accidente o siniestro? Lógicamente, los habitantes de la zona nos inquietamos con todo esto y requerimos que sea público y notorio el tipo de actividad que se realiza, el tipo de vertidos que pueden derivarse de esa actividad, el material que se usa, las posibles afecciones de ese material y de esas manobras y de toda la actividad que conlleva esta instalación militar sobre los habitantes de la zona, etcétera.

Lo cierto es que, como antes decía, la Junta de Bardenas aprueba esta parte de nuestra alegación, incluso el señor Gayarre que, como saben, además es Parlamentario, pero que en aquel caso compareció como presidente de Bardenas, ya antes de la fecha en que presentamos esta propuesta y antes de que la Mesa y Junta de Portavoces en enero procediese a darle trámite, compareció ante el Parlamento, meses antes, y dijo que, efectivamente, se había procedido a hacer un índice de aquellos aspectos que tenía que contemplar este estudio de impacto medioambiental y que se iba a proceder a su encargo. Sin embargo, no hemos visto publicado en absoluto en ningún lugar que saliese a concurso, que, por lo tanto, pudiesen presentarse libremente distintas agencias que pudiesen realizar el estudio, y queremos recordar que en su calificación de comunal atípico de las Bardenas Reales, el Gobierno de Navarra tiene la potestad de intervenir subsidiariamente cuando alguien no lo protege adecuadamente, y que, además, existe una serie de cuestiones a cumplir en toda actividad peligrosa como es éste el caso en cuanto a la realización de un estudio de impacto ambiental.

Por todo ello con criterios fundamentalmente de defensa de los habitantes de la zona que rodea el polígono de tiro de las Bardenas, sin entrar ahora en esas otras iniciativas necesarias sobre la incidencia real de determinadas enfermedades en la zona sino como una cuestión previa e incluso al margen de ella, y sin entrar igualmente en esa necesidad de que el polígono de tiro se desmantele a partir del 9 de junio, sino abordando en este punto concreto este tema, este asunto, por ello consideramos que procede que el Pleno de la Cámara inste al Gobierno de Navarra a que en un plazo breve, que proponemos de dos meses, o que puede ser el que oportunamente se determine, pero breve, encargue la elaboración de un estudio integral de este impacto medioambiental que produce el polígono de tiro de las Bardenas y que contemple de manera prioritaria el detalle y composición del material que utiliza de cualquier tipo de vertido y

sobre todo de los efectos sobre los seres humanos así como, lógicamente, también sobre flora, fauna, terreno, agua, aire y paisaje. Por supuesto que dicho estudio debe completarse con todos los aspectos y características que le son propios a cualquier estudio de impacto medioambiental en cuanto a descripción de área, entorno, maniobras, rutas, afecciones globales, riesgos, medidas de recuperación por daños causados y cuanto se considere oportuno.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Rubio. De acuerdo con lo establecido en el artículo 194 abriremos un turno para que cada grupo parlamentario fije su posición. Turno a favor de la moción que ha presentado la señora Rubio. Tiene la palabra la señora Izquierdo.

SRA. IZQUIERDO BARASOAIN: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. Una vez más hablamos en este Pleno del territorio de Bardenas, y una vez más lo hacemos con razón, y todos, como la portavoz que me ha precedido, que es además la portavoz del grupo mocionante, lo hemos venido haciendo en repetidas ocasiones con la justa intención de que el territorio de Bardenas Reales conserve su ecosistema y su singularidad medioambiental y esta singularidad repercuta en el beneficio de los congozantes, de los habitantes de las poblaciones cercanas a las Bardenas y de los ciudadanos navarros en general.

Parece obvio, pues, que la mejor inversión en la calidad de vida de las personas no es tener un polígono de tiro instalado en parte de este territorio. No obstante, como parece no haber voluntad política clara por parte de la Junta de Bardenas y del Gobierno de Navarra y dadas las confusas declaraciones del presidente de la Junta sobre las negociaciones con el Estado, parece que aún tendremos polígono en las Bardenas durante unos años, desoyendo la voluntad de este Parlamento y de la mayor parte de los ciudadanos navarros. Las razones, por tanto, por las que el grupo parlamentario socialista apoya la moción presentada por el grupo Mixto son las siguientes. En primer lugar y como he explicado antes, tras años de cesión de derechos de uso al Ejército de este territorio es necesario comprobar cuál es exactamente la incidencia que éste tiene en el ecosistema, qué consecuencias tiene para la salud de las personas y cómo repercute en su calidad de vida.

Este Parlamento, como dice la moción presentada por la señora Rubio, aprobó recientemente una ley foral por la que se incluía el territorio del polígono de tiro dentro del parque natural de las Bardenas Reales de Navarra. Mediante la aprobación de esta ley, que mi grupo apoyó, el Parlamento de Navarra expresó su deseo y voluntad de crear una especial protección jurídica y medioambiental del ámbito físico que comprende las Bardenas Reales

de Navarra. Entendemos, por tanto, que la realización del estudio que se pretende es un instrumento importante para la protección medioambiental de las Bardenas Reales de Navarra.

En cuanto a la petición de la elaboración del estudio por parte del Gobierno de Navarra, argumentos sobran. En primer lugar, el Amejoramiento navarro en su artículo 50.1 dice que Navarra, en virtud de su régimen foral, tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias, y cita entre otras, los espacios naturales protegidos.

El artículo 57 del Amejoramiento dice que en el marco de la legislación básica del Estado corresponde a Navarra el desarrollo legislativo y la ejecución de las siguientes materias, entre otras, medio ambiente y ecología.

También la declaración de Bardenas Reales como parque natural mediante la Ley Foral 10/1999, de 6 de abril, en su exposición de motivos dice: "Por ello, una vez concluidas las relaciones jurídicas vigentes reguladoras del uso indicado y con el fin de alcanzar la plenitud ambiental de las Bardenas Reales y de esta ley foral, resulta oportuno que las administraciones públicas competentes adopten cuantas medidas e iniciativas sean necesarias para la superación del estado actual indicado. Todo ello previo estudio de las posibles afecciones medioambientales relacionadas con dicho espacio."

Así mismo, el Decreto Foral 580/1995, de 4 de diciembre, que establece la asignación de funciones en materia de evaluación de impacto medioambiental entre los órganos de la Comunidad Foral, en su artículo primero reza: "A los efectos de lo establecido en la legislación de impacto ambiental, el órgano medioambiental competente en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra es el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda". En su artículo segundo el decreto establece que corresponde al Consejero de Medio Ambiente la declaración de impacto ambiental en la que se determinan las condiciones que deben establecerse en orden a la adecuada protección del medio ambiente y de los recursos naturales. En su artículo tercero dice que corresponde al Consejero de Medio Ambiente someter el estudio del impacto ambiental a los trámites de información pública, etcétera.

Legislación sobre competencias del Gobierno de Navarra en esta materia en concreto hay. A nuestro entender, queda patente que la competencia en materia de estudio de impacto ambiental corresponde al Gobierno de Navarra, en concreto a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Sabemos, por otra parte, que la Junta de Bardenas y el Gobierno de Navarra no consideran el territorio bardenero como bienes comunales, a

pesar de que existe abundante legislación que afirma estas tesis. No voy a repetir el discurso que tuvimos al debatir la propuesta de ley foral de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la que defendíamos la consideración del territorio barde - nero como agrupación territorial, es decir, ente local, aunque con una normativa autoorganizado - ra, poseedora, de esta manera, de unos bienes comunales atípicos, y dichos bienes comunales han de ser salvaguardados, por tanto, por el Gobierno de Navarra como dice la legislación.

Por último, el grupo parlamentario socialista no entiende cómo, habiendo aprobado el plan de ordenación de los recursos naturales de las Barde - nas, no se ha elaborado todavía el estudio de impacto ambiental integral sobre los efectos produ - cidos por el polígono de tiro de las Bardenas, cuan - do, efectivamente, como dice el texto de la moción, para actividades de menor envergadura y de apa - rente menor peligrosidad, sí se realizan estudios. Esperamos, pues, que el Gobierno esta vez sí mani - fieste su voluntad política de protección del espacio medioambiental de las Bardenas, incluido el terri - torio de polígono de tiro, ya que la Junta de Barde - nas, en concreto, su comisión permanente, ha demostrado cierta dejación en esta materia.

Por todas estas razones el grupo parlamentario socialista apoyará la moción presentada por la señora Rubio, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Izquierdo. A continuación tiene la palabra el señor Muñoz.

SR. MUÑOZ TRIGO: Eskerrik asko, presidente jauna. Egun on denori. Buenos días. Intervengo desde el escaño por lo breve de mi intervención. El compromiso de elaborar un estudio de impacto ambiental del polígono de tiro fue asumido por la Junta de Bardenas, pero el tiempo ha pasado y no se cumple lo aprobado. Desde luego, con compro - miso o sin él, nuestro grupo considera necesario que se conozca la influencia del polígono de tiro sobre fauna, flora, paisaje, suelo, etcétera. Aunque tenemos dudas sobre el instrumento planteado, ya que en la legislación medioambiental no existe la figura de estudio de impacto ambiental, existen las evaluaciones de impacto ambiental sometidas a la legislación estatal y los estudios de afecciones ambientales sometidos a la legislación navarra, pero no existen los estudios de impacto medioam - bial con este nombre. Pese a ese evidente error formal, repetido también, por cierto, por la porta - voz del grupo socialista, y por estar de acuerdo con el fondo de la cuestión, votaremos afirmativamente esta moción.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Muñoz. A continuación tiene la palabra el señor Taberna.

SR. TABERNA MONZÓN: Gracias, señor Pre - sidente. También intervendré desde el escaño por - que voy a ser breve ya que me voy a ceñir exclusi - vamente a lo que se propone en la iniciativa y, por tanto, no entraré en otras valoraciones políticas. En ese sentido, anunciamos el voto afirmativo a esta iniciativa que de lo que se trata es de encargar la elaboración de un estudio integral de impacto ambiental, y parece ser que, según la Junta de Bar - denas, es positivo, por lo tanto, creo que no habrá ningún problema en que esto se realice porque cre - emos que todo lo que significa conocer, diagnosti - car y evaluar los impactos que puede producir, en este caso, un polígono de tiro, es positivo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Taberna. A continuación tiene la palabra el señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Señor Presidente, señorías. Ya hace muchos años que los principios del desarrollo sostenible consagrados en diversos documentos, fundamentalmente en los programas de acción ambiental de la Unión Europea, han venido reiterando la necesidad de una política pre - ventiva en materia de medio ambiente, y han ido configurando en el derecho comunitario europeo y, por tanto, en los derechos nacionales, a pesar de algunos estados, la idea de que determinadas acciones deben ser evaluadas previamente en sus consecuencias respecto al medio ambiente en el sentido más amplio, incluyendo no sólo el medio ambiente natural, sino también el medio ambiente humano y cultural. Se trata, por tanto, de superar los efectos negativos de toda acción humana sobre el medio ambiente, conociéndolos previamente, adoptando las medidas que los subsanen y tratando de paliarlos o de superarlos. Pero éste es el momento en el que ya la evaluación de impacto ambiental ha pasado a ser una categoría de segun - do orden. Hoy en la Unión Europea existe consenso entre los gobiernos, y todos esperamos la publica - ción en el diario oficial de una medida de mayor trascendencia, la llamada evaluación ambiental estratégica. Se trata, por tanto, de que antes de ela - borar proyectos, cuando se hagan diseños de políti - cas, de programas o de planes se haga la evalua - ción ambiental, de tal forma que se conozca el efecto y se adopten ya medidas desde una escala previa a la ejecución que significan los proyectos.

Bien es cierto que en las directivas comunita - rias se han excluido algunas materias de la evalua - ción de impacto ambiental. No podemos olvidar que la Unión Europea es producto del acuerdo entre diversos estados miembros que tratan de sal - var sus competencias y cuya conciencia ambiental preventiva deja en muchos casos mucho que desear.

Y es notorio en este sentido el comportamiento de otros estados también de la Unión Europea pero del Estado español. El Estado español ha sido objeto de dos expedientes sancionadores y está hoy en el Tribunal de Justicia, llevado por la Comisión, porque no ha incorporado al derecho interno las normas comunitarias sobre prevención ambiental, y es que hay algunos estados que tienen idea de desarrollo sostenible y entienden que estas medidas limitan la capacidad de actuación, de gestión y de enriquecimiento económico; que la protección del medio ambiente es un obstáculo al progreso capitalista de explotación de los recursos naturales como inmenso espacio y vertedero que tolera y que permite todo. Y además de esa prevención estatal frente a la protección mediambiental se hacen reservas en materia de defensa y en materia que sea objeto de una norma de rango legislativo.

Y esto explica que hasta la fecha no sólo por su antigüedad, sino por la cobertura que las directivas comunitarias han dado, un polígono como el de tiro no haya tenido que ser preceptivamente objeto de una evaluación de impacto ambiental. Pero que la evaluación no sea exigencia previa al establecimiento de la actividad no impide en modo alguno que si hay voluntad de conocer los efectos y de buscar medidas correctoras no se pueda realizar una evaluación de impacto ambiental.

Es cierto que desde esta Cámara a través, en su momento, de la correspondiente ley y también a través de los documentos posteriores de ordenación de los recursos, etcétera, se ha tratado de proteger la gran riqueza ambiental que tiene el conjunto de las Bardenas, y más recientemente esta Cámara mayoritariamente decidió que también el espacio del polígono de tiro se incluyese dentro de ese espacio de protección. Pero para dar la protección adecuada es necesario conocer el impacto que esa actividad tiene, sobre todo, viendo el horizonte que se nos avecina. La actitud del Gobierno de declararlo como espacio de interés para la defensa anuncia una clarísima voluntad de continuar con la actividad. Si en este caso la Junta de Bardenas, que tenía un compromiso de realizar este estudio, no lo cumple, nuestro grupo entiende que debe ser el Gobierno el que asuma esa responsabilidad, el que haga el estudio que aquí se llama estudio integral de impacto ambiental. En las categorías que hoy tenemos no hacen faltan mayores detalles, un nominalismo no es trascendente en este caso, es la evaluación del impacto ambiental para así ver qué medidas son necesarias adoptar para superar ese efecto negativo.

Nosotros, que estamos en contra del mantenimiento del polígono, de la prórroga del contrato, de la renovación, si es que se habla de renovación, del contrato, entendemos que en cualquiera de los casos es necesario realizar esta evaluación, por

que, por los efectos causados o por los efectos por causar. Es evidente que hay que aplicar unas medidas concretas para la regeneración ambiental de ese espacio para superar o para prevenir los efectos negativos del uso en un tiempo que todavía no sabemos cuánto va a ser, pero que en un principio parece que va a ser prorrogable, ante la afirmación de que el señor Presidente del Gobierno de Madrid no está dispuesto a aceptar ninguna cláusula de improrrogabilidad del mantenimiento del polígono.

Nos parece, pues, más que evidente que hay que hacer este estudio, que a partir de tener el conocimiento hay que adoptar las medidas alternativas de corrección y hay que plantear en cualquier proceso de negociación que el Estado sea el primero que respete las necesidades del medio ambiente. Somos conscientes de que no nos encontramos con el Estado más sensible de la Unión Europea a la adopción de medidas preventivas, pero ante la falta de sensibilidad ambiental del Gobierno del Estado, al menos desde la Comunidad Foral le tenemos que demostrar que aquí sí tenemos conciencia ambiental, que aquí sí creemos en el desarrollo sostenible y que vamos a exigir no sólo medidas de evaluación, sino que estamos dispuestos a que en cuanto se publique la directiva comunitaria de evaluación ambiental estratégica y el Estado español haga como con la anterior, no cumplir los plazos para su incorporación al derecho interno, desde la Comunidad Foral de Navarra, haya o no iniciativa legislativa del Gobierno, habrá grupos suficientes para tomar iniciativa y establecer el adecuado marco de la evaluación ambiental estratégica y del impacto ambiental. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. A continuación tiene la palabra el señor Aierdi.

SR. AIERDI FERNÁNDEZ DE BARRENA: Buenos días, señorías. Son muchas las miradas que se dirigen hoy hacia Bardenas, unas, las más, con preocupación, bien por los efectos sobre la calidad de vida, tanto en la salud de los habitantes como en los alimentos, fauna, flora, paisaje, etcétera; preocupación también política porque a nadie se le escapa que éste es un tema en el que se manifiesta de una manera clara y contundente la agresión que sufre Navarra por parte del Gobierno central, no por algo intrínseco al Gobierno central, sino por el ejercicio que en este caso el Gobierno del Partido Popular hace de la responsabilidad de gobierno de este Gobierno central. Una agresión gratuita, cree mos nosotros, hacia una comunidad que lo único que intenta es ejercer y desarrollar el autogobierno que le caracteriza y que le singulariza históricamente. Por otro lado, otras miradas, las menos, como fuente en este caso cuasi inagotable de recursos económicos que posibiliten mantener o extender determinados dominios.

La moción presentada por Milagros Rubio en nombre del grupo Mixto insta al Gobierno de Navarra para que elabore en el plazo de dos meses un estudio de impacto ambiental del polígono que contemple el armamento utilizado, los vertidos y restos existentes; en definitiva, los efectos de cincuenta años de ruidos, bombas, accidentes, sobresaltos, riesgos que han llevado a la mayoría de representantes del pueblo navarro a decir basta ya. Un estudio de impacto sobre un problema que la mayoría social de Navarra desea resolver definitivamente, un estudio de impacto sobre un problema sobre el que la mayoría política de esta Comunidad ya se ha manifestado, han expresado su opinión ayuntamientos, en el Parlamento ha habido declaraciones en repetidas ocasiones, una muestra es la modificación de la Ley de declaración de parque natural a la que se han referido otros portavoces, etcétera.

Una comunidad, la de Navarra, que en esta ocasión no hace sino ejercer una competencia propia, reconocida en el artículo 50.1.d) de la Ley Foral, que reserva a Navarra la competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos, un estudio de impacto ambiental sobre una cuestión que durante muchísimos años ha sufrido el más severo de los oscurantismos, el mayor de los secretismos y una falta de información entendible hace cincuenta años, cuando nace en este caso el problema por mor del régimen no democrático que obviamente existía en aquel momento, pero que es injustificable e indefendible hoy en día.

Pero lo cierto es que, a pesar de lo que ha llovido incluso también en la Bardena, hoy seguimos padeciendo un déficit democrático en cuanto al nivel de información sobre las prácticas y sus consecuencias en esta zona de Navarra. No pueden calificarse de otra manera las contradicciones que en este caso existen entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Presidencia del Gobierno de Navarra. Es difícilmente entendible que el Ministerio diga que informa a las autoridades locales y al Gobierno de Navarra sobre los ejercicios con indicación de los aviones participantes, así como del armamento empleado particularmente cuando es éste fuego real, como se nos comunica por resolución del Ministerio de Defensa del 7 de febrero del año 2001, y, sin embargo, que el Gobierno de Navarra conteste a preguntas formuladas por nuestro grupo diciendo que no tiene conocimiento de que las fuerzas de la OTAN que realizan prácticas en la Bardena lo hagan con uranio empobrecido, que no recibe información sobre el tipo de prácticas militares ni fechas ni horarios, que no hay establecido ningún sistema de control para garantizar la seguridad de la población por parte del Gobierno de Navarra, que no hay sistema para garantizar la seguridad alimentaria. Reconoce que no puede

garantizar ni a los ciudadanos de ayer, hoy o mañana que no puedan realizarse a futuro prácticas que afecten a las poblaciones de la zona. Y finalmente afirma que su único medio de control es la palabra del Ministerio de Defensa. He leído textualmente la contestación que se nos envió por el Vicepresidente del Gobierno a preguntas formuladas en este sentido por nuestro grupo parlamentario.

Es ésta una situación para nosotros de máxima gravedad, de una irresponsabilidad manifiesta que trata la cuestión como si habláramos de juegos de niños, de peladillas, en lugar de de elementos mortíferos de destrucción cuyos efectos no desaparecen en el momento del impacto en tierra sino que realmente en ocasiones el problema se plantea a partir de ese mismo momento. No es ésta, por tanto, una actividad que se pueda calificar de inocua, y al margen de la calificación que merece esta injustificable actuación o inacción en este caso del Gobierno de Navarra se hace más que necesario que se realice ese estudio de impacto ambiental, un estudio de impacto ambiental evidentemente no como un elemento que posibilite el mantenimiento del polígono, que lo mantenga vivo, sino para todo lo contrario, un estudio que diagnostique el problema que tenemos delante, que plantee las medidas necesarias de restitución, de corrección con una evaluación económica y un calendario aconsejable para que quien ha sido responsable del mismo realmente comience a solucionar este problema a partir del próximo 10 de junio.

Junto con todo ello sería también aconsejable un estudio que se detuviera en las medidas de valorización del espacio para que en este caso ya la Junta de Bardenas contara con un elemento que le permitiera afrontar la nueva situación, medidas que tendrán que tener en su caso aportación obviamente de los recursos de la Comunidad para poderlas llevar adelante. Por todo ello nosotros vamos a votar a favor de esta moción presentada por el grupo Mixto.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Aierdi. Turno en contra. Tiene la palabra el señor Rapún.*

SR. RAPÚN LEÓN: *Gracias, señor Presidente. Señorías, buenas tardes ya. La señora Rubio centra su moción en lo que considera una dejación o una falta de actuación de la comisión permanente de la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra en cumplimiento de lo que establece el Plan de ordenación de los recursos naturales de Bardenas en el tema concreto del polígono de tiro, y en absoluto puede entenderse que se haya producido una inactividad ni una dejación por parte de la comisión permanente y ello porque en esa comisión, en sesión celebrada el 16 de mayo del año 2000, se aprobó mediante acuerdo la elaboración de un estudio de afecciones sobre el polígono de tiro. Y el segundo punto del acta de aquella sesión del día 16*

de mayo, dice: Con el fin de dar cumplimiento a lo recogido en el POR sobre la necesidad de llevar a cabo un estudio de afecciones del polígono de tiro, todo ello con el objetivo de contar con dicho informe con anterioridad al día 9 de junio del 2001, a tal efecto, la comisión permanente valora la propuesta de contenidos que, a juicio de los técnicos de la Comunidad, debe incluir el estudio de afecciones. En concreto, se propone el siguiente estudio de afecciones del polígono de tiro: descripción del área incluyendo instalaciones y diferenciando polígono y cuartel militar, historial del uso y accidentes, descripción biológica de vegetación y fauna, descripción de las maniobras que se realizan dentro del polígono, dentro de Bardenas en la ida y vuelta, descripción de afecciones positivas y negativas sobre suelo, aire, ruido, agua, vegetación, fauna, paisaje, riesgo, economía de la zona, mantenimiento de infraestructuras, valor turístico de la propia actividad, compatibilidad o no de la actividad con el parque natural, propuesta de medidas correctoras, propuesta de recuperación del territorio, etcétera. Y, finalmente, se acuerda: primero, realizar el estudio de afecciones del polígono de tiro mediante la modalidad de concurso público. Segundo, la dotación económica para la adjudicación se establece en 1.500.000 pesetas. Tercero, las condiciones del concurso según el pliego de condiciones. Y, cuarto, mesa de contratación y selección, la comisión permanente.

Después a la hora de sacar a concurso la adjudicación de este trabajo y estudio, la comisión permanente pudo comprobar que el propio Gobierno de Navarra ya contaba con un estudio mucho más ambicioso y completo que lo que sería un mero estudio de afecciones. En concreto, el Gobierno de Navarra tiene un completo estudio de impacto ambiental, el cual le ha sido entregado, le fue enviado a la Comunidad de Bardenas para su conocimiento y efectos y aquí está. El estudio de impacto medioambiental está realizado.

Estudio de impacto ambiental del polígono de tiro de Bardenas Reales. Tomo 1: memoria y planes, diciembre de 1996. Memoria, presentación, objetivos, metodología, descripción de la actividad, descripción del medio, encuadre geográfico, caracterización climatológica bioclimática, geología y geomorfología, hidrología, edafología, vegetación, fauna, paisaje, identificación y valoración de impactos, afecciones en la atmósfera, afecciones en las aguas, afecciones en el suelo, afecciones en la vegetación, afecciones en la fauna, afecciones en el paisaje, afecciones en las actividades económicas, impacto del ruido de los aviones, riesgos y accidentes, medidas correctoras y plan de vigilancia ambiental, síntesis y conclusiones. Metodología y documentos elaborados, caracterización de la actividad, el medio físico y natural, impactos ambien-

tales, medidas correctoras y plan de vigilancia ambiental, valoración global. Esto es el tomo 1.

El tomo 2: Anexo 1, medición de niveles sonoros en Bardenas Reales. Análisis de prensa publicados sobre el polígono de tiro desde 1988 a 1996.

Tomo 3: recopilación de noticias de prensa sobre el polígono de tiro, etcétera.

Además todavía faltaría la documentación correspondiente a los planes. Por consiguiente, el estudio de impacto ambiental, señorías, sí que está elaborado. Existe y no es un pseudoestudio, como usted mantiene, señora Rubio, sino que tiene tres tomos y algunos de ellos con centenares de páginas, luego ante la existencia de este estudio de impacto ambiental, la comisión permanente revisó su acuerdo anterior en el sentido de no llevar a cabo el concurso dado que ni la actividad había cambiado, nos estamos refiriendo al uso militar del polígono, ni existe ningún elemento que pueda suponer que ese estudio no sea válido a la fecha de hoy.

Este estudio de impacto ambiental es, sin duda, el que ahora pide la señora Rubio, y, desde luego, va más allá del que exige el PORN, porque el PORN solamente habla de afecciones, y que, como se sabe, es un estudio menos profundo que el de impacto ambiental, y, como puede comprobarse literalmente en la página 214 del Plan de ordenación de los recursos naturales de Bardenas, dice: "como criterio orientador se debería realizar un estudio de las posibles afecciones relacionadas con dicho polígono, previamente a que los entes competentes decidan sobre su futuro". Como vemos, el PORN de Bardenas al que alude la señora Rubio nos dice como criterio orientador no obligatorio, hecho éste, que aun siendo orientador, la comisión permanente ya lo tuvo en consideración al adoptar el acuerdo ya comentado, pero que a fecha de hoy se hace innecesario dado que lo que tenemos es precisamente el requerido estudio de impacto ambiental, el cual técnicamente, como queda dicho, es más ambicioso que un estudio de posibles afecciones como orientaba el POR.

Aclarado que ya se tiene ese estudio y aclarado que no existe ninguna dejación o incumplimiento, entendemos que, en modo alguno, debe ejercer el Gobierno de Navarra actuaciones de tutelaje como sugiere la señora Rubio. Es más, debo indicarle a la señora Rubio que el estudio de impacto ambiental se llevó a cabo por profesionales, la empresa EIN, estudios integrales de Navarra, para nada vinculada ni vinculable al partido político al que representa este Parlamentario. Además, se llevó a cabo en unas fechas –hace ahora aproximadamente tres años– en las que no existía la presión política que hoy se pretende ejercer sobre la cuestión del polígono de tiro.

Por lo tanto, la objetividad, la profesionalidad y, en definitiva, las conclusiones, nos gusten o no, son las que en él se describen y firman los profesionales que lo ejecutaron, don Ignacio Puras Gil y don Ignacio Eguíluz Sainz. Este último biólogo y que, según recuerdo, creo que incluso formó parte de un grupo ecologista de la Ribera que se posicionaba en contra del polígono de tiro. Sencillamente, como ven, este estudio cuenta con todos los elementos para que la señora Rubio esté tranquila y vea que su deseo de estudiar la actividad militar ya está plenamente cubierto. Ahora bien, para abordar el análisis de la cuestión actual del uranio empobrecido se están realizando trabajos pertinentes con la finalidad de completar este estudio de impacto ambiental y con la finalidad de que la señora Rubio siga estando tranquila. Y por todo esto vamos a desestimar, evidentemente, esta moción porque la consideramos innecesaria, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rapún. Su turno de réplica, señora Rubio.

SRA. RUBIO SALVATIERRA: En primer lugar, agradeceré a los grupos que van a votar a favor de la propuesta no sólo su posicionamiento sino también su preocupación por el tema que nos ocupa. En segundo lugar, quiero aclarar al portavoz de Euskal Herritarrok que, como puede comprobar en la propuesta hecha por esta portavoz, hay cinco veces en las cuales se denomina al estudio de impacto. Cuatro de ellas está todo con mayúsculas porque pertenece al nombre o nominación del estudio, y ahí pone estudio de impacto ambiental, todo con mayúsculas. A la hora de instar al Gobierno está con minúsculas a conciencia, porque pone el concepto y no la nominalización, tal como ha aclarado también al respecto el señor Allí, por lo tanto, agradeciéndole su detallismo a la hora de ver la propuesta, quiero tranquilizarle en ese sentido porque está hecho de esta manera y, además, no me cabe la menor duda de que si hubiese necesidad de modificar algo, como en tantas ocasiones, los servicios jurídicos por cuestión de forma lo harían.

Una vez aclarado esto y entrando al fondo de la cuestión, señor Rapún, ¿cómo explica usted que el Gobierno de Navarra tuviese un estudio tan completo que afecta tanto a la Junta de Bardenas y que la Junta de Bardenas nada menos que al estar aprobando el Plan de ordenación de los recursos naturales de Navarra lo desconociese totalmente y adoptase acuerdos al respecto e incluso lo desconociese en mayo del año 2000 y adoptase acuerdos reiterando lo acordado en el proceso de elaboración del plan, e incluso se plantee sacarlo a concurso y sea entonces cuando conozca este estudio? Sería francamente interesante saber cómo el Gobierno podría explicar algo así. Muy interesante.

Pero al margen de esa anécdota, lo cierto es que ese estudio al que yo ya he hecho referencia anteriormente no lo desmerezco en absoluto en cuanto a algunos aspectos que seguramente fue lo que se les indicó a los buenos profesionales que lo realizaron en su momento, y sobre los que no me interesa su afiliación a determinados grupos ecologistas o no, al contrario que al Gobierno, que tiene por costumbre mirar con lupa cuando algunas denuncias o sugerencias se hacen a ver si tienen algo que ver con algún grupo ecologista o no quienes las realizan, insisto, esos profesionales –me consta que buenos profesionales– llevaron a cabo el tipo de trabajo para el tipo de cuestiones que se les había pedido, pero no el tipo de estudio de impacto que aquí proponemos. Es distinto. No obstante, si cuando se vaya a elaborar el estudio de impacto que aquí proponemos se ve que el ya realizado sirve como base para ser completado con la propuesta que ahora hacemos aquí, lógicamente, tendrá que tenerse en cuenta. Por lo tanto, me supongo que al Gobierno de Navarra no tiene que importarle en absoluto el que se solicite un estudio de impacto ambiental si ya tiene uno que puede servir de base para la actualización y realización de este otro.

Quiero recordar eso sí, por lo que dice de la página 214 del PORN en cuanto al criterio orientador, que tiene usted una confusión. Criterio orientador del estudio de impacto se refiere a que lo resultante del estudio de impacto establecería un criterio orientador para lo que se hiciese posteriormente, no dice como orientación solicitamos que se haga o sería bueno que se hiciera... No. Obligatorio por acuerdo de la comisión de Bardenas de que se haga el estudio con un criterio orientador hacia la toma de posición posterior. Pero es una aclaración menor.

Por cierto, quiero decir que todo lo que, por lo visto, se está trabajando, según nos ha dicho el señor Rapún, con respecto a la utilización o no de uranio empobrecido o enriquecido, que ambos se utilizaron en la guerra de los Balcanes, al parecer, pues será bienvenido cuando se vea y tiene que ver con otras iniciativas. Aquí sería una parte de nuevos problemas, pero no sólo nos preocupa si se ha utilizado uranio o no en las Bardenas, hay muchas otras cuestiones que se pueden estar utilizando y de las que queremos saber su repercusión ambiental fundamentalmente sobre la persona.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Rubio. A continuación pasaremos a votar la moción que se ha debatido. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA PRIMERA (Sra. Beriáin Luri): resultado de la votación: 27 votos a favor, 21 votos en contra, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un estudio integral de impacto medioambiental del polígono de tiro de las Bardenas, presentada por la señora Rubio.*

Debate y votación de la moción por la que se acuerda la recuperación de la posesión de las Bardenas Reales, presentada por la Sra. Rubio Salvatierra.

SR. PRESIDENTE: *Pasamos al sexto punto del orden del día, debate y votación de la moción por la que se acuerda la recuperación de la posesión de las Bardenas Reales, presentada por la señora Rubio. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 193.3, se ha presentado por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra una enmienda de sustitución a la moción de la señora Rubio. Tiene la palabra para la defensa de la moción la señora Rubio.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Este Parlamento y esta Comunidad han intentado en sendas ocasiones que la nuda propiedad de Bardenas Reales fuese propia. El Estado la considera suya, y al considerarla suya actúa de una manera tal como vimos al declarar la zona como de interés para la defensa nacional, y al considerarla suya también amenaza con la expropiación cuando no se está de acuerdo con el Estado en cómo utilizar el territorio de Bardenas Reales.*

En contraste con la actitud que viene manteniendo esta Cámara al considerar que la nuda propiedad es del Estado y que hay que solicitársela, lo cual conlleva, indudablemente, que el Estado continuamente diga que no, que es suyo y que hace con ello lo que quiere, en contraste con eso, la moción, en cuanto compete a estos puntos, defiende que Navarra es dueña ya de la nuda propiedad y que como tal tiene que actuar.

En primer lugar, hay que aclarar que Bardenas no ha tenido el concepto que se ha tenido con respecto de los comunales en general. De ahí que se califique habitualmente como comunal atípico. El comunal tradicional era para los que no tenían nada o tenían menos. En Bardenas no pasaba eso. En el siglo XVII, y queda reflejado en los cuadernos de Cortes, se autorizó que los pastores no congozantes que cuidaban ganados pudieran tener cabezas propias pastando, pues de no ser así, no iban, y los grandes ganaderos eran los que disfrutaban precisamente estos pastos y tenían verdaderos problemas.

Cuando a comienzos del siglo XX empiezan las grandes roturaciones, el disfrute gira ya no en los pastos, que va decayendo, pero sí en el cultivo, en manos también de quienes tenían grandes medios para roturar, si no, no podían actuar allí. Es enton-

ces cuando empieza a plantearse el problema de la propiedad. Entre 1926 y 1930 se plantea la partición de Bardenas entre los distintos pueblos congozantes, a solicitud de estos pueblos, no todos son de esa opinión, hay que decirlo, y se acude entonces a la vía judicial. El juzgado de Tudela da lugar a la partición y apelada esta sentencia posteriormente la Audiencia la deniega. Recurrída de nuevo en casación, el Tribunal Supremo confirma la denegación básicamente porque los pueblos no son los congozantes de Bardenas, sino porque los congozantes son los vecinos de los pueblos. En 1973 la Diputación Foral solicitó del Estado la cesión gratuita de Bardenas. Fue denegada la petición pues la Dirección General de Patrimonio del Estado indicó que en todo caso los usuarios serían quienes tuvieran derecho a esa cesión.

En 1978 la Comunidad de Bardenas solicita un informe a un catedrático de derecho civil, quien en resumen les reconoce como corporación de derecho público y, por tanto, les indica que sí pueden proceder a inscribir en el Registro de la Propiedad a su nombre, al amparo del artículo 206 de la Ley hipotecaria, el terreno de Bardenas. Solicitan entonces del registrador la inscripción, pero el registrador les exige informe favorable de la Dirección General de Patrimonio del Estado y en el informe favorable se apunta la posibilidad de la cesión de la nuda propiedad a la Comunidad de Bardenas. Esta cesión se lleva a cabo previo acuerdo del Consejo de Ministros mediante el Real Decreto 3142/79, de 29 de diciembre. Entonces, qué casualidad, se constituye una agrupación sindical de ganaderos y cultivadores de Bardenas, de la cual no quiero dar nombres propios, que interponen recurso de reposición ante el Consejo de Ministros contra el acuerdo de cesión a la Comunidad, recurso de reposición que es desestimado. No contentos con eso interponen recurso contencioso-administrativo, y este recurso sí que lo ganan, estima sus pretensiones. Se anula el Real Decreto de 1979, pero, atención a las causas: por haberse producido en su tramitación los siguientes defectos: falta de deslinde previo, falta de linderos correctamente señalados, falta de informe de los servicios patrimoniales. Ahora viene el punto que quiero recalcar: falta de inclusión en el inventario, no está las Bardenas en el inventario del patrimonio real del Estado y falta de inscripción registral.

Voy a explicar y quiero aclarar, que es por supuesto con la colaboración en este caso del abogado tudelano José Ángel Pérez Nievas, por qué entendemos que las Bardenas son propiedad de Navarra. Hasta 1812 Bardenas fue patrimonio de la Corona de Navarra y administrado por el patrimonial del Rey, y cuando cada Rey, incluido Felipe V, hace su última partición de los derechos de Bardenas, lo hace en calidad, que lo es también, no

voy a entrar en la historia de si fue una anexión, una unión o qué fue aquello, pero lo es también en calidad de Rey de Navarra. Después de la Constitución de 1812 no se alude en absoluto a ninguna disposición que haga referencia a la propiedad de Bardenas, señalando, además, que Navarra pasa a ser provincia o reino, según rija la Constitución de 1812 o según se derogue, todos sabemos cómo fue aquella época histórica. Pues con posterioridad a 1812 hay Cortes de Navarra entre 1817 y 1818 y entre 1828 y 1829. Tras la llamada Ley Paccionada, en la que un artículo concretamente hace referencia a los montes de Navarra, entre los que incluye a Bardenas, y donde se dice que seguirá como en la actualidad, como montes de Navarra, en 1865, la Ley desamortizadora cuando habla de desamortizar incluye entre los bienes a desamortizar Bardenas. ¿Cómo es que la Ley desamortizadora puede incluir Bardenas, si se considera que era del Estado?

Ya no vuelve a hablarse nunca más de Bardenas en relación con el Estado hasta que surgen las iniciativas a que hemos hecho referencia con anterioridad y que terminan con el Real Decreto 334/87, de 27 de febrero, en el que el Estado transmite a la Comunidad Foral el dominio de todos los montes titularidad del Estado ubicados en Navarra, y entre ellos no estaban las Bardenas. Esto permitió, como se sabe, que mediante Ley Foral 8/91, de 16 de marzo, se le diera el dominio de esos montes a los pueblos que tenían derecho de aprovechamiento. Insisto, ni qué decir tiene que ninguno de los dos reales decretos hace mención a Bardenas.

En 1987 varios vecinos de uno de los pueblos congozantes, en concreto de Tudela, plantean un acto de conciliación a la Comunidad de Bardenas, compareciendo su presidente, el señor Gayarre, pretendiendo que como no es el Ministerio de Defensa vecino de pueblo congozante, dicen los vecinos, ni las prácticas de tiro de guerra son de los aprovechamientos posibles según las ordenanzas, pues, por lo tanto, que se rescinda el contrato.

La Comunidad de Bardenas solicita informes a los letrados señor Rodríguez Mateo, señora Resa y señor Alli. El primero y el tercero coinciden en considerarlo un contrato administrativo admitiendo la posibilidad de su rescisión, aun cuando el señor Alli concluye que el Estado no accedería a ello y que se procedería a una expropiación. El informe de la señora Resa dice que cree que se trata de un contrato civil y que cabe perfectamente la rescisión. La Comunidad de Bardenas, a la vista de los informes, acuerda solicitar el parecer del Consejo de Estado, quien acaba diciendo que se trata de un contrato administrativo, que se habían pasado plazos para pedir la rescisión y que, en todo caso, sobre todo primaba, una vez más, el

interés de la defensa nacional, y todo quedó en aguas de borraja.

Si seguimos dirigiéndonos al Estado para que sea el que dirima en este tema el asunto seguirá siempre igual, porque los intereses de la defensa en todo Estado, no se ha descubierto todavía el modelo social que lo sustituya, hacen que los intereses militares primen sobre los intereses de las poblaciones afectadas, y, por lo tanto, creemos que procede considerar con un sano navarrismo que Navarra es dueña de Bardenas y que lo inscriba a su nombre.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Rubio. Seguidamente para defender la enmienda tiene la palabra el señor Alonso.

SR. ALONSO TOLEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías. La verdad es que la señora Rubio nos ha abrumado con la cantidad de datos referentes a la historia y cuestiones jurídicas relacionadas con Bardenas. Qué duda cabe de que se trata de un tema muy controvertido, pero en cualquier caso en el grupo socialista queremos entrar al fondo del asunto con el que estamos de acuerdo. Estamos de acuerdo con que la nuda propiedad pase a la Comunidad Foral, en lo que no estamos de acuerdo es en la argumentación histórica, en que esa argumentación histórica sea válida para defender que nunca perdió la nuda propiedad, por lo menos no está claro, porque en la argumentación que la señora Rubio incluye en la exposición de motivos de su moción habla siempre desde el punto de vista de los aprovechamientos pero no de la nuda propiedad, habla de que la nuda propiedad pasa de la Corona de Navarra, de ser del Rey de Navarra a ser del Rey de Castilla que también lo era de Navarra, por lo menos de la parte española de Navarra, porque efectivamente sí que hubo una parte del Reino de Navarra, que es la zona transpirenaica, lo que es la Baja Navarra, que siguió siendo el Reino de Navarra hasta la Revolución Francesa porque el Rey de Francia también se titulaba Rey de Navarra, como bien sabía en su momento, en mil quinientos y pico, Shakespeare.

En cualquier caso, creemos que es justo que la Comunidad Foral de Navarra tenga la nuda propiedad por la trayectoria histórica de Bardenas y al margen de de quién haya sido nominalmente esa nuda propiedad por su relación exclusiva con los congozantes que parte de concesiones reales de Navarra, del Rey de Navarra, pero no vemos que la nuda propiedad sea de la Comunidad Foral de Navarra porque la Diputación Foral sustituyera a las Cortes de Navarra como órgano, máxime cuando esta Diputación Foral, según reconoce la propia moción, hizo dejación del ordenamiento de aprovechamientos y además las Cortes de Navarra anteriores a la Diputación Foral no regulaban nada relacionado con la propiedad; regulaban los

aprovechamientos sin tener la propiedad. Por lo menos sería cuestión controvertida.

Aunque la nuda propiedad fuera de Navarra, de todas formas lo cierto es que esto no es útil para el fin último que nos ocupa, que es la razón de esta moción, porque la verdad es que el Gobierno de España cuando realiza, y está en su competencia hacerlo, una declaración de lugar de interés para la defensa nacional en el territorio de lo que es el polígono de tiro de las Bardenas pues tiene perfecta capacidad para, teniendo la nuda propiedad Navarra o teniendo la nuda propiedad el Estado, expropiar ya sea todo o expropiar lo que no tenga, que en este caso serían los aprovechamientos entiendo yo.

En cualquier caso, por eso en el grupo socialista entendemos que pese a que esta Cámara ya lo ha resuelto, es necesario reafirmar que se inste al Gobierno de España a la suspensión del acuerdo por el que se declara la zona del polígono de tiro como zona de interés general para la defensa, que es la verdadera amenaza, porque entonces sí que podríamos quedarnos sin la nuda propiedad y sin nada.

Cierto es que el Gobierno de Navarra y el grupo político que lo soporta repiten incansablemente que hemos forzado al Gobierno de España a adoptar esta postura probablemente con la insensatez que suele caracterizar a esta Cámara, pero eso es falso. Esta Cámara no ha forzado al Gobierno de España a nada porque el Gobierno de España, creo que esto es una falacia lógica, tenía otras opciones, podía haber declarado Bardenas como lugar de interés para la defensa o podía no haberlo hecho, porque podía haber buscado otro emplazamiento para el polígono de tiro o podía no haberlo hecho, luego no es una cuestión competencial, no es una cuestión tampoco de la nuda propiedad desde el punto de vista histórico, sino que es una cuestión puramente política, y es si el Gobierno de España quiere que continúe ahí o no quiere que continúe ahí el polígono de tiro, y es evidente que por los datos que tenemos hasta ahora, lo que ha hecho no es buscar otro sitio de momento, y esto lo que le lleva a la famosa declaración y no lo que decide esta Cámara.

Nuestro grupo, en todo caso, ha asistido perplejo a los coqueteos de enamorados, simuladamente mal avenidos, todo hay que decirlo, entre el presidente de la Junta de Bardenas y el Ministerio de Defensa. Que si llama primero uno, que si llama primero el otro. Bueno, la verdad es que es muy romántico, señorías. El presidente de la Junta de Bardenas que está acostumbrado a caminar en los propios lindes humanos, por orillas difíciles, ya me entienden, ha dado muchos rodeos para llegar al momento y a la situación en la que estamos, que es lo mismo, el no compromiso de momento para reti-

rar el polígono de tiro, hablando en nombre de quienes perciben un plato de lentejas, entiendo yo, pero sin hablar en nombre de quienes perciben los efectos negativos. Yo, señores, todavía guardo en un cajón en mi casa una pequeña pieza del avión que se estrelló cuando yo era pequeño en Cascante, concretamente en el término conocido como Portillo del Carro, y Cascante no es congozante de los beneficios, aunque obviamente, y por lo que acabo de decir, sí que lo es de los perjuicios, razón ésta para que por tantos navarros que están en esa misma situación merezca la pena aprobar esta moción con la enmienda de sustitución que nosotros hemos propuesto para que deje de utilizarse el polígono de tiro en su actual uso. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alonso. A continuación abriremos un turno a favor y otro en contra de la moción planteada. Turno a favor. Tiene la palabra el señor Barrena.*

SR. BARRENA ARZA: *Gracias, señor Presidente, señorías. Brevemente aunque desde la tribuna para manifestar nuestra postura favorable al tema que se nos presenta y por la importancia también del mismo. Desde luego, para un grupo como Euskal Herritarrok, que parte de una ideología soberanista navarra, que Navarra recupere la nuda propiedad del territorio de Bardenas Reales es algo básico a la hora de abordar la situación tan irregular –por utilizar algún calificativo– de este término de nuestra geografía. Desde luego, nuestro grupo no quiere entrar en ningún debate historicista, por encima de las razones históricas que siempre asisten al que las utiliza. Para nosotros prima la voluntad soberana de un pueblo, en estos momentos, la voluntad soberana de los navarros y navarras que en múltiples ocasiones y mayoritariamente, no nos cabe ninguna duda, se han manifestado en contra de la existencia de este polígono de tiro.*

Desde luego, no queremos entrar en un debate historicista, digo, pero, por qué no, también en la historia encontramos argumentaciones como ya han dicho portavoces anteriores para defender la recuperación de la propiedad de Bardenas para Navarra.

En la enmienda del Partido Socialista se recoge de una manera por lo menos descriptiva adecuada cómo pasó a propiedad de la corona de Castilla en 1512 tras la conquista, ahí sí que no estaríamos muy de acuerdo, porque, desde luego, si no fue una conquista no podemos entender cómo se da esta relación de desigualdad en esos momentos entre Navarra y el Estado; o fue conquista o fue anexión, pero de esos barros llegan estos lodos, y desde luego de algo, como digo, que era propiedad de la parte Navarra. Y desde luego a estas alturas del debate y en la situación procesal del tema polígono de tiro, la recuperación de la propiedad no se

puede contemplar a nuestro entender de una manera unilateral o parcial y debe relacionarse necesariamente con temas que se recogen de una manera más apropiada, a nuestro entender, en la enmienda del PSN, suspensión del acuerdo de interés para la defensa nacional, en definitiva, el cumplimiento de resoluciones parlamentarias, en concreto, y por no remontarnos excesivamente atrás en el tiempo, la resolución del 22 de junio del año pasado.

Y, desde luego, también queremos añadir que este apoyo a la enmienda del PSN en absoluto significa que demos por buena la actuación que hasta el momento ha llevado el Partido Socialista en el tema Bardenas. Lo hemos dicho en otras ocasiones, y hoy tampoco tenemos ningún problema en reiterar en esta tribuna que, respecto a la situación actual del tema Bardenas, el Partido Socialista tiene una gran responsabilidad en su actuación en la creada comisión foral de Bardenas.

Muy brevemente tenemos que insistir en que desde esa comisión y con la actitud que se mantuvo por los partidos presentes se intentó vender un falso posibilismo a la sociedad navarra y era más que evidente la postura del Ministerio de Defensa que en absoluto estaba dispuesto a adoptar una actitud negociadora y que, evidentemente, partía de la necesidad de continuar con las instalaciones en las condiciones en las que está ahora hasta que no encuentren otro emplazamiento, algo que, desde luego, para nosotros, desmantelaba cualquier posibilidad y cualquier postura negociadora. Y no creo que sea sólo para nosotros, creo que era algo tan evidente que caía por su propio peso.

Como digo, ese falso posibilismo intentó engañar y confundir a la opinión pública y, evidentemente, hemos llegado a una situación, como he dicho, en la cual incluso se ha negado la posibilidad de un referéndum. Ahí advertimos claramente la responsabilidad del Partido Socialista junto también a Convergencia de Demócratas de Navarra, que fueron los que posibilitaron no llevar adelante ese tema, y en la realidad lo que ha ocurrido, lastimoso y tristemente, es que con este tema de Bardenas se ha dejado vía libre a UPN para campar a sus anchas y llevar hasta el final su postura favorable a los intereses que en estos momentos me permito recordar que no son en absoluto los de Navarra.

Simplemente queríamos hacer esta intervención para dejar clara y fijar nuestra posición, y no creo que sea necesario extendernos más al respecto por que sobre el tema Bardenas prácticamente está todo dicho y algunas veces en muchos temas, pero especialmente en éste, da la impresión de que más que para sus señorías se habla para el Diario de Sesiones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Barrena. A continuación tiene la palabra el señor Taberna.*

SR. TABERNA MONZÓN: *Gracias, señor Presidente. Advierto que voy a ser breve, aunque salga a la tribuna, sobre todo por lo intempestivo o por lo menos por el horario frontera que estamos haciendo ahora en este Parlamento.*

En cualquier caso, quiero exponer que la posición de nuestro grupo fundamentalmente es más a favor de la enmienda de sustitución que plantea el grupo parlamentario socialista. Creemos que la iniciativa de la proponente del grupo Mixto es una iniciativa que tiene —ella misma lo ha dicho— unos tintes tradicionalistas, yo creo que tanto con afectaciones usuales como afecciones políticas del término, y creemos que es demasiado historicista y, en definitiva, la propuesta de resolución que plantea el Partido Socialista de Navarra no es ni más ni menos que recordar muchas de las resoluciones que hemos aprobado también en este Parlamento.

Yo estaba pensando, porque me flaquea muchas veces la memoria, si sobre estas cuestiones no ha resuelto el Parlamento en alguna ocasión, sobre el tema de la nuda propiedad, sobre el tema del polígono de tiro, sobre lo relativo a suspender el acuerdo de interés de la defensa nacional. Me parece, y así lo ha comentado también el portavoz de Euskal Herritarrok, que ha habido resoluciones en esta materia, por lo tanto, es volver de nuevo a posicionarse este Parlamento sobre estos contenidos y, una vez más, el Gobierno es el que tiene la pelota sobre su alero, sobre todo, porque en la última sesión este Parlamentario preguntó al Gobierno sobre los desacatos o sobre los incumplimientos o cumplimiento que hacía de las resoluciones del Parlamento y se contestó de forma muy comedida que el Gobierno estaba manos a la obra, que estaba realizando todas las resoluciones que el Parlamento tomaba. Por lo tanto, me parece que ésta es una de las resoluciones que desde hace tanto tiempo me parece que se le olvidó, en este caso al señor Gurrea, sobre el cumplimiento de esas resoluciones políticas del Parlamento.

Por lo tanto, ya digo que la petición fundamentalmente o la intervención es para pedir al Gobierno de Navarra que escuche al Parlamento, que, en definitiva, oiga cuál es la posición política del Parlamento en esta materia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Taberna. A continuación tiene la palabra el señor Aierdi.*

SR. AIERDI FERNÁNDEZ DE BARRENA: *También voy a ser breve. Cuando nuestro grupo parlamentario tomó la iniciativa de presentar esa proposición de modificación de la declaración de Bardenas como parque natural lo que intentaba era resolver el problema que, a nuestro juicio, era el*

principal en aquel momento, que era impedir el mantenimiento del polígono de tiro después de cincuenta años.

Creo que la propuesta que se nos hace ahora, independientemente de las razones historicistas o de otro tipo por las que cada cual justifique su posición, parece más que razonable que este suelo, este territorio de la Comunidad Foral pase a ser de titularidad de la misma, en el supuesto de que no lo sea y que, por lo tanto, se adopten los procedimientos necesarios para que esto sea así. Yo creo que en el fondo coincidimos la mayoría de los grupos con esta petición. A nuestro grupo también le parece, en cualquier caso, interesante y acertada la propuesta planteada por el Partido Socialista, porque en esa propuesta se busca la recuperación, en su caso, de la titularidad de la nuda propiedad de este territorio de Bardenas.

Nos parece también acertado en este momento, en un momento en el que, como el Guadiana, aparece y desaparecen las negociaciones entre el Ministerio y los representantes de la Junta de Bardenas, que se inste realmente al Gobierno de Madrid para que se suspenda el acuerdo por el que se declaraba parte de este territorio como lugar de interés para la defensa nacional, porque al fin y al cabo se está negociando y quien lo está haciendo está aceptando hacerlo en unas condiciones en las que, obviamente, pende sobre la otra parte una espada de Damocles insistiendo que, o acepta estas condiciones o, de cualquier manera, vamos a pasarnos por el arco del triunfo vuestras posiciones. Por lo tanto, nosotros creemos que es acertado que en este momento se inste desde el Gobierno de Navarra al Gobierno de España para que, efectivamente, desaparezca esa espada que pende sobre ese territorio y sobre el conjunto de los habitantes de esta Comunidad.

También nos parece oportuno insistir una vez más, en un momento en el que una fuerza minoritaria en el conjunto de la Comunidad ha entrado en una dinámica de negociación, cuando la mayoría social y política de esta Comunidad lo que está exigiendo es la finalización del uso que actualmente tiene Bardenas.

Por último, también nos parece oportuno que se inicien las negociaciones que hay que iniciar, desde el respeto a la autonomía de cada cual, con los congozantes para que, efectivamente, el aprovechamiento de este territorio se realice con arreglo a los usos normales y no a unos usos que, evidentemente, no son deseados por el conjunto de la población de esta Comunidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aierdi. A continuación abriremos un turno en contra. Tiene la palabra el señor Gayarre.

SR. GAYARRE BERMEJO: Señor Presidente, muchas gracias. Desde luego, para mí es una satisfacción tener a todo un parlamento pendiente de una institución tan vieja como la Comunidad de Bardenas que, además, me enorgullece presidir. La verdad es que no saben ustedes qué afición y qué interés hay actualmente por parte de todos los grupos políticos de coger la presidencia de la Comunidad de Bardenas.

Y no voy a entrar en el tema del polígono de tiro, voy a entrar en esos que han intervenido, esta gente erudita –me sale la palabra– que creo que saben mucho de historia, saben mucho más de derecho, saben mucho de ecología y, desde mi punto de vista, señor Presidente, yo pediría que en este Parlamento se hiciera un cursillo para que los Parlamentarios conozcan un poco lo que es la realidad bardenera.

Últimamente, y me refiero desde el mes de marzo hasta ahora, estamos asistiendo a una serie de iniciativas por parte de algunas opciones políticas: Batzarre, Herri Batasuna, PNV, Partido Socialista, que en vez de aclarar y dar luz a una situación, que eso es lo que interesa, para eso estamos aquí en el Parlamento, para dar luz y aclararlo, cada vez lo complican más.

Señores Parlamentarios, yo les pregunto ¿es posible que en pleno siglo XXI un abogado de Tudela, que ha dicho a la señora Rubio, y la señora Rubio quieran romper con todo el proceso histórico que ha tenido la Comunidad de Bardenas durante los últimos 1.300 años? ¿Es posible que en Navarra nos puedan ocurrir estas cosas? Precisamente los hombres de Bardenas han sido gente ejemplarizante, que han tenido hechos relevantes y concretos desde la Edad Media hasta nuestros días.

Y aquí sí que voy a hacer un poco de historia, señora Rubio, porque en muchos casos tengo lo mismo que está usted diciendo. Si miramos la historia, las conquistas a los árabes tenían un objetivo: crear asentamientos, que dieron origen a la concepción de derechos por los distintos monarcas a los pueblos y valles. La incorporación efectiva de Navarra a Castilla no produjo innovación en el uso de Bardenas ni de sus titulares. Los pueblos congocantes, que así se llamaban, tienen el gozo, nacieron, pero no porque salieran por la Virgen, por el cristal sin romperlo ni mancharlo, no precisamente por eso, nacieron de contraprestaciones económicas que efectuaron los distintos monarcas, dando su origen el Valle de Roncal en el año 820, y a él le siguieron los restantes pueblos, valles y monasterios. En aquella época eran pueblos pequeños, pero hoy, afortunadamente, llegamos a los 70.000 habitantes. Mira que es bochornoso que vengan aquí representantes de esos 70.000 habitantes a decir que les quieren quitar los derechos para dárselos,

¿a quién, a Navarra? Luego hablaremos de Navarra. ¿Dónde ha estado Navarra en ese proceso?

Llega un tiempo en que las necesidades de los Reyes, los gastos de la Corona y el buen hacer del Rey con sus amigos y sus cosas (RISAS), ¿o no era así?, bueno, hombre, llevó a la monarquía a vender patrimonio y así en 1702 aparece una cédula –que los pueblos, que saben lo que es una cédula –que hay muchos aquí que no sé si lo saben– en aquella época le ofrecieron al Rey 9.000 pesos y en contra –prestación solicitan: primero, que no se otorgue por el Rey goce a ninguna otra persona; segundo, derecho perpetuo y privativo para las veintidós comunidades; y, tercero, autorización para gravar con censos sus bienes, a fin de conseguir dinero para entregar al Rey.

Aquí hay cuatro o cinco juristas ¿Quién no ha conocido el censo enfiteúatico? Señor Allí, ¿usted ha conocido lo que es el censo enfiteúatico? Porque yo en mi pueblo a mi padre todavía aquello que estaba pagando Fustiñana estábamos gravados con el censo, y mi familia es originaria de Alicante, es emigrante, pero que quede muy claro: de todas estas cosas el Virrey informó al Consejo Real el 26 de marzo de 1705, dijeron: los pueblos nos ofrecen 9.000 y nosotros pedimos 12.000, y entonces, señor Rubio, es cuando nace la real cédula de 14 de abril de 1705, consiguiendo un contrato de aquella época con carácter irrevocable, definitivo e indefinido. Tres palabras, tomen nota para que les enseñen a los señores Parlamentarios.

En esta época, señoras y señores, nace el primer contrato privado, un contrato jurídico y además privativo, no había otra cosa, entre los representantes de la Monarquía y nuestros antepasados. Por eso, la real cédula de 1705 es un título jurídico y único que lo ostentan nuestros pueblos y valles y, por supuesto, el Monasterio de la Oliva. Y aquí hay que destacar lo que aquella gente, mis antepasados y los de ustedes, ya estaban pensando. Primero, es la primera vez que los congozantes, pueblos, valles y monasterio se juntan para un interés común. ¿Han visto ustedes cómo aquella gente ya iba pensando que iba a haber gentes con derechos a terceros, que se iban a meter, que se iban a inmiscuir?, pues se juntaron. Segundo, es la primera vez que el Rey actúa con todos los congozantes, siendo estos una parte contratante y el Rey la otra. Señores, si el Rey dice que va a vender, se junta con los que van a comprar y hablan. Y tercero, el título jurídico de los derechos se unifica en un solo documento, que se llama la real cédula de Felipe V.

Y en una sola causa, la pasta, el pago económico, es lo que se hace en cualquier contrato, ¿o no están acostumbrados a hacer contratos? Y en el cuarto punto dice –éste sí que es importante–: todos los derechos quedan uniformados y unidos

para todos los titulares, que en este caso eran los pueblos.

Luego viene un fenómeno histórico, que fue la Revolución Francesa, en 1789, aunque, sin embargo, las ideas liberales no llegaron a España hasta la segunda mitad del siglo XIX. Y es con Fernando VII cuando se inicia la restauración del sistema constitucional, donde los bienes reales pasan, efectivamente, señora Rubio, a ser patrimonio de la nación, pero lo que no ha dicho usted es que entonces, efectivamente, no aparecían ya como bienes inventariados, pero porque la comisión permanente, gente de nuestros pueblos hizo gestiones en Madrid y no aparecieron inventariados. Por eso no aparecieron y por eso siguen sin inventariarse hasta nuestros días.

Pero no siempre ha sido jauja. Esta es un poco la historia, hasta principios de siglo, pero a principios del siglo XX, el 15 de junio de 1910, el pueblo de Corella planteó la partición de las tierras, que no prosperó, y cinco años más tarde, en 1915, a Corella se le adhieren siete pueblos más, pero tampoco prosperó. Sin embargo, el 25 de febrero de 1922 acordó la división. Los pueblos elevaron un recurso a Diputación –e imagínense lo que era entonces Diputación– que cuatro años más tarde, el 3 de marzo de 1926 adoptó el acuerdo de inhibirse, aludiendo que la división de Bardenas o los derechos que de los mismos tienen los pueblos no es una reglamentación administrativa, sino una división de los derechos de propiedad, y esto lo tienen que decidir los tribunales de justicia.

Señores, yo he oído a mis padres el follón que hubo en el año 26 con los particionistas y los no particionistas. Y, efectivamente, el juez de primera instancia lo rechazó –esto ya lo ha dicho Milagros– y decide no dividir, pero el 29 de diciembre de 1930, la sentencia salió el no dividir a los pueblos. Hubo paz en aquella época, pero esto no tiene nada que ver con el derecho, que personas físicas riñan no tiene nada que ver con el derecho que tienen los pueblos.

En el año 70 la Dirección General de Patrimonio fue contundente. Dijo clarísimamente que el dominio directo –y no nuda propiedad, que yo no sé lo que entiende usted por nuda propiedad, que se lo explique su jefe, a ver qué es lo que entiende por nuda propiedad–, que está dividido en dominio directo y dominio útil, eso es en lo que el Estado aparentemente tiene un valor residual o un poder que yo diría que es lo único que falta para que la Comunidad de Bardenas necesariamente tenga la plena propiedad.

Por eso, mediante el Decreto de 29 de diciembre del 79, el Estado cedió gratuitamente a la Junta de Bardenas el dominio directo que, unido al dominio útil que ya tenía, ya podría ir a la 206 hipote-

caría a inscribirlo en el Registro de la Propiedad. Señora Rubio, a mí no me da vergüenza, que fui yo quien puso el recurso contra el Consejo de Ministros y, además, lo que me alegra muchísimo es que tuve entonces la oportunidad de ganarle al Consejo de Ministros y voy a tener la oportunidad de ganarle a Navarra, si alguna vez entra en pleito, porque en eso soy especialista, en conocer las cosas, defenderlas y saber dónde entro, no jugar a las tabas, señora Rubio, y confundir el tema del dominio con el tema del polígono de tiro.

SR. PRESIDENTE: *Señor Gayarre, le ruego que vaya terminando, por favor.*

SR. GAYARRE BERMEJO: *Pues, mire, señor Presidente, hemos estado un año hablando de Bardenas y yo le pido, por favor, que me deje terminar, o sea, que me deje un poquito.*

SR. PRESIDENTE: *Le digo que vaya terminado, por favor, señor Gayarre.*

SR. GAYARRE BERMEJO: *Quíteme la palabra si quiere.*

SR. PRESIDENTE: *Pues si sigue en esa actitud se la quitaré.*

SR. GAYARRE BERMEJO: *Bueno, el año 96 se inicia el plan de ordenación de los recursos, que se acabó con una ley foral y en la creación de parque natural. Para mí, lo curioso del tema es que hablen todos ahora del parque natural, pero ¿qué hacían ustedes cuando la Comunidad de Bardenas trajo aquí la filosofía de parque natural? ¿Es virtud de la izquierda crear parques? Pero si fue un grupo de derechas, quien partiendo de abajo para arriba vino aquí y lo declaro parque natural. ¿Es posible que a ustedes les ocurran estas cosas? ¿Es posible que la palabra progresista vaya en ese sentido?*

Después, el señor Alli, doctor en derecho y con un expediente extraordinario, ex Presidente del Gobierno, en la Actualidad Jurídica de 12 de mayo, también el señor Razquin, con los mismos matices, van al mismo sitio.

Como ha dicho antes la señora Rubio, lo que se intenta es, bueno, quiero decir que así como han intentado otros modificar la Ley de administración foral, solamente bajo el tamiz del polígono de tiro, lo que ustedes quieren es arrebatar la propiedad a nuestros pueblos y valles. Y yo les voy a decir claramente que los pueblos bardeneros tienen un título, y les voy a leer literalmente, si me lo permite el señor Presidente. El título actualmente lo ocupan los pueblos –sé que es un poco largo, pero tengan un poco de paciencia–: Arguedas, Buñuel, Cabanillas, Cadreita, Caparrosa, Carcastillo, Corella, Cortes, Falces, Funes, Fustiñana, Marcilla, Mérida, Milagro, Peralta, Santacara, Tudela,

Valtierra, Villafranca, Valle del Roncal, Valle de Salazar, Monasterio de la Oliva.

SR. PRESIDENTE: *Señor Gayarre, le ruego que vaya terminando, por favor.*

SR. GAYARRE BERMEJO: *El título, el derecho dice sencillamente: Dice el Rey –una vez que ha cobrado 12.000 pesos–: aseguro y prometo por mi fe y palabra real, por mí y los Reyes, mis sucesores, que ahora y en todo tiempo lo referido y cada cosa y parte de ello se guardará, cumplirá y ejecutará a vos, el Monasterio de la Oliva y demás ciudades, valles y villas arriba expresadas. Y la dicha gracia y merced será irrevocable, como contrato hecho entre mí y vos, y os será firme y estable y valedera perpetuamente para ahora y para siempre jamás, sin que por mí, Virreyes regentes y los de mi Consejo, alcaldes o Cortes, oidores de la Cámara de Comptos y todos los que sucedieran se os puede alterar ni novar.*

Señores, aquello era el título jurídico que hoy, cuando quiera la Junta de Bardenas, lo llevará a inscribirlo en el Registro de la Propiedad, y yo les prometo a ustedes que en la próxima junta general irá en el pleno del orden del día para inscribirlo en el registro, a ver si reclaman ustedes.

Señorías, la jurisprudencia y los juristas hablan de dominio, es decir, de propiedad, por ello los titulares que antes he descrito, uno a uno, son propietarios del goce, todo él, es decir, de todos y cada uno de los...

SR. PRESIDENTE: *Señor Gayarre, le quito la palabra, y lo siento.*

SR. GAYARRE BERMEJO: *Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gayarre. A continuación tiene la palabra el señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, señorías. Salgo en el turno en contra porque en turno en contra iba a ser nuestra intervención sobre el contenido de la moción que presentaba la señora Rubio por no compartir prácticamente ninguno de los objetivos que se señalan en la propuesta de resolución.*

Existe una enmienda del grupo socialista, sobre la cual tenemos encuentros y desencuentros, y también tenemos encuentros y desencuentros con la postura que se ha expuesto por el señor Gayarre, con lo cual, que hayamos coincidido en el turno en contra es simplemente una circunstancia en un momento en el que cada vez que uno se encuentra con alguien en el camino parece que está negociando o pactando algo. En absoluto, señorías.

En primer lugar, la propuesta de resolución de la señora Rubio: formular una declaración unilateral de que la Comunidad Foral de Navarra es la propietaria del territorio, no podemos aceptarla

porque no cabe que la Comunidad Foral de Navarra, que forma parte de un estado y de un estado de derecho, declare unilateralmente ser propietaria de un territorio, no sólo porque no tiene título alguno que le legitime para ello, ni título político ni título histórico ni título jurídico, sino porque los sucesivos actos de las instituciones que representan a la Comunidad Foral, sobre todo este Parlamento, jamás de los jamases han hecho una declaración de considerar que tienen algún título que les legitime para tomar esta decisión de convertirse por sí y ante sí en propietaria del territorio de las Bardenas.

Por el contrario, los actos del Parlamento de Navarra, los actos del Gobierno de Navarra han venido reconociendo la realidad jurídica, que también el Estado ha venido asumiendo históricamente, de que aquí hay una fórmula jurídica concreta, fórmula jurídica que es el censo enfiteútico a que ha hecho referencia el señor Gayarre y que yo sí sé a qué se refiere y qué contenido tiene y que es precisamente lo que ha venido diferenciando estas dos situaciones: un titular del dominio directo, que es el Estado, como sucesor de las antiguas Coronas en sus bienes, y un título de dominio útil, que es el que la real cédula de Felipe V dio a los entes locales y al Monasterio de la Oliva como congozantes.

Ésta es la figura histórica del censo enfiteútico y probablemente no haya otra en Navarra con estas características y tan claramente reconocido en el tiempo. Por tanto, desde esta consideración, la propuesta de resolución del grupo socialista, en el apartado 1, introduce una categoría jurídica distinta, que es una aportación, sin duda brillante, pero inexacta histórica y jurídicamente. Alude a la nuda propiedad.

Miren sus señorías, la nuda propiedad está referida al derecho de usufructo, a las relaciones entre el usufructo y el dominio y la nuda propiedad del dónimus cuando existe un usufructo es que es nuda, es decir, del latín, de nudus, nuda, nudum, desnuda, porque los aprovechamientos los tiene el usufructuario. Y aquí no estamos hablando de un dominio del Estado y un aprovechamiento en usufructo de los congozantes, estamos hablando de un dominio dividido: parte del dominio, el directo, lo tiene el Estado; parte del dominio, el que permite aprovechamientos, lo tienen los congozantes.

En todo lo demás podríamos estar de acuerdo, porque nosotros también entendemos que el Estado debe ceder ese dominio directo, y sólo aceptaríamos, señorías, el punto segundo del Partido Socialista si se reconociese que esta cesión a favor de la Comunidad iba a ser meramente instrumental, como la cesión que se hizo de los montes del Estado, para que la Comunidad Foral luego los transmitiese a las entidades locales, en aquel caso los ayuntamientos y los valles correspondientes.

Pero como sabemos que tanto Unión del Pueblo Navarro, o al menos su Gobierno, y el Partido Socialista lo que quieren es que el dominio que hoy tiene el Estado pase a ser dominio de la Comunidad Foral y desde Convergencia entendemos que donde debe consolidarse el dominio es precisamente en ese ente jurídico que tiene reconocida personalidad desde el Fuero Nuevo, ya históricamente, pero plasmada en el Fuero Nuevo, en la Ley Foral de Administración Local y en numerosos actos, que es la Comunidad como organización, entendemos que este dominio directo del Estado debe pasar a la Comunidad de Bardenas Reales, porque ésta sería entonces la titular del dominio directo, porque el dominio útil lo seguirán teniendo los vecinos de las entidades, valles, municipios congozantes, porque es un derecho vecinal en cuanto miembro de esa Comunidad.

No vemos qué sentido tiene que la Comunidad Foral se subrogue en la misma posición del Estado, cuando existe una comunidad jurídica como es la de Bardenas, y no vemos por qué se ha de discriminar a esta Comunidad de Bardenas cuando con los montes del Estado simplemente fue un mecanismo de paso para que estos montes revirtiesen en las entidades locales correspondientes. Por eso no podemos participar ni en el punto segundo de la moción ni en el punto segundo de la enmienda.

Si esta enmienda dijese que pasase a la Comunidad Foral para que ésta lo cediese a la Comunidad de Bardenas estaríamos de acuerdo. Y no podemos estar de acuerdo con el punto dos de la enmienda en cuanto alude a una carga, es decir, se está pensando que el Estado o luego la Comunidad Foral tienen el pleno derecho y que los derechos de los congozantes son una carga que limita el pleno derecho. No es así, no puede ser así. No hay una carga. ¿Es que cuando estamos hablando de un bien comunal cualquiera el derecho del vecino al aprovechamiento es una carga sobre un pleno dominio del Ayuntamiento? En absoluto, el Ayuntamiento aparece como titular a efectos públicos y a efectos registrales y el bien está en manos de los vecinos. No podemos considerar eso como una limitación del dominio pleno de otro, porque donde está el contenido real, económico y el valor es precisamente en el aprovechamiento de los congozantes. Para nosotros, señorías, esto no es una carga porque es precisamente un derecho reconocido en el título, y, además, es lo que homologa a las Bardenas o aproxima a un cierto tipo de aprovechamientos comunales atípicos.

El punto tercero de la iniciativa de la señora Rubio habla sobre la inscripción unilateral en el Registro de la Propiedad haciendo constar la carga de los derechos. Esto sería una declaración meramente pírrica o platónica, porque hasta tanto no exista un claro reconocimiento de uno y otro dere-

cho, como derechos reales no tienen camino para el acceso al Registro de la Propiedad. Eso ya se intentó, y fue un registrador de la propiedad, por otra parte profundo conocedor de la realidad institucional de Navarra y de las Bardenas, quien lo denegó y no hubo quien impugnase y pusiese en cuestión esa denegación y, desde luego, no podemos compartir el aspecto relativo a la carga.

Sí estamos de acuerdo, y por eso pediríamos votación separada, en el punto 3 de la enmienda del Partido Socialista: instar al Gobierno a que suspenda el acuerdo de declaración de interés para la defensa que hizo unilateralmente, en uso de sus competencias, es evidente, sí, pero para presionar a la Comunidad Foral.

Por lo que se refiere al punto 4 de la iniciativa de la señora Rubio, que establece que junio sea el plazo para que se levanten las instalaciones, etcétera, estamos más de acuerdo con el contenido del punto 4 de la enmienda del Partido Socialista para que se dé por terminado dicho uso.

Finalmente, por lo que se refiere al punto 5, no estamos de acuerdo ni con la iniciativa de la señora Rubio ni con la iniciativa del grupo socialista, porque la primera dice que la Diputación modernice en negociaciones con los congozantes los aprovechamientos de Bardenas que les afecten y regula el resto. El Partido Socialista, en términos muy parecidos, dice que el Gobierno modernice en negociación con los congozantes los aprovechamientos de Bardenas que les afecten y regularice el resto.

Pues bien, señorías, el Gobierno de Navarra no es quien, no tiene ni un solo título que le legitime para modernizar ni las ordenanzas de Bardenas, ni las ordenanzas de los valles ni siquiera las ordenanzas municipales. Y está expresamente reconocido en la Ley Foral municipal que es una competencia exclusiva de la Comunidad de Bardenas Reales establecer sus ordenanzas, es más, en la ley foral se eliminó la referencia que tenía el Fuero Nuevo a que fuesen homologadas por la Diputación, porque esa homologación suponía un acto de aprobación por parte de la Diputación que expresamente este Parlamento eliminó al aprobar la Ley Foral municipal.

Otra cosa es que el Gobierno pueda estimular, pueda fomentar, pueda hacer propuestas, pero en modo alguno el Gobierno tiene facultad para modernizar ninguna ordenanza de ninguna entidad local, sean de las que tienen autonomía o de las que sólo tienen esa autonomía no protegida constitucionalmente, pero que le reconoce la ley foral para organizar su vida y su sistema de autogobierno, de reparto de aprovechamientos, etcétera. Y, evidentemente, si no tiene competencias, si no tiene título no lo puede hacer. Pero es que además, aun-

que lo pudiera hacer, no puede negociar con los congozantes. Hace siglos que los congozantes se constituyeron en una entidad jurídica, que es la Comunidad. Por tanto, si se pudiese hacer, habría que hacerlo con la entidad que es la que representa a los congozantes, a través de los ayuntamientos y es la que viene gobernando, desde que se reunía históricamente en la ermita de la Virgen del Yugo, el régimen de los aprovechamientos y el régimen del equilibrio de los distintos derechos que existen sobre las Bardenas.

Por tanto, señor Presidente, solicitaría del grupo socialista que tuviese a bien aceptar una votación separada de estos cinco puntos porque, como he puesto de manifiesto, podemos estar de acuerdo en algunos, pero estamos en profundo desacuerdo con otros. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. Su turno de réplica, señora Rubio.

SRA. RUBIO SALVATIERRA: Sé que es un olvido, pero aunque fuese por mera cortesía, quienes solicitan algo al grupo socialista deberían solicitar algo primero a la proponente de la moción, y es que acepte la enmienda. Insisto en que sé que es un olvido.

Porque llevamos mucho tiempo hablando del tema, parece claro que el asunto de la propiedad levanta pasiones, suele suceder, esto de las propiedades en esta sociedad en la que vivimos es así.

A mí me parece que es una oportunidad desaprovechada que Navarra no vaya a inscribir a nombre propio directamente lo que considero que es de Navarra. Entiendo perfectamente la postura apasionada del señor Gayarre, porque durante muchos años ha demostrado defender unos intereses concretos y, por lo tanto, seguramente teme que sea Navarra la que legalmente tenga la propiedad del dominio directo –estoy de acuerdo totalmente con lo que ha comentado el señor Alli– sin que por eso sufra menoscabo alguno el dominio útil por parte de los vecinos de las entidades congozantes de Bardenas.

Pero, sin embargo, no es cuestión ni interés de la proponente de esta moción pararse sobre la historia del señor Gayarre y sus intereses en este momento, sino hablar de lo que estamos hablando, de lo que es el dominio útil y el dominio directo sobre las tierras de Bardenas, de las consecuencias que está teniendo para la población navarra la no clarificación a este respecto y de ese fin compartido por la mayoría parlamentaria de que el 9 de junio termine de una vez por todas la presencia del polígono de tiro en las Bardenas en la tierra de Navarra.

Quiero decir que argumentar algunas cuestiones historicistas, como bien han denominado algunos intervinientes, es lo que hacemos, en definitiva,

todos cuando tomamos una opción de quién tiene el dominio útil y, por lo tanto, quién debe inscribirlo o a quién se le debe solicitar, porque si no es con base en lo que demuestra la historia no hay otra manera de recurrir a saber en este caso quién es propietario de este territorio en cuanto al dominio, insisto una vez más, directo.

Algunas gentes hemos dedicado una buena parte de nuestra vida, señor Gayarre, no solamente usted, a estudiar el territorio de Bardenas, su situación, su historia en particular y todo cuanto nos compete. Lógicamente, algunos lo pueden hacer con más autoridad y conocimiento que otros, pero algunas gentes llevamos muchos años haciéndolo y no todos por intereses particulares, muchos lo hacemos por mera afición y también por intereses sociales.

Indudablemente, no sería malo, no obstante, para conocimiento de ese territorio tan querido y particular, que se diese algún cursillo al respecto a las señoras y señores Parlamentarios, siempre y cuando eligiéramos los cursillistas de mutuo acuerdo y no sea que los cursillistas fuesen siempre los que llevan el agua a su molino.

Ya he comentado en mi intervención y, por lo tanto, no me voy a parar en ello, que, efectivamente, no existe en el inventario del Estado el territorio de Bardenas. Es por eso precisamente que tenemos una oportunidad de oro de proceder nosotros a inscribirlo. Quiero decir también que el motivo principal de esta iniciativa, el fundamental, es que los atropellos que está sufriendo la población navarra, incluida la población de quienes somos vecinos congozantes, que somos quienes tenemos el derecho útil, no la Junta de Bardenas, que es administradora, y que tiene personalidad jurídica, pero los congozantes somos los vecinos y vecinas, quiero decir que para evitar esos atropellos quizás podía hacerse mediante una iniciativa de este estilo, que si seguimos dependiendo, como parece que va a ser, creyendo que es del Estado el dominio directo, será difícil que le pongamos término.

Así y todo, y a pesar de que sigo diciendo que cuanto he defendido con la colaboración para mí inestimable de un abogado del que usted puede discrepar, señor Gayarre, pero al que debe respetar, sigo pensando, insisto, todo cuanto he defendido, a pesar de ello y en beneficio de lo que pretendo en el sentido último de esta moción, que no es otra cosa que el bienestar para la población navarra y, en concreto, también para la vecina –tiene razón el portavoz del Partido Socialista– congozante o no de derechos, pero sí congozante de daños y riesgos, por vecina, en persecución de ese beneficio, a pesar de que pienso tan distinto en cuanto a la propiedad o el dominio directo, para ser más exactos, del territorio de Bardenas, a pesar de eso, estando de acuerdo también, ahora sí le solicitaría al Partido

Socialista que aceptara una votación por puntos de su enmienda, dándose eso así, acepto la enmienda.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Rubio. Habiendo aceptado la proponente la enmienda, yo entiendo que es ella misma quien tiene que plantear o no que se vote por puntos. Luego también como interpreto que no hay ningún problema, pasaremos inmediatamente a la votación de la enmienda que asume la proponente y la votación por puntos. La enmienda tiene cinco puntos. Se inicia la votación.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): *Resultado de la votación: 23 votos a favor, 24 en contra, 1 abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazado el primer punto de la enmienda asumida por la señora Rubio. Pasamos a continuación a votar el segundo punto. Se inicia la votación.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): *Resultado de la votación: 24 votos a favor, 24 en contra, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Hay que repetir la votación. Se repite la votación.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): *Resultado de la votación: 24 votos a favor, 24 en contra, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Tercera votación.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): *Resultado de la votación: 24 votos a favor, 24 en contra, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazado el segundo punto de la enmienda. Pasamos a la votación del tercer punto.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): *Resultado de la votación: 48 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el tercer punto de la enmienda. Pasamos a votar el cuarto punto de la enmienda.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): *Resultado de la votación: 27 votos a favor, 21 en contra, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el cuarto punto de la enmienda. Pasamos a votar el quinto punto de la enmienda.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): *Resultado de la votación: 24 votos a favor, 24 en contra, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Segunda votación.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): *Resultado de la votación: 24 votos a favor, 24 en contra, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Tercera votación.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Aierdi Fernández de Barrena): *Resultado de la votación: 24 votos a favor, 24 en contra, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazado el quinto punto de la enmienda. Señorías, se suspende la sesión, que se reanudará a las cinco menos cuarto.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 14 HORAS Y 45 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 55 MINUTOS.)

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a negociar con el Estado la modificación del proyecto de Ley de estabilidad presupuestaria, presentada por el G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios, arratsalde on denori. Se reanuda la sesión. Pasamos al séptimo punto del orden del día: Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a negociar con el Estado la modificación del proyecto de ley de estabilidad presupuestaria, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 193.3 del Reglamento, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ha presentado dos enmiendas de adición a la moción del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra. Para la defensa de la moción tiene la palabra el señor Allí.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, señorías, buenas tardes. No ha pasado tanto tiempo como para que los un poco mayorcicos no recordemos cómo en el proceso de elaboración de la Constitución vigente, la derecha franquista se opuso de una forma frontal y radical a la configuración de España como un Estado descentralizado, reconociendo el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones, planteamiento que, según ellos, ponía en riesgo la unidad indisoluble entre los pueblos y tierras de España, términos con que la unidad católica, social y representativa de la monarquía franquista calificaba al conjunto. Confundían una forma concreta de organización del Estado con la unidad de un Estado y de un país, como si los estados que habían pasado, después de la Segunda Guerra Mundial, de un régimen autoritario centralista, como Alemania o Italia, a un régimen federal o regional hubiesen dejado de ser Alemania o Italia. Esto no se curó con la Constitución. Todos recordamos que durante mucho tiempo el partido que integró a todas esas fuerzas de la*

derecha, que se llamaba Alianza Popular, estuvo sosteniendo y defendiendo en su programa la derogación del Título VIII de la Constitución, porque, conforme se avanzaba en el desarrollo del modelo autonómico del Estado, se iba quebrando la citada unidad indisoluble.

Pero no hay mal que dure cien años, y hubo en la ciudad de Sevilla, con la alegría, el color y calor especial que ya se sabe que tiene, un proceso de refundación, y lo que se llamaba de una forma se llamó de otra y se convirtió en el Partido Popular. Este Partido Popular no ha demostrado a lo largo de estos últimos años una gran fe en el proyecto autonómico, de tal forma que se han ido viendo ciertos planteamientos que buscan, en primer lugar, una cierta homogeneización y, cómo no, una armonización. La vieja idea de restaurar el debido orden dentro de la organización territorial del Estado a través de la llamada armonización autonómica no es nueva. Fue una secuela del 23-F en el pacto de la LOAPA entre Unión del Centro Democrático y Partido Socialista que felizmente abortó el Tribunal Constitucional, y nuevamente existen aires de un nuevo proceso de armonización autonómica. En este caso, este proceso pasa por la idea de definir un marco de estabilidad presupuestaria, que, al hilo de la necesaria congruencia entre la política europea que ejecuta el Estado y de la que responde ante la Unión, las comunidades autónomas, en su capacidad económico-financiera, obedezcan a unos parámetros que les serán definidos desde el Consejo de política fiscal y financiera, al que reiteradamente se alude en la ley orgánica complementaria a la ley general de estabilidad presupuestaria.

Este proceso, por tanto, puede suponer una involución respecto al reconocimiento de la autonomía fiscal y financiera de las comunidades autónomas que se ha venido produciendo y que periódicamente da lugar a un cierto toma y daca en función de la composición de las mayorías en las Cortes Generales. Hemos visto como en la anterior legislatura la necesidad del Partido Popular de contar con los votos del Partido Nacionalista Vasco, de Convergència i Unió y de Coalición Canaria ha dado lugar a unas ciertas concesiones o mejoras en el sistema de autofinanciación, a través de la cesión de determinados impuestos, etcétera. Hoy, que tiene mayoría absoluta y no necesita de esos votos de los nacionalistas periféricos y desintegradores, vemos que el proceso está volviendo, por una parte, por este proyecto de ley general de estabilidad presupuestaria y, por otra, impugnando algunos supuestos en que las comunidades autónomas han ido ejercitando esa competencia que se le reconoció en la legislatura anterior para establecer impuestos y los elementos propios de la imposición que tienen cedida.

Pues bien, cuando nuestro grupo vio en el Bole - tín del Congreso la ley orgánica complementaria a la ley general de estabilidad presupuestaria y analizó, por aquello de que nunca fiando, lo que contenía, se llevó una desagradable sorpresa. En su disposición final primera, que lleva por rúbrica Haciendas Forales, se decía lo que sigue: “Sin perjuicio de lo establecido en la presente ley orgánica y de las competencias del Consejo de política fiscal y financiera, en relación con el objetivo de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas –por tanto, ninguna discusión, ni sobre la ley ni sobre la competencia del Consejo, regulado por el artículo 6.3 de esta ley, en el que se le encomienda determinar el objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente a cada una de las comunidades autónomas, es, por tanto, el Consejo el que lo establece– se establecerá un procedimiento que resulte adecuado a la naturaleza específica del régimen foral propio de los territorios de Navarra y el País Vasco”.

Es decir, está clara la voluntad del Gobierno que remite este proyecto de ley y, sin duda, la de la mayoría absoluta que lo va a aclamar, como suele ser habitual cuando hay mayorías absolutas; aquí se trata de establecer un procedimiento que sea adecuado a la naturaleza específica del régimen foral propio en nuestro caso del territorio de esta Comunidad Foral de Navarra. Y esto nos preocupa. ¿Quién va a fijar este procedimiento que resulte adecuado?, ¿el Consejo de política fiscal y financiera, qué composición tiene?, representantes del Gobierno y representantes de comunidades autónomas, hoy mayoritariamente en manos del Partido Popular. Y la duda que nos corroe y que nos inquieta es decir ¿qué necesidad tiene el Gobierno del Estado de establecer un procedimiento que resulte adecuado a la naturaleza específica del régimen foral cuando este procedimiento está establecido desde la época liberal, muchos años antes de que existiese el Partido Popular, a través de una figura que es el Convenio Económico en la Comunidad Foral de Navarra, que ha sido el cauce de articulación del ejercicio de las competencias que en materia de política fiscal y financiera tienen el Estado y la Diputación Foral en su momento, la Comunidad Foral de Navarra hoy? ¿Qué necesidad hay de esto cuando el artículo 45 de una ley orgánica de rango constitucional, porque desarrolla la disposición adicional primera de la Constitución y forma parte del bloque de la constitucionalidad, articula la competencia de Navarra y cómo su régimen se establece con el Estado a través del Convenio Económico?

¿No era mucho más sencillo remitirse en el caso de las dos comunidades con derechos históricos al contenido de los respectivos artículos 45 del Amejoramiento y el que sea del Estatuto Vasco, que

establecen, vuelvo a decir, con rango de ley orgánica, que esto queda ahí, a la fórmula del pacto entre ambas comunidades? ¿Qué necesidad tiene el Estado de inventar un nuevo mecanismo, de estructurar el magín, que lo podía dedicar a otros problemas más serios que tiene y que no es capaz de resolver, buscando una nueva fórmula que ponga en manos del Consejo de política fiscal y financiera un sistema para ejercitar este plan de estabilidad presupuestaria? Ya lo tiene, ya está practicado, ya hemos hecho un plan de armonización que ha sido ejecutado con todo escrúpulo por parte de la Comunidad Foral de Navarra cumpliendo el escenario de convergencia presupuestaria.

Esto, evidentemente, nos produjo, como ponemos de manifiesto en la moción, una seria preocupación, porque es evidente que hay un riesgo y es el riesgo de la mayoría absoluta y es el riesgo adicional de que no podemos esperar mucho de los Diputados y Senadores que representan a la Comunidad Foral de Navarra, y no por falta de conciencia, que, sin duda, tienen acumulada la que tenemos todos aquí, y alguno de ellos elevado a la enésima potencia, sino porque en un caso pertenecen a la minoría y en otro caso pertenecen a la mayoría absoluta y hacen puro seguidismo de las iniciativas del Gobierno.

Se nos dirá que el Gobierno de Navarra ha estado muy preocupado con esta materia y ha conseguido que el Gobierno del Estado incorpore este texto a la ley. Pero es este texto el que nos da la preocupación, porque bastaba con haberse remitido al Amejoramiento del Fuero, al artículo 45, para que no hubiese duda de ningún tipo, para dejar claro que lo que haga el Consejo de política fiscal y financiera no afectará a Navarra, que Navarra negociará con el Ministerio de Hacienda, porque el Consejo no tiene autonomía, que negociará con su interlocutor, que es el Gobierno, que negociará el escenario de convergencia presupuestaria, de estabilidad presupuestaria que se considere necesario, porque si algo ha demostrado Navarra a lo largo de la historia de los convenios y en los tiempos más recientes cuando ha habido que cumplir los objetivos para que España se incorporase a la unión monetaria, ha sido que ha cumplido con todo rigor los compromisos, primero, por un sentido de Estado y de solidaridad y, en segundo lugar, porque también le convenía ajustar el endeudamiento para conseguir su propia estabilidad.

En este sentido, por tanto, Convergencia ha entendido que era necesario que el Parlamento de Navarra se pronunciase, y lo pedimos en el sentido de nuestra moción, que el Gobierno de Navarra proceda a la negociación. ¿Por qué? Porque ésta es la base del sistema, la negociación de Gobierno a Gobierno, la negociación de Diputación a Gobierno antes, hoy la negociación de Gobierno a

Gobierno, para que el Gobierno del Estado asuma una salvaguarda del sistema foral con una remisión explícita a una norma que está vigente. No van a tener que inventar nada, no van a tener que pensar: y si esto lo ponemos, qué nos dirán otros... No. Eso ya está en vigor y nadie lo discute o, al menos, nadie lo debe discutir.

En este sentido, proponemos, por tanto, en primer lugar, que sea el Gobierno el que negocie, para que el propio Gobierno se autoenmiende y para que entonces la mayoría absoluta secunde el voto, porque ya se sabe que, si no, pocas posibilidades hay. Experiencia reciente hemos tenido con la proposición mayoritaria de este Parlamento que se remitió a las Cortes y recibió el voto en contra del Partido Popular, incluidos los Diputados y Senadores navarros, los Diputados en este caso del grupo de Unión del Pueblo Navarro, que aquí lo habían apoyado y que allá votaron en contra. Y otra experiencia, un poco más lejana, de respeto a la voluntad de esta Cámara es el recurso inducido, estimulado desde los Diputados de Unión del Pueblo Navarro, que otros compañeros suyos del Partido Popular han suscrito respecto a la Ley de parejas de hecho.

Hay una enmienda del Partido Socialista, que no sólo aceptamos sino que compartimos plenamente, porque va más allá de donde nosotros habíamos ido y entra en un terreno, vamos a decir, mucho más político, y la aceptamos de plano por que participamos de ella íntegramente. Se trata de hacer dos adiciones, una al apartado uno y otra al apartado dos, y como compartimos todos los criterios, incluso las calificaciones y las valoraciones que ahí se hacen, la aceptamos. Nosotros habíamos ido a por una moción, vamos a decir, más técnica, más de marco puramente legal; el Partido Socialista quiere ir a una moción más crítica, desde el punto de vista político. Nosotros lo aceptamos, porque, en definitiva, si la mayoría del Parlamento de Navarra comparte el punto de nuestra primera moción y las propuestas del Partido Socialista que dará muy claro que la mayoría del Parlamento de Navarra, que la mayoría de la sociedad navarra no comparte este planteamiento de la ley orgánica complementaria a la Ley de estabilidad presupuestaria, que supone cuestionar, ni más ni menos, el marco de relaciones institucionales entre Navarra y el Estado, que hoy está articulado en esta materia a través del Convenio Económico.

¿Por qué no han hecho referencia al Convenio Económico?, ¿por qué no han invocado el artículo 45 de la Constitución? Esto no puede ser un olvido, esto, sin duda, tiene intención, y como no puede tener nunca intención buena de quienes no tienen un sentido muy potente del desarrollo del Estado autonómico y están permanentemente anunciando procesos de armonización, no vaya a ser, señorías,

que también nos quieran armonizar a nosotros. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. A continuación tiene la palabra el señor Presidente.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): Señor Presidente, señores Parlamentarios, buenas tardes. Estamos debatiendo una moción que ha generado un cierto alarmismo, no diría yo injustificado pero sí impreciso, porque, compartiendo los criterios aquí expuestos, no se pueden compartir las conclusiones que se saca de una lectura sosegada de lo que es la disposición adicional primera de la Ley de estabilidad presupuestaria.

Es cierto que todos los gobiernos dirigidos por partidos nacionales, como no puede ser de otra manera, tienen una visión centralista y esta visión centralista o jacobina, como le gusta decir al portavoz que me ha precedido, a veces entraña ciertas reticencias en comunidades como la nuestra, que tiene un régimen económico y financiero propio. Así ha ocurrido a lo largo de sucesivas o múltiples iniciativas que desde los gobiernos centrales, tuviesen el color que tuviesen, han puesto en entredicho lo que es nuestra competencia, insisto, en materia económica y tributaria. Podríamos decir muchas iniciativas de los gobiernos centrales que han originado incluso planteamientos de recursos de inconstitucionalidad contra leyes propias en materia fiscal y tributaria. Y siendo esto cierto, he de decir que en este proyecto en concreto de la Ley de estabilidad presupuestaria no lo es. Porque, si bien es verdad que esa visión centralista en su origen no contemplaba en el proyecto de ley la disposición adicional primera, es cierto que la rectificación posterior, incluyendo esta disposición adicional, ha eliminado cualquier suspicacia, y espero que de mi intervención se derive también la eliminación de cualquier suspicacia en los grupos parlamentarios de la Cámara.

La disposición adicional primera dice que desde el Gobierno y desde el Consejo de política fiscal y tributaria se establecerá con carácter imperativo –se establecerá, no dice podrá establecerse, se establecerá– el procedimiento adecuado para garantizar los regímenes específicos de las comunidades forales o que tienen regímenes particulares. Y si de esas conclusiones o de esos acuerdos derivados del Consejo de política fiscal se derivase que el procedimiento establecido no es el adecuado conforme a la Constitución y la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento es entonces cuando podríamos generar alarmismo. Es decir, si el procedimiento elegido para garantizar las directrices económicas que contempla la Ley de estabilidad presupuestaria no es la vía del Convenio Económico, le doy toda la razón al señor Alli para que desde el Gobierno o desde el Parlamento

tengan origen los recursos que consideremos procedentes, porque eso sí que sería un contrafuero. El Convenio Económico, señor Alli, no lo duda absolutamente nadie, es el instrumento adecuado en las relaciones económicas y financieras con el Estado. Creo que no lo duda nadie.

Y es cierto, insisto, que existe esa visión centralista en los partidos nacionales, no solamente en el Partido Popular, señor Alli. Usted es consciente de que esa visión centralista la han tenido otros, digo que es consciente porque usted ha sido participe o ha conocido iniciativas, por ejemplo, del Gobierno socialista o del Gobierno de la UCD que han tratado a veces de coartar nuestras competencias en materia económica y financiera, y eso ha originado recursos de inconstitucionalidad. Pero al mismo tiempo también es consciente de que han sido múltiples las rectificaciones, y usted es consciente de que en los últimos tiempos, durante el Gobierno del Partido Popular, en la Junta de Cooperación, que es el órgano que deriva de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento para dirimir los conflictos económicos entre Navarra y el Estado, han salido resueltos varios contenciosos, como, por ejemplo, por citar los últimos con Gobierno del Partido Popular, la retirada de algunos recursos de inconstitucionalidad contra normas fiscales. Por ejemplo, de este régimen específico que tiene Navarra ha traído causa un informe emitido y una autorización emitida por el Gobierno central para que Caja de Navarra siguiese teniendo a raíz de la fusión con Caja Municipal de Pamplona unos estatutos específicos y propios. Y es cierto que originó ciertas tensiones por parte del Gobierno central que tuvieron como conclusión la autorización o el informe pertinente de autorización, el informe pertinente de aprobación de los estatutos de la nueva Caja que siguen manteniendo la foralidad de esta entidad. Y tuvieron que tirar en este informe hasta de la disposición adicional primera de la Constitución, y usted lo sabe.

Pues bien, lo mismo ha ocurrido en esta Ley de estabilidad presupuestaria. Cuando advirtieron el error, tuvieron que incluir esta disposición adicional primera. Y yo le garantizo a usted y garantizo a todos los grupos de la Cámara que el Gobierno central sabe que el procedimiento adecuado para seguir manteniendo la especificidad de Navarra en las relaciones económicas y financieras con el Estado es el Convenio Económico. Pero usted sabe, señor Alli, que el Convenio Económico tiene una limitación, y esa limitación es que la presión efectiva global no será superior o será equivalente—dice el Convenio Económico— a la presión efectiva global que tiene el conjunto del Estado, que tienen en régimen común. De la misma manera que las relaciones económicas o las medidas en materia económica tendrán que tener también el límite de la

Constitución Española y de la Ley Orgánica, en nuestro caso, de Reintegración y Amejoramiento, en la que se incluye, lógicamente, como instrumento de relación el Convenio Económico con el Estado.

Y sabe usted que la Constitución otorga al Estado la competencia de regular la economía en las cifras macro. Por tanto, no nos debe asustar, porque, de hecho, estamos cumpliendo las directrices emanadas de la Ley de estabilidad presupuestaria, que el Estado, reconociendo esa competencia de Navarra para regular su economía, incluya dentro de esa disposición que también dentro del procedimiento adecuado, que es la vía del convenio, aunque no lo cite en la disposición adicional, tendremos que cumplir con esas cifras de regulación económica, que, por cierto, no vienen emanadas de un interés del Gobierno de España, sino que vienen emanadas, lógicamente, de directivas comunitarias, precisamente para cumplir con ese plan de convergencia, que a las comunidades autónomas les afecta a través de los escenarios de consolidación presupuestaria firmados por los diferentes gobiernos autonómicos o administraciones autonómicas.

Por tanto, señor Alli, tenga la completa y absoluta tranquilidad y confianza de que el Gobierno abanderará la iniciativa en el supuesto de que el instrumento establecido para garantizar esa competencia y para regular esa estabilidad económica no sea otro que el del Convenio Económico. Se lo digo así de claro, porque así de claro se le ha dicho al Gobierno central. Y no creo que sea necesario a veces generar alarma al conjunto de las comunidades autónomas sin necesidad, sobre todo, cuando existe ya un claro compromiso de respetar las competencias o las regulaciones específicas que la Comunidad Autónoma Vasca y Navarra tienen en materia económica y financiera. Eso es así, señor Alli, se lo digo sin perjuicio de que usted se lo crea, pero el tiempo es el que da y quita razones, y por eso he querido intervenir aquí en esta tribuna, para que usted, si al final el Gobierno de Navarra es cómplice de que el Convenio Económico no sea el instrumento establecido para regular esa competencia, en algún momento me lo pueda demandar, pero mientras tanto permítame que le diga que no tiene razón y que es generar un alarmismo, aunque pueda estar justificado por actuaciones anteriores, no del Gobierno del PP, como usted dice, sino de todos los gobiernos centrales o gobiernos que ha tenido España a lo largo de los últimos años y más concretamente desde la promulgación de la Constitución. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sanz. Tiene la palabra el señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Señor Presidente, señorías. Es evidente que en algo tiene razón el

señor Presidente del Gobierno de Navarra cuando dice que este problema se ha planteado desde otras opciones dotadas del mismo carácter centralista y jacobino irredento, pero hoy nos encontramos con la última. En otros momentos nos ha tocado valorar otros comportamientos del Partido Socialista, pero hoy nos toca valorar el comportamiento del Partido Popular.

En primer lugar, es evidente que el Gobierno de Navarra tiene el deber de defender el régimen foral y así lo juraron en su toma de posesión y, por tanto, tendrá que poner todos los medios a su alcance. Por tanto, nada nuevo en que cumplan una obligación asumida y de la que tendrían que dar cuenta ante el conjunto de la sociedad navarra a través de este Parlamento. Pero mire usted, lo de la tranquilidad, ya sabe, es relativo. Hace años que aprendí de una persona con mucha experiencia pública que nunca fiando y, por tanto, pues nunca fiando, porque, en definitiva, todos terminan teniendo, cuando están en sede monclovita, los mismos planteamientos o muy similares. Se critican, según estén en el poder o en la oposición, pero cuando llegan a la mesa del Consejo de los señores Ministros sólo ven lo que ven y, por tanto, no les preocupan, por lo que se ve, muchos aspectos que a otros sí que nos pueden preocupar, quizá porque estamos curados con muchas actuaciones anteriores.

Quiero agradecerle que, aunque haya calificado de alarmismo sin razón, ha empezado diciendo que las críticas, las valoraciones vamos a decir negativas que había hecho no estaban injustificadas, porque, si no están injustificadas, es porque están justificadas, porque dos negaciones en este caso afirman y, por tanto, es evidente que el Parlamento debe tener una preocupación y debe poner los medios. Y también me alegro de que compartan los criterios, porque, en definitiva, creo que eso es común a todas las fuerzas que estamos en este Parlamento, defender este punto esencial de nuestro autogobierno, como es la materia económico-financiera, porque es la base del ejercicio del resto de las competencias.

No tenemos la confianza que sus señorías tienen en el proyecto de ley. Yo entiendo que si conocieron un proyecto que no tenía nada, rápidamente hubiesen planteado que le pusieran algo, pero lo que le han puesto es ya sintomático, porque el primer síntoma es que no le hubiesen puesto nada, eso quiere decir que entendían que todos café, que todos homologados, que todos homogeneizados y que todos a las directrices del Consejo de política fiscal y financiera, pero cuando se enciende la alarma entonces añaden una cosa. Permítame, señor Presidente, que no compartamos su optimismo. Entendemos que esta disposición final primera no es garantía, que no hay necesidad de esperar a

una acción de futuro de cómo se establecerá por que ya está establecido. Basta con remitirnos al Amejoramiento y ya está todo dicho, y no hay que cuestionar nada más. Por aquello de que nunca fiando de ningún gobierno de Madrid, porque todos van teniendo un comportamiento similar, que quizá va en el comportamiento del propio poder burocrático que los distintos gobiernos encuentran, es lo cierto que para qué esperar al futuro si lo tenemos resuelto en el presente, remítanse, cuando han sentido la luz roja de la alarma que ha podido producir en el Gobierno de Navarra, al artículo 45 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento y este debate hubiese sobrado.

Por tanto, señorías, nosotros seguimos pensando que la redacción es incorrecta y que la cláusula de garantía, sin ninguna duda, es que esta disposición final exista y que exista remitiéndose expresamente al artículo 45 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento, y lo demás es pensar soluciones de futuro. ¿Para qué vamos a esperar al futuro si esto lo tenemos ya resuelto en el presente? Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. A continuación intervendrá el señor Cristóbal para defender sus enmiendas.

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, buenas tardes. Mi grupo, al presentar las dos enmiendas que plantea a la moción del CDN, ya sabía que podían surgir dos debates distintos, por eso lo formaliza en dos enmiendas, pero que, a nuestro entender, son complementarios. Un primer debate estaría referido únicamente a la visión que de esta ley podemos tener desde Navarra y como navarros. Yo he atendido gustoso al debate que ha habido entre el señor Alli y el señor Sanz, Presidente del Gobierno, y yo creo que el Gobierno esta vez lo tiene realmente fácil, le basta con apoyar la moción del señor Alli y si acepta nuestras enmiendas con apoyarlas, porque en ese caso, ustedes pasado mañana ni siquiera tendrán que arrepentirse de nada porque podrán decir: cuando tuvimos la ocasión de que se modificara la ley para que quedara claro lo que quería el Parlamento de Navarra lo apoyamos y lo dijimos.

Por tanto, creo que el debate se sustancia muy fácil, apoyando la propuesta que hace el CDN, que, según he entendido al Presidente del Gobierno, dice lo mismo pero lo dice mejor, porque lo dice de una forma más referida, y valga la repetición, al tema del Convenio Económico. Por tanto, sobre esta primera cuestión que se plantea con esta ley yo creo que había una solución muy fácil, es el debate que planteaba el CDN en su moción, es el debate que también Izquierda Unida ha planteado al solicitar la comparecencia del Presidente del Gobierno que tendrá lugar el 4 de abril, según nos han convocado hoy, que es un debate sobre el auto-

gobierno económico y presupuestario de Navarra, y nosotros, los socialistas, además, queríamos plantear otro debate, no sólo nos parece que esta ley es mala para Navarra, sino que nos parece que es mala para todas las autonomías de España. Es una ley que desprecia el Estado de las autonomías y, por tanto, nuestra segunda enmienda ya no se refiere, digamos, al autogobierno de Navarra, sino que juzga la proposición o los dos proyectos de ley con una visión, a nuestro entender, más general.

Queríamos, por tanto, sumarnos a la postura que defiende el CDN en su texto, sumarnos a lo que defiende Izquierda Unida, según hemos leído en algún artículo de prensa firmado por un miembro de la misma, y queríamos abrir también el debate general sobre la ley.

Respecto a la primera enmienda, simplemente hemos propuesto que si esa negociación entre gobiernos, que es lo adecuado, por eso es una enmienda de adición, no llega a tener efectos, tengamos el compromiso de que el Senador autonómico de la Comunidad presente en el Senado una enmienda en el sentido que propone el CDN. Por tanto, es una enmienda complementaria y agradezco al señor Alli que haya dicho que la va a aceptar.

La segunda enmienda que proponemos, que es de adición de un nuevo punto y, desde luego, de un nuevo debate, ha sido también por respetar las iniciativas que ya existían. Mi grupo debatió presentar una moción aparte o enmendar ésta, y al final nos pareció más natural enmendar esta moción del CDN de una forma general. Yo creo que de la lectura de la misma se desprende claramente cuál es la postura de nuestro grupo. Porque habrá que decir que aunque la ley hable de estabilidad presupuestaria y se titule ley general de estabilidad presupuestaria, en su artículo segundo habla de los principios generales que rige la ley orgánica y habla de los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, tal como aparecen definidos en la ley, etcétera. Por tanto, no es sólo una ley de estabilidad presupuestaria, no es una ley, digamos, que fije que tiene que haber un saldo cero, que no puede haber déficit en los Presupuestos de la Comunidad, sino que parece que quiere ir más allá, algo que yo creo que hay que señalar.

Además, también habría de decir, porque se han hecho afirmaciones que, a nuestro entender, ya surgieron en el debate presupuestario de este año en este Parlamento y mi grupo quiere volver a dejarlo claro, que, aunque haya apoyado un déficit, digamos, cero en nuestra Comunidad en el presente año no lo ha hecho porque piense que el pacto de estabilidad y crecimiento en la Unión Europea, firmado en 1997 obligaba al mismo, porque sí que permite cierto endeudamiento en relación con el PIB, sino

porque nos parecía que era una necesidad y que, además, surgía de un pacto anterior que ya estaba firmado. Por tanto, no hablemos de que la Unión Europea marca el equilibrio tal como lo plantea esta ley, sino que lo plantea de una forma distinta.

Me remito para la defensa de la segunda enmienda a lo que dice el texto de la misma. Nos parece que son proyectos innecesarios porque, como ha reconocido el Presidente del Gobierno, es algo que ya se está haciendo. La Comunidad Foral de Navarra está respetando los acuerdos presupuestarios con el Gobierno español sin necesidad de ninguna ley. Así muchas otras comunidades autónomas, desde luego, las socialistas así lo están haciendo. Son inoportunos en el tiempo, porque se está debatiendo un modelo de financiación para todo el Estado. Son altamente restrictivos en el concepto que hacen sobre la reducción del déficit o el no déficit y son, como ha señalado el señor Alli, un palo, con perdón, o un grave retroceso en el Estado de las autonomías. Por eso hablamos de unos proyectos centralistas hasta límites insospechados.

Además, me parece a mí, y es a lo último que quería llegar, porque todo lo que he dicho en los últimos momentos ya está en el texto y tal vez no merecía ni siquiera que se leyera, pero le parece a nuestro grupo que esta Ley de estabilidad presupuestaria, cuando se apruebe en el Congreso, en el Senado en el momento que vuelva, o cuando se aplique, como dice la disposición final segunda, el 1 de enero de 2002, puede ser una sombra sobre el peaje en la sombra, porque esta ley establece una serie de límites y una serie de necesidad de controles presupuestarios plurianuales que no sabe mi grupo, yo no me atrevo a afirmar que impida radicalmente la utilización en ese sentido, pero, desde luego, cuando menos, lanza una sombra sobre el peaje en la sombra. Esta cuestión, como he dicho, tal vez tengamos que estudiarla mucho más a fondo, pero nos da la impresión de que la medida que impide gastos plurianuales con largos periodos de maduración para los proyectos de inversión puede ser, en la medida en que habla de transparencia y de otras cuestiones, una sombra en el peaje en la sombra. Por eso, la conclusión que me lleva a la tribuna es que tanto la moción del CDN como nuestras enmiendas podrían ser perfectamente apoyadas por el Gobierno porque parece que está dentro de sus intereses. En cualquier caso, agradezco a CDN que acepte la votación de nuestras enmiendas y espero el éxito de las mismas. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cristóbal. A continuación, para que cada grupo tenga la oportunidad de fijar su posición, abriremos un turno a favor de la moción y otro en contra.

¿Turno a favor de la moción? Tiene la palabra el señor Nuin.

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. Efectivamente, nuestro grupo parlamentario, Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, viene desde hace algunas semanas valorando política y públicamente lo que pueden suponer estas dos leyes de estabilidad presupuestaria que se tramitan en estos momentos en el Congreso de los Diputados y en el Senado.*

En primer lugar, valoramos positivamente que el Presidente del Gobierno haya intervenido en este debate, porque nosotros habíamos planteado también, como se ha recordado, la comparecencia ante la Comisión de Régimen Foral para que se explique la posición del Gobierno, y se nos había transmitido también al Parlamento de Navarra un escrito del Gobierno de Navarra en el cual se venía a decir que con la disposición final primera de la ley orgánica complementaria estaba todo claro y que no hacía falta profundizar más en la cuestión ni más debate. Nosotros, por el contrario, creemos, y creemos que la intervención del Presidente del Gobierno va también en esa dirección, que todavía hay mucho que aclarar y mucho que hablar sobre esta cuestión.

Nosotros pensamos que hay algunas cuestiones que siguen bastante embrolladas y confusas en este debate. Habría que examinar e intentar ver con claridad en primer lugar qué es lo que realmente dicen y suponen las leyes de estabilidad presupuestaria, es decir, ¿de qué estamos hablando realmente? Porque hay algún aspecto, y ha salido en este debate, en el cual yo creo que hay bastante confusión. En segundo lugar, en qué medida afectan esas leyes a Navarra, en qué medida la disposición final primera es garantía suficiente y salvaguarda suficiente del autogobierno de Navarra y en qué medida no lo es, y realmente aspectos concretos de nuestro autogobierno económico y presupuestario pueden verse afectados. Éstas son las cuestiones que habría que intentar, a nuestro juicio, dilucidar.

En primer lugar, hay que decir que el artículo 8 de esta ley general de estabilidad presupuestaria y los artículos 2 y 3 de la ley orgánica complementaria vienen a suponer básicamente intentar establecer por ley el déficit cero, es decir, la no posibilidad de acudir a endeudamientos por parte de las administraciones públicas, central, autonómica y local. Esto es lo que básicamente viene a suponer, por eso, de entrada, sería interesante también decir que las dos leyes de estabilidad presupuestaria no afectan tanto al Convenio Económico. El Convenio Económico es una pata fundamental, es un asiento básico de nuestro autogobierno, pero viene a garantizar básicamente el autogobierno en materia fiscal, el autogobierno en cuanto a lo que tiene la

política presupuestaria de ingresos. Estas dos leyes no afectan tanto a la política presupuestaria de ingresos, sino a la política presupuestaria de gasto. Por lo tanto, intentemos acotar y delimitar el objeto real de esas dos leyes.

Y en cuanto a lo que suponen de limitación para las administraciones públicas de poder ejercer su autonomía, sus capacidades y sus competencias en la política presupuestaria de gastos, ¿afectan a la Comunidad Foral de Navarra o no lo hacen?, ¿vulneran o no vulneran nuestro autogobierno? Nosotros, desde luego, creemos que sí lo hacen, y baste para ello recordar un par de artículos de nuestro estatuto de autonomía, el Amejoramiento del Fuero de Navarra del año 82, y ver si realmente nuestra capacidad de emitir deuda pública, con los condicionantes que se establecen en el Amejoramiento, se ve o no afectada por estas dos leyes de estabilidad presupuestaria.

El artículo 45.5 del Amejoramiento del Fuero establece textualmente que el volumen y características de las emisiones de deuda pública se establecerá en coordinación –subrayemos este concepto, señorías– con el Estado, conforme a lo que determina el artículo 67 de la presente ley. ¿Y qué dice el artículo 67? El artículo 67 dice: “La Administración del Estado y la Diputación Foral colaborarán para la ordenada gestión de sus respectivas facultades”. Por lo tanto, ¿en qué marco se define por parte del Amejoramiento la capacidad de emisión de deuda pública, de recurrir al déficit? Pues en el marco de la coordinación y de la colaboración, no en el de la imposición, no en el del sometimiento a unos objetivos de estabilidad presupuestaria que define de forma autónoma el Estado, artículo 8 de la ley general de estabilidad presupuestaria: “El Estado central, de forma autónoma, en el primer trimestre de cada año define el objetivo de estabilidad presupuestaria y a él luego se someten, en el Consejo de política fiscal y financiera, todas las comunidades autónomas”. Por lo tanto, frente al concepto de coordinación y colaboración, aceptación del marco general que cada año define el Gobierno central.

Una Administración, la estatal, define en exclusiva los objetivos y los cuantifica y otra, la navarra, los acata y se somete a ellos. Esto vulnera el Amejoramiento, nuestro estatuto de autonomía, en definitiva, y por eso creemos que es una clara agresión a nuestro autogobierno. Queda por ver si la famosa disposición final primera salvaguarda o no salvaguarda nuestro autogobierno e impide la aplicación de esta ley a la Comunidad Foral de Navarra, que es la tesis que defiende el Presidente del Gobierno y el Gobierno de Navarra, por lo tanto.

Desde luego, nosotros creemos que es absolutamente falso que el proyecto de ley general de estabilidad presupuestaria, el proyecto de ley orgánica

complementaria a la ley general de estabilidad presupuestaria, las dos leyes remitidas por el Gobierno central al Congreso de los Diputados tengan incorporadas disposiciones que establezcan el reconocimiento del régimen foral, el autogobierno en materia económica y presupuestaria, en ninguno de sus artículos ni en ninguna de sus disposiciones, tampoco en la final primera. Lo que establece con claridad el proyecto de ley orgánica complementaria a la ley general de estabilidad presupuestaria es otra cosa bien distinta, es justamente lo contrario. Basta leer la exposición de motivos para darse cuenta perfectamente de cuál es el sentido de esa disposición final primera. El párrafo sexto de la exposición de motivos de la ley orgánica complementaria dice textualmente: "Se pretende que el contenido de la norma sea de aplicación a todas las comunidades autónomas, incluidas las de Navarra y el País Vasco". Textualmente. Último párrafo de la exposición de motivos, en la cual se hace una alusión a la incorporación de esa disposición final primera, a resultas del dictamen del Consejo de Estado, y dice que se determinará un régimen procedimental específico para la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Es decir, no se cuestiona que la ley es de aplicación, sino lo único que se reconoce es qué régimen de comunicación, si va a ser por teléfono o va ser por Internet o veremos de qué forma se hace, vamos a tener, para que nos enteremos de cuál es el objetivo de estabilidad presupuestaria que todos los años define el Gobierno central, y nosotros deberemos aceptarlo. En definitiva, la única singularidad de Navarra será la de si el cauce de comunicación será el propio Consejo de política fiscal y financiera o si se creará otro órgano u otro instrumento. Pero lo que es evidente es la aplicación de la ley.

Y, finalmente, para saber cuál es la intención del Estado, que es el que ha remitido al Congreso de los Diputados esta ley, basta reproducir el contenido de la memoria de la ley. En la memoria de la ley, en relación con la situación de la Comunidad Foral de Navarra y de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se dice textualmente: "En relación con la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, debe indicarse que las especialidades derivadas de los regímenes de cierto y convenio, que son propios de las haciendas forales, no se proyectan sobre las materias objeto de estas normas ni determinan excepción o especialidad alguna en cuanto a su aplicación". Lo único que se reconoce, y vuelve a reproducirlo en esta memoria, es un régimen procedimental, la forma en que se va a aplicar el contenido de esta ley a Navarra.

Por lo tanto, nos parece claro que la disposición final primera, que, por cierto, empieza con la

siguiente expresión: "Sin perjuicio de lo establecido en la presente ley...", sin perjuicio de que la presente ley es de aplicación a las comunidades forales, a los territorios forales, y no olvidemos que lo que dice esta ley es que se limita, se viene a prohibir realmente la posibilidad de que estas administraciones recurran al endeudamiento, algo que, como hemos intentado al menos nosotros demostrar, contradice palmariamente lo que el Amejoramiento reconoce en el autogobierno económico y presupuestario a la Comunidad Foral de Navarra. Por lo tanto, nos parece evidente que ésta es la situación, y ante esta situación nosotros lo que pedimos al Gobierno de Navarra es que adopte una aptitud política de defensa del autogobierno de Navarra, de su capacidad en la política presupuestaria y que se plantee, por lo tanto, ante el Gobierno central el conflicto de competencias, el conflicto político que sea necesario. Ésta es la razón que nos lleva a compartir, en lo que es la defensa de nuestro autogobierno en este caso, la moción de CDN y también la enmienda adicional del Partido Socialista.

En cualquier caso, desde Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua también nos queremos referir a lo que es la orientación y la filosofía ideológica de esta ley, porque también es una cuestión realmente importante. A nuestro juicio, esta ley de estabilidad presupuestaria es un ejemplo realmente extremo de lo que son determinadas políticas económicas, las ya denominadas de forma archiconocida políticas económicas neoliberales. Un ejemplo realmente extremo de situar a las administraciones públicas con una especie de cinturón de hierro, de camisa de fuerza para poder desarrollar sus políticas, camisa de fuerza que no ha aplicado ningún estado de la Unión Europea, solamente el Estado español ha dado este paso. Ningún país de la Unión Europea ha ido más allá del pacto de estabilidad y crecimiento, en cambio, parece que el Partido Popular y el Gobierno del señor Aznar quieren para el Estado español llegar más lejos que nadie y aplicar ese corsé a la capacidad de los poderes públicos allá donde ha llegado nadie en la Unión Europea.

Artículo 6 de la ley general de estabilidad presupuestaria, que es muy claro, nosotros entendemos que merece la pena pararse un momento en él. Dice así: "Las disposiciones legales, los actos administrativos, los contratos, los convenios, cualquier actuación de las comunidades autónomas, entidades locales que afecten a los gastos –presupuesto de Educación, de Sanidad, autovía Pamplona-Estella, lo que sea– deben supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de esta ley de estabilidad presupuestaria". Es decir, no importa que en Navarra el endeudamiento esté controlado, no importa que Navarra tenga capacidad de recurrir a

ese instrumento si lo considera necesario para financiar sus políticas, sus servicios públicos o sus inversiones, lo importante es que hay una ley que lo prohíbe y, por lo tanto, no se puede recurrir a ese instrumento. Por lo tanto, señor Cristóbal, lo que esta ley realmente viene a avalar es que no se puede recurrir a ese instrumento cuando sí es posible hacerlo desde una perspectiva económica, financiera y presupuestaria de estabilidad y de equilibrio de la Comunidad Foral de Navarra. Por lo tanto, esta ley viene a ser una especie de coartada legal...

SR. PRESIDENTE: Señor Nuin, le ruego que vaya terminando, por favor.

SR. NUIN MORENO: *Termino ya, señor Presidente. Una especie de coartada legal para hurtar un debate, por ejemplo, el debate de cuál debe ser el modelo de financiación de determinadas infraestructuras, de determinadas inversiones públicas. ¿Por qué hay que optar por un modelo determinado?, ¿por qué hay que optar, por ejemplo, por la financiación extrapresupuestaria de determinadas infraestructuras?, porque hay una ley que simplemente nos prohíbe, sin ningún criterio ni base científica, quitando las competencias que tenemos, porque, en definitiva, tenemos que renunciar a esas competencias con base en una ley que nos las niega y que nos obliga a ir por determinado camino.*

Es la pescadilla que se muerde la cola, y con este termino, pero gracias a la cual algunos previsiblemente harán importantes negocios construyendo autovías o lo que sea, haciendo lo que antes hacía el sector público, ese sector, en definitiva, tan denostado desde posiciones muy dogmáticas y poco científicas y, a nuestro juicio, poco basadas en la realidad, y además en el caso de Navarra la experiencia nos demuestra que desde esas posiciones dogmáticas neoliberales, a nuestro juicio, es desde donde pretenden justificar este tipo de políticas. Ningún estado, repetimos una vez más, de la Unión Europea ha llegado al extremo de autoimponerse estas limitaciones y sólo el Partido Popular con Aznar ha osado tanto, en este caso, además, agrediendo el autogobierno presupuestario y económico de la Comunidad Foral de Navarra. Entendemos que desde las instituciones de Navarra, Parlamento, Gobierno, se debiera dar una adecuada respuesta a este proyecto.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Nuin. A continuación tiene la palabra el señor Goikoetxea.

SR. GOIKOETXEA ASKORBE: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. No es la primera vez que tengo que intervenir en este Pleno y citar esta ley. Como saben, hace unos días hablábamos de este mismo tema en esta Cámara y

veo que la mayoría de la misma comparte los criterios que nuestro grupo en aquel momento exponía sobre el tema.

Yo creo que no es casualidad que en el trámite en el Congreso de esta ley haya habido unanimidad de toda la oposición en presentar enmienda a la totalidad a este proyecto de ley. Creo que eso es suficiente evidencia de que algo tiene esta ley que concierta unanimidad en toda la oposición. Aquí se han dado argumentos diferentes para oponerse a la ley, pero esa diferencia de argumentos tampoco se aprecia en las distintas enmiendas. Hay coincidencia en los argumentos, argumentos que aquí ya se han expuesto y yo voy a desarrollar algunos de ellos.

Es evidente que en este caso el Partido Popular ha optado por un cambio, y en temas como éste, en los que hasta ahora se estaba tratando de legislar por consenso, se ha optado por legislar por imposición. Y ésta es una materia lo suficientemente delicada como para no hacer eso, sino como hasta ahora se ha venido haciendo, aunque con esfuerzos, con recursos y con otra serie de actuaciones que han tratado de imponer racionalidad en esos instintos jacobinos que todos sabemos que existen en las administraciones centrales.

También se ha dicho, y es verdad y es otro síntoma evidente, que es el único estado de toda Europa que ha promulgado una ley de estas características, y todos los estados han asumido esos compromisos, y, además, en su inmensa mayoría los han cumplido los estados y los han cumplido las instituciones en general del Estado español y, evidentemente, las instituciones que más autonomía tienen en esta materia. Por tanto, es evidente que es una ley absolutamente innecesaria. Y es una ley, además, que está luchando muchísimo por una convergencia financiera y que no sigue los mismos criterios cuando se trata de lograr una convergencia social.

Creo que compartimos todos, incluidos los miembros de UPN, la inquietud con este tipo de proyectos, y yo les concedo esa inquietud y les concedo que, además, han estado preocupados sobre todo con el primer texto de ley que apareció por los foros políticos. Es verdad que era un texto de ley todavía más insultante, si cabe, con la situación de las comunidades autónomas y mucho más con las que tenemos autonomía fiscal, con las que tenemos una composición foral. Pero es cierto que todos en esta Cámara compartimos la necesidad de garantizar —otra cosa es el método— las competencias que esta Comunidad tiene en esta materia. Por tanto, creo que no debería ser difícil, si desde UPN hubiese voluntad, encontrar el consenso, porque es claro que la voluntad es uniforme, todos pretendemos lo mismo, en todo caso, no hay más que una diferencia de método.

En este sentido, a nosotros nos parece que esta ley es una LOAPA encubierta que se puede desmantelar. La inclusión de una disposición final es insuficiente, además, es una disposición final exclusivamente en la ley orgánica, no en la ley básica, y yo estoy de acuerdo con los que me han precedido en que lo único que garantiza es la singularidad procedimental, pero no garantiza ninguna singularidad competencial, que es lo que realmente tiene sustancia, y es, por tanto, por lo que nosotros consideramos que es inconstitucional.

Por todo ello, nosotros ya en el Pleno del Parlamento de Madrid propusimos y proponemos aquí también añadir una disposición que tenga una redacción simplemente diferente de la que se decía y que diga que las disposiciones de las presentes leyes, de las dos, se aplicarán sin perjuicio de los regímenes financieros de los territorios históricos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra. Creo que eso no encierra ninguna dificultad y es perfectamente posible.

Lo que se deduce además de esta ley, independientemente de lo que puede ser, desde el punto de vista competencial, puramente navarro, es que el conjunto de las instituciones locales: diputaciones, gobiernos autonómicos y ayuntamientos se quedan con una tutela absoluta. Hasta ahora esa tutela ha correspondido tradicionalmente a las instituciones forales y a partir de este momento esa tutela se queda coartada por la Administración central, es decir, no sólo afecta a las competencias puras de lo que es la gestión del Gobierno, sino que afecta a todas las instituciones públicas. Hasta este momento ha habido un respeto tradicional en las normativas que se han ido emitiendo y la verdad es que hay algunas, como la Ley 7/82, reguladora de las bases del régimen local, o en la disposición adicional decimotercera de la Ley 39/88, regulando las haciendas locales, etcétera, en las que se tenía escripto para no trascender de las competencias que en esta materia tenían las distintas administraciones.

Desde nuestro punto de vista, y aquí ya se ha dicho, es injustificable, es injusto. Nosotros creemos que es inconstitucional y que es inoportuna la emisión de estas leyes, por lo que insistimos en que el Gobierno de Navarra no acepte este nuevo, para nosotros, contrafuero, aunque sólo sea porque la mayoría de este Parlamento se lo pedimos.

No quisiera pecar de ingenuo y quiero, por tanto, manifestar mi duda de que consigamos que esto sea así. Y tengo duda no sólo porque tradicionalmente nos ha pasado esto cuando se lo hemos demandado al Gobierno de Navarra actual, sino porque, como también se ha dicho aquí, con esta ley hay otra finalidad de aspectos puramente económico-financieros, que yo creo que los comparte

UPN con el PP y que es la progresiva eliminación de la emisión de deuda pública, como aquí ya se ha dicho.

En el fondo esta ley encierra una filosofía económica muy clara, y en lo único que discrepo con quienes me han precedido del Partido Socialista y de Izquierda Unida es en que no es una sombra sobre la sombra de la financiación de proyectos como la autovía Pamplona-Estella, en el sentido de que pueda impedir ese tipo de financiaciones, sino en que es una sombra sobre la sombra para dar más opacidad a la financiación pública de maneras no suficientemente ortodoxas.

Esto nos va a llevar a la implantación de una contabilidad muy creativa, pero que va a estar mucho más vinculada a intereses privados que a intereses públicos o a una regulación clara y neta de cómo debe hacerse esa financiación. Por tanto, insisto, soy muy escéptico en que consigamos modificar esta ley no sólo desde el punto de vista competencial, sino desde su punto de vista conceptual.

Es, además, una ley, como he dicho, absolutamente innecesaria para garantizar los compromisos de la Unión Europea y la única justificación que tiene esto es una nueva involución del Partido Popular con el apoyo de UPN, que en otros temas que también vendrán van a continuar interponiéndonos a través de la legislación.

Uno de los valores que se suele citar siempre cuando se habla de las leyes básicas en materia económica y de las grandes preocupaciones de quienes tienen responsabilidad de gobierno es la inestabilidad que la inseguridad financiera y fiscal genera sobre la economía en general y sobre la sociedad. Bueno, ésta es una ley que no aporta ninguna seguridad, que no aporta más que inseguridad y más aún cuando es evidente que va a ser una ley recurrida, creo que por muchísimos grupos parlamentarios, al Constitucional. Y vamos a estar pendiente de la constitucionalidad o no de una ley que va a estar regulando la actividad financiera pública durante bastante tiempo, con el peso específico que hoy tiene la Administración Pública sobre la economía en general. Esto a mí me parece una temeridad, desde el punto de vista de ese preciado valor que tanto se cita a veces de la estabilidad económica en la sociedad.

En fin, la historia juzgará, pero mucho me temo que va a ser a corto plazo cuando vamos a detectar el craso error que en este momento se está cometiendo y que algunas entidades locales, incluso algunas áreas o algunos momentos depresivos de economía van a evidenciar que es absolutamente imposible sostener esta filosofía económica que se mantiene.

En esta legislatura, y hoy lo hemos visto de forma especial, vamos viendo la permanente mani-

pulación de la situación financiera local, que no tiene más que el objetivo de evitar la pluralidad, desde nuestro punto de vista, y lograr una disciplina y una dependencia política de ámbito superior que condicione absolutamente la actuación económica en las administraciones, por llamarlas de alguna manera, menores. Y sepan que esto se va a hacer en contra de quienes consideramos que la estabilidad global se debe alcanzar desde el pacto y desde la proximidad y no desde la imposición.

Por todo esto, vamos a apoyar la moción que ha presentado el CDN y además vamos a apoyar las enmiendas que presenta el Partido Socialista, porque entendemos que esta ley no sólo va en contra de la autonomía de Navarra o en contra de la autonomía foral, sino que va en contra de todas las administraciones públicas que tengan que operar a los distintos niveles. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Goikoetxea. A continuación se abre un turno en contra de la moción. Tiene la palabra el señor Catalán.*

SR. CATALÁN HIGUERAS: *Gracias, señor Presidente. Señorías, muy buenas tardes. Podríamos compartir alguno de los criterios expuestos por el señor Alli en su intervención, fundamentalmente a la hora de calificar de jacobinas e incluso también de centralistas, pero fundamentalmente, y lo decía el propio Presidente luego en su intervención, a los partidos de ámbito nacional. Creo que ésta es una tentación y una tendencia que se suele tener por parte de aquellos partidos que tienen sus sedes y sus configuraciones y donde se marcan las directrices en Madrid. Creo que esto es una práctica habitual, independientemente del nombre y apellido de los partidos políticos.*

Se ha podido ver en algunas ocasiones, y hacía referencia a ello el señor Alli, pero también se ha podido hablar perfectamente en el caso del Partido Socialista o incluso de Izquierda Unida. Y para qué recordar los ataques contra el autogobierno de la Comunidad Foral de Navarra y de las competencias en materia fiscal y tributaria por parte de dirigentes de Izquierda Unida. El propio Felipe Alcaraz o incluso el señor Anguita o, por parte del Partido Socialista, el señor Rodríguez Ibarra, o incluso interpretaciones que hace del régimen fiscal el candidato socialista en Cataluña, el señor Maragall, por no decir nada de quien fuera nada más y nada menos que Vicepresidente del Gobierno de la nación, el señor Serra, que dijo auténticas perlas respecto a lo que consideraban que era el sentimiento y las competencias de Navarra y de autogobierno y competencias, como decía, en materia tributaria y fiscal.

Esta mañana se recomendaba por parte del señor Gayarre un cursillo para que los Parlamen-

tarios conocieran la realidad de Bardenas, y yo creo que también sería bueno que los portavoces o al menos los grupos parlamentarios de Izquierda Unida y del Partido Socialista diesen cursillos, allá en sus sedes de Madrid, a sus compañeros para que realmente conozcan cuál es la realidad del autogobierno y de las competencias de Navarra en materia fiscal y tributaria.

Por eso el señor Alli hacía una serie de reflexiones que las calificaba el propio Presidente del Gobierno como alarmistas, pero en esa línea nuestro grupo tampoco quiere entrar a discrepar fundamentalmente de algunas consideraciones que vienen recogidas en su moción e incluso en la propuesta de acuerdo que se recoge en la misma, y es evidente también que, al menos desde nuestro punto de vista y al día de hoy, esa inclusión de una disposición adicional salvaguarda esas competencias de Navarra en este régimen financiero y presupuestario de la misma.

Pero, dicho esto, también es curioso observar cómo ha habido grupos políticos que incluso intentando abanderar ese mensaje de autogobierno de Navarra en materia fiscal y tributaria y de defensa de la identidad de Navarra, realmente ocultan los auténticos motivos para presentar o al menos para hacer este discurso, fundamentalmente Izquierda Unida. Todos conocemos los posicionamientos que han tenido a la hora de la consolidación presupuestaria, de los convenios económicos, incluso también, como no puede ser de otra forma, del equilibrio presupuestario, que son fruto del Tratado de Maastricht, tratado en el que Izquierda Unida se manifestó totalmente contraria, y de ahí su defensa porque, si no, como digo, se debía haber hecho otro planteamiento, fundamentalmente después de conocer el posicionamiento que como partido nacional tienen sus dirigentes.

Incluso se ha estado planteando por parte de algunos portavoces que nos respeten a los navarros, que nos respeten a nosotros porque tenemos autogobierno, tenemos competencias. Nos parece perfecto, y en esa línea también estamos, pero, sin embargo, a continuación se quiere dar una vuelta más a la rosca y decir: sí, pero es que además esta ley –y se hacen planteamientos– es innecesaria porque la mayoría de las comunidades autónomas están funcionando correctamente. Esto es un reconocimiento de que hay comunidades autónomas que no están funcionando correctamente, porque, si no, no se diría la mayoría, sino todas.

Se habla también de que es inoportuna en el tiempo porque se plantea una financiación básica de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales, cuando saben sus señorías que lleva años y años planteándose cuál es la financiación básica –y que no hay acuerdo por parte de los partidos políticos– que tienen que tener tanto las

comunidades autónomas como las corporaciones locales.

A veces se habla también de que es altamente restrictiva en sus contenidos, decía el señor Nuin, sin tener en cuenta que ésta no es una cuestión que se inventa el Estado español, sino que es fruto del Tratado de Maastricht. Simplemente hay que comprobar las experiencias que hay en otros países europeos y ver el ejemplo de dos gobiernos socialistas, el francés y el inglés, a la hora de aplicar algunas cuestiones de equilibrio presupuestario, unos más de acuerdo con el Tratado de Maastricht y otros por encima de ese Tratado de Maastricht aunque no estuviesen de acuerdo en el mismo.

Pero es que además, es justo también reconocerlo y hay que hacer una reflexión para el futuro, los que están en este momento administrando los fondos públicos lo deben hacer con total transparencia y responsabilidad, no vaya a ser que sea bueno aquel dicho de algunos alcaldes o de algunos presidentes de comunidades autónomas: yo me gasto todo lo que quiera, que ya vendrán otros que tendrán que pagarlo durante sus años de mandato o sus años en la alcaldía o de presidentes de comunidades autónomas. Y ejemplos palpables tenemos claramente en esta Comunidad, e incluso en algunos casos concretos hemos podido conocer hoy mismo en algún medio de comunicación cuáles son las intenciones que se tienen a la hora de intentar buscar financiaciones, que nada tienen que ver con el correcto proceder que se les debería exigir.

Señorías, es curioso que se quiera mezclar todo. Si decimos que tenemos competencias y que esta ley no nos tiene que afectar, decimos: bueno, pero es que además afectaría a los peajes en la sombra que se puedan establecer. Creo que no es bueno sembrar dudas sobre esta cuestión. Si realmente tenemos competencias nos da igual lo que diga esta ley, porque además lo que es evidente, señor Nuin, es que la emisión de deuda pública no es gratuita, también hay que pagar unos intereses determinados y, por lo tanto, el mensaje que usted intenta lanzar no sería al menos del todo acertado.

Creo que tanto el señor Cristóbal como el señor Goikoetxea han hablado de tintes inconstitucionales de esta ley y de esta norma, y pienso que son, permítanme la expresión, los menos indicados para hablar de vulneración de la legalidad o de inconstitucionalidades de las normas, cuando ustedes han aprobado proposiciones de ley en este Parlamento con los informes contrarios de los servicios jurídicos del Parlamento de Navarra de manifiesta ilegalidad y de falta de competencias. Pero esto es una evidencia. Incluso ustedes plantean un recurso de inconstitucionalidad al Tribunal Constitucional con la Ley de extranjería, y luego viene el Defensor del Pueblo y dice que al menos desde su punto de vista no se dan esos planteamientos o esos parámetros

que harían de esta ley recurrible al Tribunal Constitucional.

Pero es que además el señor Goikoetxea va más allá y en esa línea de intentar mezclarlo todo dice: no tiene que ser muy buena esta ley cuando en el Congreso de los Diputados varios grupos han presentado enmiendas a la totalidad. ¿Qué quiere decir eso?, ¿que cuando algunos grupos de la oposición en las Cortes Generales no plantean enmiendas a la totalidad las leyes son menos malas o son más correctas?, porque podríamos hablar del plan hidrológico nacional o de la Ley de extranjería, en la que no todos los grupos plantearon enmiendas a la totalidad.

Por lo tanto, señorías, desde nuestro punto de vista, y teniendo en cuenta que además, como decía el propio Presidente en su intervención, el tiempo dará y quitará razones, al menos en la propuesta que hacía el señor Alli, y como prueba también de voluntad de este grupo, fundamentalmente para intentar despejar esas dudas que algunos grupos parlamentarios pueden tener de defensa de la identidad y de las competencias fiscales y tributarias de la Comunidad Foral de Navarra, no nos oponemos con nuestro voto a que salga adelante. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Catalán. A continuación tiene la palabra el señor Barrena.

SR. BARRENA ARZA: Gracias, señor Presidente. Si me lo permite, intervendré desde el escaño, por la brevedad. Nuestro grupo parlamentario se va a abstener en la votación de este punto en el que se pretende instar al Gobierno de Navarra a negociar con el Estado la modificación del proyecto de ley de estabilidad presupuestaria.

Tanto la moción como las enmiendas presentan, a nuestro entender, aspectos interesantes de denuncia y pretendida mejora de la situación que podría ocasionar la entrada en vigor del texto de la citada ley, pero, a nuestro entender, esto supone obviar el problema de fondo que, como nuestro grupo ya ha manifestado en multitud de ocasiones, no es otro que el modelo de relaciones de Navarra con el Estado. Siempre lo hemos dicho y aprovechamos la ocasión para volver a decirlo: es un modelo impositivo e impositivo, que no se basa en un mínimo democrático, como es la relación de igual a igual, y que mientras no se cambie seguirá suponiendo para Navarra supeditación total y absoluta a los dictados de intereses económicos que por lo menos no son los nuestros.

El tema que nos ocupa es un reflejo evidente de esta situación, una situación que nuestro grupo parlamentario se resiste a aceptar y que, por lo tanto, y como ya es habitual, nos lleva a abstenernos en este tema. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Barrena. Su turno de réplica, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, señorías. En primer lugar, he de agradecer a los partidos y grupos parlamentarios que han anunciado su voto favorable a la moción y, por tanto, también a las enmiendas presentadas por el Partido Socialista, y me arrogo su representación para agradecer este voto favorable, pero también al grupo que ha anunciado su abstención, porque esta abstención tiene un valor positivo que va a hacer posible que prospere esta iniciativa.*

Quiero poner de relieve en este tramo final que las intervenciones que se han hecho esta tarde en la Cámara han tenido un destacado nivel de conocimiento de la realidad del proyecto de ley general de estabilidad presupuestaria y de la ley orgánica para articular el mecanismo de aplicación con las comunidades autónomas.

Es evidente que nuestro grupo comparte todas las dudas que se han planteado. Estamos, señorías, ante una ley que tiene carácter básico, una ley que define claramente sus objetivos. Si el Estado español quiere mantener sus compromisos con la Unión Europea, él se arroga la garantía de esos compromisos a través de la imposición de varios mecanismos que controlan la actividad económico-financiera del resto de las administraciones públicas que forman parte del Estado español, lo que supone ignorar el principio de autonomía constitucional que avala la capacidad de gestión de las comunidades autónomas y de los municipios, y que además está injustificado cuando los escenarios de convergencia han ido siendo pactados con las distintas comunidades autónomas y se han ido cumpliendo. Ahí es donde nosotros vemos el riesgo de inconstitucionalidad, en que estamos nuevamente ante un proceso de armonización en lo económico-financiero y, por tanto, con una ley que se interpone por encima de los estatutos de autonomía al servicio de la política financiera del Gobierno.

A nuestro juicio, estamos en el mismo espacio de la LOAPA. ¿Qué pretendió la LOAPA?, establecer una ley orgánica que dimensionase el contenido de las competencias que habían establecido los estatutos, todas; en este caso sólo las económico-financieras, señorías. Por eso hemos hablado de un proceso de armonización, Ley Orgánica de armonización del proceso autonómico, kaput por sentencia del Tribunal Constitucional, porque entre las competencias estatutarias y la Constitución no se puede interponer ninguna ley que limite el ejercicio de esas competencias, otra cosa es que quien tiene la competencia negocie con otra parte cómo la articula. Eso queda en el ejercicio de la autonomía, lo otro es una imposición sobre la autonomía.

Y está clara la voluntad armonizadora no sólo en la exposición de motivos, sino en todos los principios y en todos los capítulos, pero sobre todo cuando se dice en la disposición final segunda "carácter básico de la ley" y, por tanto, señorías, las comunidades autónomas a pasar por aquí, los municipios a pasar por aquí, las personas jurídicas dependientes de comunidades autónomas, etcétera, a pasar por el diseño de esta política que haga el Estado. Por eso se ha dicho con razón que no se puede aportar ni un solo ejemplo. Desde luego, en Alemania no se le ha ocurrido hacer esto al Bund en relación con los länder. Hay un pacto y se cumplen los compromisos y se armoniza la gestión económica de unos y otros.

Y luego viene la ley orgánica. La ley orgánica es un instrumento al servicio de la ley básica, por que las comunidades autónomas tienen unas competencias y, como ya hay experiencia pasada a través de la sentencia de la Loapa, dicen: vamos a utilizar una ley orgánica, que tiene el mismo rango que los estatutos, pero con una diferencia, que los estatutos están en el bloque de la constitucionalidad, y, por tanto, la ley orgánica no tiene una jerarquía respecto a otras leyes y, desde luego, está por debajo de la ley orgánica de los estatutos de autonomía. Creo que el instrumento nuevamente va a fallar.

Pero, en definitiva, si la mayoría absoluta, como parece más que evidente, impone estas leyes, no se preocupen, señorías, que tendremos de inmediato otro debate. Nuestro grupo les garantiza que al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial del Estado estas dos leyes tomará la iniciativa para que el Parlamento de Navarra interponga el correspondiente recurso de inconstitucionalidad. Seguiremos defendiendo las competencias de Navarra, pero también las competencias de otras comunidades autónomas que nosotros entendemos que en un proceso de vuelta atrás, en un proceso de loapización en este momento se pretenden enervar, como diría el President de la Generalitat, laminar las competencias autonómicas con un mecanismo que, a nuestro juicio, probablemente equivocado, tiene reflejos claros en la deriva que del 23-F se tradujo en la LOAPA.

Por tanto, señorías, agradeciendo a todos los grupos el apoyo expreso o tácito que se va a dar, y sin poder entrar, pues hablamos en otra dimensión, en el discurso de Euskal Herritarrok, porque los espacios en los que nos movemos son radicalmente distintos, creo que si este Parlamento saca adelante hoy estas iniciativas del Partido Socialista y de Convergencia, tengan el resultado que tengan en las Cortes Generales y en los procesos de negociación, se habrá puesto de manifiesto que el Parlamento de Navarra es celoso defensor de los princi-

pios de autogobierno de esta Comunidad y que cuenta de quien trata de ignorarnos los resultados.

En definitiva, aunque no parece que hoy haya conciencia de gamazada, y no la pretendemos, al menos que quede claro desde esta institución que no estamos dispuestos a comulgar con las ruedas de molino del centralismo jacobino irredento de los que hasta hace cuatro días estaban defendiendo la derogación del Título VIII de la Constitución, por que, además, nosotros no nos basamos en el Título VIII, sino en la disposición adicional primera, que tiene una diferencia muy sustancial, aunque algunos entiendan que eso es una mera declaración platónica y que al final lo que vale también para Navarra es el Título VIII. Lamentamos no coincidir una vez más con su sabio criterio que, en definitiva, será sabio, será criterio, pero es muy poco histórico respecto a la realidad institucional que refleja el Amejoramiento. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. A continuación pasaremos a votar la moción.*

SR. CATALÁN HIGUERAS: *Señor Presidente, si me lo permite. Simplemente, como he manifestado en mi exposición, pido la votación separada de la propuesta de CDN y de la enmienda que, según ha dicho el señor Alli, admite a trámite.*

SR. PRESIDENTE: *Eso lo decidirá el señor Alli, puesto que él acepta la enmienda. Yo iba a proponer que se votaran la moción y la enmienda conjuntamente.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, es conocido que nuestro grupo da siempre todo tipo de facilidades para que los grupos de la Cámara manifiesten su criterio y no utiliza nunca técnicas para obstaculizarlo. Por tanto, si el señor Catalán pide votación separada, por nuestra parte no hay ningún problema.*

SR. PRESIDENTE: *Como la moción es suya, incluidas las enmiendas, lo que usted diga, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, sugiero que haya votación, en primer lugar, de nuestra iniciativa y luego de la del Partido Socialista.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. Pasamos, pues, a votar la moción presentada por el CDN. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA PRIMERA (Sra. Beriáin Luri): *Resultado de la votación: 19 votos a favor, ningún voto en contra, 25 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la moción presentada por el CDN. Ahora pasamos a votar las enmiendas presentadas por el Partido Socialista. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA PRIMERA (Sra. Beriáin Luri): *Resultado de la votación: 19 votos a favor, 21 votos en contra, 4 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan rechazadas las enmiendas presentadas por el Partido Socialista. Por lo tanto, queda aprobada la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a negociar con el Estado la modificación del proyecto de ley de estabilidad presupuestaria, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra.*

Pregunta sobre el incremento de cargos dentro de la Administración Foral, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón.

SR. PRESIDENTE: *Entramos en el octavo y último punto del orden del día, pregunta sobre el incremento de cargos dentro de la Administración foral, formulada por el señor Taberna. Tiene la palabra el señor Taberna.*

SR. TABERNA MONZÓN: *Gracias, señor Presidente. La pregunta, si me lo permite, la haré desde el escaño. Es la siguiente: ¿por qué no se cumplen las normas específicas existentes para la designación de cargos y cuáles son las razones del incremento de cargos directivos en la Administración? Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Taberna. Tiene la palabra el señor Gurrea.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Gurrea Induráin): *Señor Presidente, señorías, buenas tardes. Del texto de la pregunta que ha tramitado Izquierda Unida ante el Pleno del Parlamento de Navarra se traslucen tres planteamientos. En principio, la posición de Izquierda Unida de que se ha producido, a su juicio, un incremento muy notable de cargos directivos en los últimos cuatro años. En segundo lugar, que se está incumpliendo la legislación específica para proceder al nombramiento de estos cargos. Y pide también conocer las razones de los incrementos de estos cargos directivos.*

En lo que respecta a la información de datos sobre cargos directivos, diré que hacia el mes de febrero han circulado unos datos numéricos que ha publicado un sindicato concreto en relación con plantillas y cargos directivos de la Administración foral para el período 1996-1999, y que proceden, copiados directamente, de un informe de 500 páginas que se facilitó oficialmente al Parlamento de Navarra a petición del Grupo Parlamentario de Euskal Herritarrok, confeccionado por el propio Departamento de Presidencia, por lo que tengo que significar que los datos son correctos, en la medida en que hayan sido mínimamente copiados correctamente y en la medida en que signifiquen cantidades homogéneas, que a veces se utilizan o se comparan cantidades que no son homogéneas.

Luego lo que no son del todo correctas son algunas conclusiones que ha divulgado el propio sindicato como fundadas en esos estudios, fundamentalmente dos. En primer lugar, no es cierto que el incremento global del número de trabajadores para la Administración foral entre el año 96 y el año 99 esté cifrado en el 3'72 por ciento. El porcentaje de crecimiento global es muchísimo más alto que éste. Y tampoco es cierto, en segundo lugar, que el incremento de cargos directivos, es decir, de nombramientos de cargos directivos entre el año 96 y el año 99 esté cifrado en el 25 por ciento. El porcentaje real, como luego veremos, es muchísimo menor que éste.

Estos errores a la hora de analizar la información son bastante corrientes y frecuentes, es decir, que yo no discuto que pueda haber en algún momento mala fe en la utilización de los datos, pero cuando se pregunta al Gobierno cuestiones concretas y se responde a cuestiones concretas, luego esos datos no se deben utilizar para hacer comparaciones con asuntos que no han sido objeto de la pregunta, porque naturalmente esos datos no suelen ser homogéneos.

En relación con el número de trabajadores en la Administración foral, lo que ha crecido un 3'72 por ciento es la plantilla de personal fijo, eso es cierto. La plantilla de personal fijo ha crecido un 3'72 por ciento, pero ahí no está computado en modo alguno el personal de carácter temporal y, sin embargo, nosotros creemos que para la conclusión que el sindicato quiere establecer de que existe una proporción de cargos directivos muy grande en relación con un crecimiento de la plantilla pequeño, para poder hacer esa afirmación con un mínimo de fundamento debería haber añadido los datos de personal fijo, porque al personal fijo se le manda desde unidades de dirección, pero el personal temporal también está dirigido por cargos directivos, es decir, no es que éstos no tengan que ser dirigidos. Por tanto, si hay que establecer una comparación, que me parece muy bien que se busque una ratio de relación entre esos dos datos: crecimiento de la plantilla y crecimiento del número de cargos directivos, hay que utilizar los parámetros correctos.

Entre el año 96 y el año 99 el porcentaje de crecimiento del conjunto de los trabajadores que tiene la Administración foral es del 9 por ciento, no es el 3'72, que ése es el crecimiento de la plantilla de fijos. Al comparar una plantilla con crecimiento del 3'72 con unos datos de personal directivo, naturalmente, la ratio sale exagerada —del 10 por ciento creo que era la ratio que manejaban— y, sin embargo, si comparáramos el crecimiento de la plantilla con todo el personal y el crecimiento del número de cargos directivos el porcentaje sería del 6 por ciento.

Si ustedes tienen acceso, como nosotros lo hemos tenido, a los índices de crecimiento de otras comunidades autónomas, por ejemplo la del País Vasco o la de Cataluña, verán que ese porcentaje es un índice normal de crecimiento en estas dos comunidades.

En cuanto al crecimiento de cargos directivos, la afirmación que se hace por el sindicato, y que se recoge en la pregunta de Izquierda Unida, es que entre el 96 y el 99 el nombramiento de cargos directivos ha crecido en un 25 por ciento. Eso no es correcto, y no lo es porque no es lo mismo nombramientos de cargos directivos que número de unidades de jefatura, pues una misma unidad de jefatura en un período de cuatro años puede haber tenido dos personas nombradas y, por lo tanto, si al Departamento de Presidencia se nos piden datos de nombramientos daremos datos de nombramientos, y si lo que se nos pide es número de unidades administrativas daremos números de unidades administrativas, pero luego, al hacer comparaciones, no se pueden utilizar datos de unidades administrativas por datos de unidades de nombramiento.

Ese dato del 25 por ciento se desmonta si ustedes advirtieran que en la plantilla orgánica del año 96, el Servicio Navarro de Salud no computó 103 jefaturas, por ejemplo, el jefe del Servicio de Traumatología o de Hemoterapia, porque al proceder de concurso oposición y, por tanto, no ser del régimen normal de provisión esas jefaturas, consideró esos 103 puestos como puestos básicos, por lo tanto, no figuran como cargos directivos en el año 96. Sin embargo, en el año 99 el propio Servicio Navarro de Salud reconsideró ese criterio y esos 103 puestos básicos, que no habían aparecido en la plantilla del 96 los hicieron aflorar en la plantilla del año 99, por lo tanto, aumentan las jefaturas directamente sólo por esa acción en 103 unidades.

Por otra parte, en el año 96 no estaban asumidas las transferencias de determinados servicios estatales, como los de la Administración de Justicia, el Inem, Agricultura o alguno de Educación, y como consecuencia de esos traspasos la estructura jerárquica de la plantilla orgánica había aumentado en 29 cargos; por lo tanto, no se puede utilizar ese crecimiento de cargos directivos para imputarlos a un crecimiento no justificado de los cargos directivos.

Resumiendo, a finales del año 96 los sucesivos gobiernos habían nombrado 940 cargos directivos, que no son 940 unidades administrativas de jefaturas. A finales del 99, el número de cargos directivos que habían sido nombrados, que tampoco es el número de unidades administrativas de jefatura, son 1.212. Si se le deducen los nombramientos hechos en virtud de transferencias, el incremento serían 243 nombramientos, de donde se deflactan los 103 del Servicio Navarro de Salud y si descon-

tamos los 29 de las transferencias, nos quedaría - mos con que los cargos directivos que han sido nombrados entre el año 96 y el año 99 son 140, lo que significa un porcentaje del 14 por ciento. Pero, como he dicho antes, si aplicamos el criterio seguido por el sindicato en su estudio al considerar justificable que el incremento de nombramientos mantenga similar porcentaje que el incremento de plantilla, entonces realmente el porcentaje quedaría reducido hasta un 6 por ciento. Es decir, los números, en cuanto no tengan un componente completo de homogeneidad, se prestan, efectivamente, a poder ser utilizados de muy diversas maneras.

En cuanto al incumplimiento de la legislación específica, en el boletín de este sindicato se parte de una afirmación general y universal de que el Gobierno incumple sistemáticamente la legislación específica y poco menos que los nombramientos los está haciendo de manera ilegal, y se cita el párrafo primero de la disposición adicional tercera del Estatuto de la función pública de 1983, donde se dice que las jefaturas de sección y de negociado serán provistas mediante la convocatoria de concursos de méritos. Si no se cita nada más, evidentemente, esto está clarísimo, tienen que ser provistas mediante convocatoria de concurso de méritos. Pero el epígrafe segundo de la misma disposición adicional tercera establece que estas jefaturas de sección y negociado podrán ser desempeñadas interinamente, nombrándose por el órgano competente. Y el epígrafe tercero y también en parte del segundo de la misma disposición adicional tercera, que en ningún caso se han mencionado en este escrito del sindicato al que me refiero, dice que se permite ampliar el plazo máximo de un año fijado para las interinidades en las jefaturas de sección y negociado en tres situaciones, y cita las tres en las cuales se puede sobrepasar incluso el número de seis años en el nombramiento. Las tres son: una, cuando la titularidad de la plaza cubierta interinamente corresponda a un funcionario con reserva de plaza; dos, cuando no se hayan resuelto los concursos de méritos; tres, cuando la estructura orgánica de secciones o negociados pueda verse afectada por transferencia de servicios estatales.

La Administración foral ha venido amparándose en la primera, segunda y tercera de estas tres limitaciones desde 1984 para resolver casi todos los nombramientos de jefaturas de sección y de negociado con carácter de interinidad sin convocar concurso de méritos. De hecho, el proceso de asunción de servicios estatales sigue vivo y en estos últimos cuatro años, como ustedes saben, se han producido algunos en Agricultura, en el Inem, en Justicia y también en Educación. Entre 1984 y 1999 así lo han apreciado todos los gobiernos y, tomando como base la plantilla orgánica a 31 de diciembre del 99, de todos los jefes de sección y de

negociado existentes sólo un 5'8 por ciento había sido nombrado mediante concurso de méritos.

Desde un punto de vista jurídico se puede discutir, evidentemente, si en la situación actual, opinando que prácticamente se han asumido los servicios transferibles desde el Estado, puede continuarse con el nombramiento de jefes de sección y de negociado sin convocatoria de concurso de méritos, pero naturalmente lo que no puede afirmarse, como digo, puede discutirse, pero no puede afirmarse con rotundidad es que el proceso de nombramiento de estas jefaturas sea un procedimiento ilegal.

Por tanto, esto no debe entenderse como que el Gobierno admite que está procediendo a nombramientos de jefaturas de sección y de negociado en manifiesta ilegalidad. Pero, no obstante, el Consejo opina que éste es un momento adecuado para hacer las convocatorias de concursos de méritos para las jefaturas de sección y de negociado. El departamento ya ha negociado con las centrales sindicales y con la Comisión Foral de Régimen Local los baremos necesarios para proveer estas jefaturas de sección y de negociado y, evidentemente, vamos a tratar de convocarlas escalonadamente dentro de lo que son las operaciones de los próximos años 2002 y 2003.

Explicado que el porcentaje de incremento de cargos directivos podría considerarse muy excesivo si fuera del 25 por ciento, he aclarado que está en torno al 6 por ciento. No me parece necesario insistir en que los crecimientos producidos en los nombramientos pueden ser calificados como normales y justificados plenamente con las operaciones corrientes de diversificación de funciones. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea. Si lo desea, el señor Taberna tiene la palabra para repreguntar.

SR. TABERNA MONZÓN: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero señalar que no solamente son datos de un sindicato determinado de la función pública, sino que también la comisión de personal, es decir, toda la representación funcional pública se hace eco de esos datos y de las posiciones que subyacentemente iban en la pregunta. Todos podemos converger y estar de acuerdo en que la Administración Pública debe operar bajo los criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia, austeridad y objetividad y debe separar el nivel político de la Administración del nivel técnico.

Nuestro grupo parlamentario entiende que el Gobierno de UPN no ha cumplido esos requisitos a nivel de dirección, porque, en primer lugar, al margen de los datos y de la deflación que el propio Consejero y Vicepresidente ha hecho de los mismos, lo que está claro es que la estructura administrativa de Navarra no es una estructura precisa -

mente acefálica, falta de cabeza, sino más bien hidrocefálica, en el sentido de abultamiento de la dirección.

Creo que es un dato palpable que el 61 por ciento de los trabajadores de la función pública en la Administración local tienen algún tipo de jefatura, por lo tanto, parece ser que hay más capitanes o coroneles que soldados en este caso.

También ha reconocido el propio Vicepresidente que ha habido un incremento importante de cargos directivos, más allá del incremento lógico de la plantilla.

Creemos que esta estructura no obedece, y eso es lo más grave para nosotros, verdaderamente a necesidades de servicio o de interés público, sino que se utiliza como recompensa y gratificación. Nosotros creemos que las gratificaciones o pluses de productividad ya están establecidos y se deberían incrementar en lo que son los propios complementos de productividad, pero no recurrir a las jefaturas exclusivamente por unos intereses de gratificación económica, por no entender otro tipo de gratificación política.

UPN es muy celoso en los gastos, sobre todo cuando son administraciones que no controla. Hemos visto cómo es escrupuloso en los gastos de la Defensora del Pueblo, vemos todos los días cómo es muy escrupuloso en los gastos de la administración del Parlamento de Navarra, pero entendemos que el Gobierno de UPN no es tan celoso con los gastos de personal de su propia Administración Pública.

En cualquier caso, hay un incumplimiento flagrante de lo que establece el artículo que era 49 de la ley del 83. Un incumplimiento flagrante que ahora parece que el propio Vicepresidente se aviene a recoger y que a partir del año que viene va a hacer taxativo o propositivo lo que es la fórmula de concurso de méritos. Pero hasta ahora lo que hay que advertir es que el sistema de designación de jefaturas ha sido discrecional, ha sido arbitrario, y estos sistemas discrecionales y arbitrarios no fomentan otra cosa dentro de la Administración pública que el amiguismo y el clientelismo.

Éste es el sistema que se ha venido aplicando hasta ahora dentro de la Administración Pública. Nos parece que es un sistema que incumple el tratamiento de la ley. Obviamente, se recurre a los aspectos excepcionales a través de la interinidad de esas plazas, pero, ya digo, bien sea para recomendar económicamente a aquellos funcionarios que se esfuerzan, que no es el mecanismo más oportuno porque está el de la productividad como un complemento, o, desde luego, para tener la Administración más mezclada a nivel técnico sobre elementos políticos.

Nos parece que es muy grave este tipo de funcionamiento a la hora de la provisión de jefaturas de servicio, de sección y de negociado y, desde luego, creemos que debe haber un cambio radical sobre esta manera de actuar y que, desde luego, en ningún caso, al margen de esa comparación de mal de muchos epidemia, como ha querido hacer el Consejero y Vicepresidente comparando con otras administraciones, no es un caso aleccionador ni para seguir el ejemplo de cómo se debe llevar la gestión pública. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Taberna. Para contestar tiene la palabra el señor Gurrea.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Gurrea Induráin): Gracias, Presidente. El señor Taberna no ha dado ningún argumento mínimamente serio para poder defender los postulados que ha hecho. Dice que el Gobierno no ha cumplido con la legalidad. Yo le digo que desde el año 84 sólo el cinco y pico por ciento de los nombramientos se han hecho mediante concurso y, sin embargo, no se ha tramitado ningún recurso de ningún empleado, ni de ningún funcionario, ni de ningún parlamentario, ni de nadie en relación con esta cuestión hasta este momento. No parece que si es un asunto de tan flagrante ilegalidad, en esta tierra que produce recursos y coordinadoras como setas, hayamos llegado al año 99—estamos en el año 2001— y todavía no se haya recurrido esta cuestión.

Se han cumplido los requisitos. Digo que puede ser dudoso jurídicamente si la apoyatura que se ha venido manteniendo hasta ahora en relación con los artículos que he citado, la disposición adicional tercera de la Ley de la función pública, puede seguirse utilizándose con seguridad jurídica o no, pero, en cualquier caso, políticamente a nosotros no nos interesa que se plantee ninguna duda sobre esta cuestión. Estamos dispuestos a ir a los concursos de méritos, porque no tenemos nada que esconder en la gestión que hemos hecho.

No ha habido ningún recurso porque nadie se ha sentido maltratado hasta el punto de que se haya producido lo que el señor Taberna expone, que se dan los cargos por amiguismo. Pues mire usted, le digo lo mismo, no tengo constancia de que se haya producido ningún recurso, ni ninguna protesta por escrito en relación con este asunto, pero, en cualquier caso, será su palabra contra la mía, porque yo le digo que los nombramientos que se hacen de jefes de sección y de negociado no obedecen a un amiguismo político, aunque, lógicamente, debe entenderse que siempre cabe subjetividad en quien nombra para un cargo de esta naturaleza, pero no con un objetivo subjetivo, sino dentro de la conducta humana que, naturalmente, no tiene el

cien por ciento de seguro de que no haya otros requisitos a la hora de hacer el nombramiento.

Pero dice el señor Taberna que se ha producido un incremento muy importante de cargos directivos. Yo le he dicho que el incremento es del 6 por ciento, y cuando le digo que mire qué incrementos se producen en otras administraciones, entonces dice que mal de muchos epidemia. Yo siempre he visto que los datos se comparan con otros, y los que no quieren comparar datos y hablan de males que son epidemias es porque, en definitiva, lo que quieren concluir es el prejuicio que tenían desde el principio. Se trata de decir que UPN hace crecer los cargos en demasía y yo le digo que estamos haciéndolos crecer en un ritmo y en un nivel muy parecido a lo que puede crecer en la Comunidad Autónoma catalana o en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Si aquí se dan datos tan descabellados como los que ha dado el señor Taberna, si es que le he entendido bien el dato, porque como tiene una cierta vergüenza de dar ese tipo de datos es posible que no haya abierto suficientemente los labios. Me ha parecido entenderle que el 61 por ciento de los empleados de la Administración Pública son jefes. La Administración Pública en Navarra, la foral, tiene 17.000 trabajadores y, por tanto, no puede ser

cierto ese dato. Si se refiere a la Administración Pública municipal tampoco es posible. Por lo tanto, mire a ver dónde pone la coma, porque no es lo mismo 61 que 6'1, que sería un dato creíble. Si le pasa lo mismo con todas las comas, realmente debería someterse a una cura de comas para no hacer el ridículo.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gurrea. Señor Taberna, un segundo.*

SR. TABERNA MONZÓN: *Un segundo. He dicho Departamento de Administración Local.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Taberna. Señor Gurrea.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Gurrea Induráin): *Es que, claro, en un departamento que no tiene trabajadores, que no tiene peones, etcétera, que son todo cuadros, puede ser que el 60 por ciento sean jefes, probablemente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Con esta intervención termina el debate. Muchas gracias, señoras y señores Parlamentarios. Se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 18 HORAS Y 43 MINUTOS.)

Traducción al castellano de las intervenciones en vascuence:

(1) Viene de pág. 5.

KIROGA ASTIZ: *Buenos días a todos. Hoy da la impresión de que las cosas están al revés, y para votar a favor del proyecto de ley hay que hacerse en el turno a favor. Sin embargo, seguramente, es precisamente el proyecto el que no es muy adecuado.*

El establecimiento de la cuantía y fórmula de reparto del fondo de participación de las haciendas locales ha tenido, en nuestra opinión, un devenir muy lógico y, seguramente, bastante previsible. Tal y como ha dicho el portavoz del Partido Socialista –si bien, en mi opinión, no es del todo cierto– el Gobierno quizás, todavía, retire su proyecto de ley. Y sería lógico; esa sería la consecuencia más lógica, pero no parece que eso se vaya a dar. El proyecto del Gobierno era ciertamente negativo. La

cuantía económica era escasa, y denegaba de forma taxativa las solicitudes efectuadas por los ayuntamientos, por los pueblos, y denegaba igualmente lo solicitado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Otra cosa es que, en la esquizofrenia que sufre la federación, los alcaldes no sabían si debían votar a favor de sus respectivos pueblos o si debían, en definitiva, votar a favor de sus partidos, que es lo que desgraciadamente ocurrió.

El Gobierno no tenía ninguna voluntad de negociar y ha planteado el debate como si contara realmente con la mayoría; es decir, sin que se produjera ningún debate y poniendo de manifiesto su intransigencia.

Nuestra duda es por qué el Gobierno de Navarra presentó un proyecto tan malo. Teniendo en

cuenta la capacidad con que cuenta Navarra y que la economía navarra, en definitiva, ha crecido el 4 por ciento o más, y que, tal y como a menudo se afirma, vivimos en una situación económica inmejorable, da la impresión de que no tiene ninguna lógica dar un tratamiento tan negativo a las haciendas locales, a las administraciones locales.

Da la impresión que la Diputación quiere realizar de forma directa todas las inversiones; a menudo pensamos que la Diputación siente celos de la Administración local. No sé por qué da la sensación de que busca un protagonismo absoluto en lo que respecta a las inversiones; sin embargo, sería seguramente más correcto decir que lo que precisamente quiere la Diputación es ejercer un control férreo, ejercer la tutela de la Administración local, que lo que verdaderamente desea es que los ayuntamientos sigan padeciendo la actual dependencia asfixiante.

Tras el proceso que ha seguido el proyecto, ya podemos observar las primeras consecuencias. En el primer debate, presentamos enmiendas a la totalidad Euskal Herriarrok, Eusko Alkartasuna, Izquierda Unida de Navarra y el PSN. Y el CDN, como ellos mismos reconocieron, fue engañado por UPN, y por medio de ese engaño —no me invento nada; fueron ellos quienes lo afirmaron— aceptaron y rechazaron todas las enmiendas a la totalidad. Posteriormente, y esa es otra cuestión, los del otro lado rechazaron al CDN, como era lógico.

En el debate de comisión también se produjo una situación curiosa. Por un lado las enmiendas parciales, con la abstención del PSN y CDN, no salían adelante, y con los votos en contra de todos los demás se veía que el proyecto de ley se iba al traste. Y así hemos legado hoy a votar este proyecto tan enrevesado.

Pero a la vista de todo ello, lo que vemos es que tenemos una oportunidad inmejorable, y que hemos de aprovechar la coyuntura. Los grupos parlamentarios tenemos una gran responsabilidad política. Hemos de analizar si lo que se ha hecho es una pose, que es de lo que se puede tratar: un rifirrafe calculado con UPN y a ver si, tal y como dice UPN, pasamos de los ayuntamientos.

Esa es una opción. La opción que nosotros apoyamos es muy otra. A nuestro juicio, tenemos la oportunidad de propiciar un cambio cualitativo y hemos de aprovechar este momento. Contamos con una oportunidad inmejorable para transformar completamente la situación de la Administración local, de mejorar absolutamente la situación económica acuciante que viven las administraciones locales. Y, a nuestro juicio, es imprescindible abrir esa vía. En definitiva, hagamos oposición; podemos hacer y hemos de hacer lo que el Gobierno no

quiere hacer, y no podemos desperdiciar una oportunidad como esta.

En nuestra opinión, ha de plantearse una propuesta alternativa, y sería también lógico, a mi juicio, presentar una proposición de ley. Si existe un proyecto de ley planteado por el Gobierno, la oposición ha de impulsar una proposición de ley. Pero para impulsarla, ha de darse, de manera efectiva, un diálogo político. Y nosotros hemos planteado los fundamentos de ese debate político, lógicos y honestos a nuestro juicio, teniendo en cuenta, igualmente, qué es lo que dicen el resto de grupos.

A nuestro juicio, ha de aumentarse la cuantía económica. Tal y como por parte de otros se ha manifestado, ha de plantearse la cuestión de la proporcionalidad, y ha de tomarse como base un porcentaje de lo recaudado para determinar la participación de municipios, concejos, y resto de administraciones locales. Y, a menudo, es conveniente hablar de cifras; a nuestro juicio, esa cuantía ha de basarse en el 15 por ciento. Ha de plantearse que el 15 por ciento de lo recaudado tanto por tributos directos como indirectos se destine directamente a la Administración local. Y ello por tres razones. En primer lugar, porque la Hacienda navarra tiene capacidad para ello. En segundo lugar, porque se trata de una cuantía razonable, y, en ese sentido, si calculamos lo que supone el 15 por ciento, quiere decirse, por ejemplo que se satisfacen los 40.000 millones solicitados por los municipios para el plan trienal; y pensamos que la cantidad solicitada por los ayuntamientos es bastante acertada. Y, en tercer lugar, también nos parece importante señalar que el estándar europeo se encuentra más o menos en ese 15 por ciento; a decir verdad, hay grandes diferencias entre los estados, pero podemos observar que, en general, el estándar europeo está más o menos en torno a ese 15 por ciento. Por lo tanto, porque la Hacienda foral tiene capacidad para ello, porque se trata de una cantidad razonable y se acerca a lo solicitado por los municipios, y porque se encuentra en torno al estándar europeo, el 15 por ciento sería algo lógico.

Sin embargo, ello no sería suficiente para mejorar la situación que verdaderamente viven los municipios. A menudo se ha citado en esta Cámara el pacto local; nosotros estamos de acuerdo, y nos parece lógico que, como se repite una y otra vez, el pacto local se materialice. Y ahora tenemos una oportunidad inmejorable, al igual que en el año 93, para cambiar cualitativamente la situación de los municipios.

Hemos de hablar de competencias, puesto que, en lo que se refiere a la Diputación, las transferencias de capital se reparten de manera subjetiva; la excepción la puede suponer, habrá que verlo, el plan trienal. O las transferencias corrientes: se

hacen cada vez más transferencias y los municipios cuentan cada vez con más atribuciones. Por no citar más que dos, ahí están la escolarización de niños de cero a tres años y todas las transformaciones que se están produciendo en el ámbito del bienestar social. Hay que evaluar y determinar las competencias de cada cual, al igual que las competencias de los concejos y de las mancomunidades.

Para hablar de la tran traída y llevada autonomía local, ha de plantearse, como es lógico, la cuestión de la suficiencia económica; no hay autonomía municipal si no existe suficiencia económica. Y, para ello, seguramente, hace falta voluntad de coordinar las diversas opciones existentes.

(2 Viene de pág. 18.)

SRA. ERRAZTI ESNAL: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. Estamos a favor de modificar la Ley Foral 9/1999 de 6 de abril, y es por ello por lo que he solicitado la palabra. Tal y como nos ha recordado el señor Puyo, cuando debatimos dicha ley se produjo un debate complicado, y el Parlamento no supo responder a o que se pedía en la calle. Hay que recordar que se recogieron firmas, se produjeron ciertos movimientos y, sobre todo, se produjo una importante movilización social a propósito de esta cuestión. Y nosotros no aprobamos la ley que hacía falta. Por tanto, estamos a favor de esta modificación parcial, tanto de la propuesta por la señora Arboniés como de la de el señor Puyo. Estamos en la fase del trámite, y aunque apreciamos aspectos importantes en ambas, tampoco estamos de acuerdo con todo lo planteado.

Hay indicadores económicos y datos que dejan de manifiesto dónde se plantean los problemas socioeconómicos, y es curioso ver cómo dichos problemas se da en sectores sociales concretos, como es el caso de las mujeres y de los jóvenes. Hay grupos sociales en los que la incidencia de la pobreza es mucho mayor. Por otro lado, la marginación está directamente relacionada con la falta de ingresos, lo cual es algo que tenemos claro todos en esta cámara.

A nuestro juicio, la renta básica es un derecho individual, también de quienes viven una situación más necesitada. De todos es sabido que en nuestra sociedad, desgraciadamente, hay sectores, hay personas, que viven una dura situación: sin trabajo, mujeres solas, familias monoparentales, etc. En esta rica Navarra nuestra también tenemos casos así. Hay mucha gente que en esa situación.

Y luego, a nuestro juicio, existe otro elemento muy importante como es el equilibrio geográfico, al igual que ha de tenerse en cuenta el equilibrio demográfico, elemento este último estrechamente unido al anterior.

Nosotros, desde aquí, queremos lanzar una propuesta. Es evidente el camino que lleva el proyecto del Gobierno. Es evidente qué postura tiene el Gobierno; a nuestro juicio, totalmente intransigente y contraria a cualquier debate o diálogo. Somos la oposición quienes tenemos la verdadera responsabilidad de promover la situación económica que los municipios necesitan. Y no podemos, de ningún modo, perder esta oportunidad. Muchas gracias.

Según nuestro grupo, la renta social constituye la ayuda mínima que debe tener una sociedad progresista, y es eso lo que se pretende modificar con esas dos proposiciones. Por eso, el debería ser el cien por cien del SMI.

Nuestro grupo cree que los derechos sociales son universales, pero es cierto que para los pobres es difícil ejercerlos, ya que su ejercicio exige contar con unos ingresos mínimos. Dichos derechos se recogen sobre el papel, pero luego resulta casi imposible para muchas personas poder disfrutarlos. Debido a ello, es preciso poner en marcha políticas basadas en la justicia y la solidaridad. Tenemos que ofrecer a esas personas una vida digna, autónoma y de calidad, ya que ofreciéndose a la a quienes hoy no la tienen la conseguiremos para toda la sociedad. Es algo que tenemos claro.

Son necesarias, por tanto, políticas basadas en el reparto del empleo. No voy a detenerme en ellas, pero sí quisiera dar unas pinceladas al respecto: la jornada de 35 horas, los contratos (de relevos, etc.), las horas extras, los contratos eventuales y demás. Si queremos afrontar de verdad el problema, ya hay materia de trabajo. De lo contrario, haremos lo mismo de siempre: solucionar los problemas de unos pocos sin ofrecer una solución global a la sociedad.

También tenemos que tener en cuenta que el sistema de protección social actual no ofrece cobertura a quienes viven por debajo del umbral de la pobreza. Es un detalle importante, pues ¿qué sucede con quienes viven por debajo de dicho umbral? Es una cuestión sin resolver a día de hoy.

Según dice el señor Aznar, España va bien, pero si hacemos comparaciones con el resto de Europa y analizamos las recomendaciones europeas, vemos que aquí se incumplen sistemáticamente,

pues el umbral de la pobreza se sitúa en la mitad de la renta per cápita.

A continuación, si utilizamos el SMI como parámetro, habría que ver cuál es en realidad la media salarial, ya que, de lo contrario, estamos haciendo trampa. Calculamos una proporción, un dinero, pero si no responde a la media salarial no sirve para nada. Aquí se han mencionado unas cuantías que yo voy a recordar, y es que aquí nos situamos en el 25 por ciento, cuando en Europa dicha cuantía es del 60 por ciento más o menos, lo cual da muestra de una diferencia sensible.

Nuestra postura, por tanto, es que la renta social --que es un derecho individual-- ha de ser del cien por cien multiplicado por doce mensuali-

dades, además de tener en cuenta el Eurostat. Como consideramos que es absolutamente necesario tener una actitud positiva para con el trabajo, estamos de acuerdo con el convenio con la administración.

Dejando clara nuestra postura, quiero hacer un breve comentario acerca de las proposiciones. Compartimos la de Izquierda Unida, es decir, el cien por cien multiplicado por doce mensualidades. Es una cuestión de coherencia, ya que es ésa la postura que mantenemos en la Comunidad Autónoma Vasca. Y también por coherencia, compartimos la del señor Puyo, es decir, ofrecer una salida, una salida justa, a las personas mayores de 65 años, tal y como se recoge en los artículos 2 y 3. Muchas gracias.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</p> <p>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.300 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 150 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 185 » .</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---